

Lo que se hace público para general conocimiento, significándole que contra el acuerdo transcrito, acto que no es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía (art. 28.3 del Decreto 77/1994, de 5 de abril), en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente acuerdo, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo que habrán de interponer, en su caso, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de dos meses, contados desde el día de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso ordinario, o de seis meses a contar desde la fecha de interposición de éste, si no recayera resolución expresa, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, todo ello sin perjuicio de que ejercitase cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo, se significa la necesidad de comunicar previamente tal interposición, requerida en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torrox, 15 de febrero de 1999.- El Alcalde, José Pérez García.

AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 715/99).

Habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, de forma inicial, en su sesión de 5 de marzo, la Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular reclamaciones.

Casarabonela, 11 de marzo de 1999.- El Alcalde.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE GIRONA

ANUNCIO de notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas por dos veces, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Delegación de la AEAT de Girona, Avda. Jaume I, 47, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Girona, 3 de marzo de 1999.- El Jefe del Servicio de Recaudación.

RELACION PUBLICACION COMUNIDADES

Interesado/NIF: Hernández Carreras, Joaquín.
40.112.155.

Admón. comparece: Avda. Jaume I, 47. Girona.

Procedimiento justificante: Prov. Apremio.
179810051966X.

Interesado/NIF: Martín Esteban, José. 16.767.343.

Admón. comparece: Avda. Jaume I, 47. Girona.

Procedimiento justificante: Prov. Apremio.
179810044122W.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1999**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por años naturales **indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 17.100 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha de entrada.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 17 de marzo de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se dictan normas para la adjudicación de destinos provisionales a los Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial.

3.907

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de febrero de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

3.940

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 15 de febrero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia convocadas por la Orden que se cita.

3.942

Resolución de 25 de febrero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se modifica la de 15 de febrero de 1999, por la que se convocan a concurso de traslado plazas de nueva creación entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

3.946

CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de errores de la Orden de 10 de febrero de 1999, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. (BOJA núm. 29, de 9.3.99).

3.946

Número formado por dos fascículos

Sábado, 3 de abril de 1999

Año XXI

Número 39 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de marzo de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 3.948

3. Otras disposiciones**UNIVERSIDADES**

Resolución de 19 de febrero de 1999, de la Universidad de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de los Presupuestos de esta Universidad para 1999. 3.952

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 3.978

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 3.980

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 3.981

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la inspección de los tributos. 3.981

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 3.982

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre publicaciones de acuerdos de incoación y notificación de denuncia, resolución o recursos ordinarios en materia de Transportes. 3.983

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de marzo de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se dictan normas para la adjudicación de destinos provisionales a los Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial.

La implantación progresiva del sistema educativo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), supone, entre otros extremos, una acertada adecuación del personal docente.

Por ello, una vez diseñada para cada curso académico la planificación escolar, se hace preciso establecer un procedimiento para la adjudicación de destinos a los distintos colectivos docentes pendientes de colocación, al objeto de prestar con la mayor eficacia el servicio educativo y cubrir con eficiencia las necesidades existentes en los distintos centros públicos de Andalucía.

La referida adjudicación de destinos provisionales se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

- * Proceso general informatizado.
- * Movilidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- * Especialidad y/o habilitación, conforme a la normativa vigente.
- * Establecimiento de prioridades en la colocación de los distintos efectivos.

De acuerdo con la finalidad y criterios referidos, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 158/1996, de 7 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto dictar las siguientes Bases relativas a la adjudicación de destinos provisionales para el personal docente perteneciente o asimilado a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial.

BASES COMUNES.

PRIMERA.- PARTICIPANTES.

Están obligados a participar:

- a) Maestros en situación de sobredotación.
- b) Maestros provisionales por haberseles suprimido el puesto de trabajo que ocupaban con carácter definitivo.
- c) Maestros, Profesores y Maestros de Taller desplazados de sus Centros de destino por falta de horario.
- d) Maestros, Profesores y Maestros de Taller que han obtenido Comisión de Servicios de carácter provincial, interprovincial o intercomunitaria.
- e) Maestros, Profesores y Maestros de Taller con adscripción en el extranjero que, una vez finalizada la misma, no han obtenido destino en el Concurso de Traslados o no han participado en el mismo.
- f) Maestros, Profesores y Maestros de Taller reingresados sin reserva del puesto de trabajo.
- g) Maestros, Profesores y Maestros de Taller provisionales que nunca han obtenido destino definitivo.
- h) Maestros, Profesores y Maestros de Taller que han superado el correspondiente Concurso-Oposición y no han sido nombrados Funcionarios de carrera.
- i) Maestros, Profesores y Maestros de Taller que superen el Concurso-Oposición en el año en curso, en su caso.
- j) Maestros, Profesores y Maestros de Taller Interinos, incluidos los Educadores de Ocio en Residencias Escolares y los de Adultos, para los Maestros, y Educadores de Residencias Escolares de Enseñanza Secundaria, para los Profesores.
- k) Opositores que han superado dos o una de las pruebas en el último procedimiento selectivo de ingreso a la Función Pública docente (Secundaria y Régimen Especial).
- l) Aspirantes seleccionados para interinidades en las convocatorias de la Consejería de Educación y Ciencia. A estos aspirantes les será de aplicación, para el curso 1999-2000, la excepcionalidad prevista en el punto 6 de la Orden de 16 de mayo de 1996 (Secundaria y Régimen Especial).

SEGUNDA.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN, PLAZOS Y LUGARES DE PRESENTACIÓN.

1.- Los participantes deberán cumplimentar solicitud que será facilitada por la Administración, según los modelos que figuran en los Anexos I, II, III, IV, V y VI, según corresponda, de esta Resolución, consignando, por orden de preferencia y siguiendo el número natural, los puestos o localidades que se soliciten.

2.- Plazo de presentación:

2.1.- La presentación de instancias se llevará a cabo, con carácter general, durante el mes de abril.

2.2.- Con posterioridad se establecerán plazos extraordinarios para los colectivos de Maestros, Profesores y Maestros de Taller desplazados de sus Centros de trabajo por falta de horario, en situación de sobredotación y supresión del puesto de trabajo que ocupaban con carácter definitivo, los adjudicatarios de una Comisión de Servicio, los adscritos en el extranjero, una vez finalizada la adscripción, los opositores que superen el Concurso-Oposición correspondiente al año en curso y los opositores que han superado alguna prueba del Concurso-Oposición, en su caso.

3.- Las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial correspondiente a la provincia donde prestan servicios los participantes o están incluidos en las listas para interinidades, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 25 de agosto (B.O.J.A. de 26 de octubre), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención al ciudadano.

4.- Podrán solicitar cualquier Centro o Localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hasta un máximo de 50 peticiones, los colectivos de las letras a), b), c), y d) de la Base Primera de las Comunidades de la presente Resolución, y de 100 peticiones los participantes de los colectivos descritos en las letras e), f), g), h), i) y j) de dicha Base.

Asimismo, los participantes podrán consignar peticiones a las ocho provincias de Andalucía, cuyos códigos son los siguientes:

ALMERÍA	04	HUELVA	21
CÁDIZ	11	JAÉN	23
CÓRDOBA	14	MÁLAGA	29
GRANADA	18	SEVILLA	41

Los colectivos de las letras k) y l) de la precitada Base podrán solicitar únicamente provincias, por orden de preferencia, para vacantes, y provincia o provincias para sustituciones.

5.- Solicitud de destino en Centro y/o Localidad: Podrán solicitarse, por el orden descrito, Centros y/o Localidades de cualquier provincia. En caso de que se solicite localidad, se asignará puesto en el primer Centro de la misma en que hubiere vacante; para ello los Centros serán procesados, en la asignación de plazas, en el orden de menor a mayor número de código en la lista de Centros. Pueden especificarse Centros concretos de una localidad y luego especificar el código de la misma, lo que será interpretado en la asignación de plazas, como "el resto de los Centros de esta localidad".

5.1.- Los códigos de Centros tienen nueve dígitos, los ocho primeros numéricos y el noveno es la letra "C".

5.2.- Los códigos de Localidades tienen los nueve dígitos numéricos.

6.- Solicitud de destino en provincia: En previsión de que los participantes de las letras e), f), g), h) e i) de la Base Primera de las Comunidades de la presente Resolución, no obtuviesen puestos en algunos de los Centros o Localidades, deberán indicar en el apartado correspondiente de la instancia, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así podrán ser destinados a cualquier Centro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los demás participantes podrán incluir, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía.

La petición global de los puestos de trabajo vacantes a nivel provincial será interpretado, en el proceso de adjudicación, como el resto de los Centros y/o Localidades que queden disponibles.

7.- Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el participante no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones.

Los códigos de los puestos que se consignen serán determinantes. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo los participantes todo derecho a su reclamación.

8.- Respecto a los Maestros, Profesores y Maestros de Taller que deban participar obligatoriamente en el proceso de colocación y no presenten instancias, al objeto de que puedan ser destinados de oficio a cualquier vacante de la Comunidad, las Delegaciones Provinciales rellenarán la carátula de la solicitud que corresponda y la sellarán debidamente, consignando todos los datos de la solicitud a excepción de las peticiones de los puestos de trabajo. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el siguiente punto 9.

9.- Los Maestros, Profesores y Maestros de Taller de los colectivos j), k) y l) de la anterior Base Primera y los que hubieran obtenido una Comisión de Servicios que no presenten instancias decaerán en su derecho a obtener plaza, por lo que no les será de aplicación lo establecido en el punto anterior.

TERCERA.- PRIORIDAD EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO.

La prioridad en la obtención de destino vendrá dada por el supuesto en que se encuentren comprendidos los solicitantes, según el orden en que van relacionados en la Base Específica correspondiente y por la aplicación de los criterios establecidos para cada uno de los supuestos.

CUARTA.- PUBLICACIÓN DE VACANTES, ADJUDICACIÓN DE DESTINO Y TOMA DE POSESIÓN.

1.- Por Resoluciones de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se ordenará la publicación de vacantes que corresponda, se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo de cinco días naturales a partir de su exposición en los Tablones de Anuncios de las Delegaciones Provinciales para reclamaciones, y, por último, se elevarán a definitivos los nombramientos. Con dichas Resoluciones se entenderán notificados a todos los efectos los participantes afectados por las mismas.

2.- Los destinos adjudicados a Centro concreto con indicación de la especialidad serán irrenunciables.

3.- La toma de posesión del nuevo destino se determinará en la Resolución definitiva de adjudicación de destinos.

BASES ESPECÍFICAS PARA EL CUERPO DE MAESTROS.

PRIMERA.- ORDEN DE PRELACIÓN.

El orden de prelación en el presente procedimiento de adjudicación de destinos es el siguiente:

- 1º.- Maestros en situación de sobredotación y supresión y desplazados de sus Centros de trabajo por falta de horario.
- 2º.- Maestros a los que se les ha concedido una Comisión de Servicios.
- 3º.- Maestros Provisionales.
- 4º.- Maestros en Prácticas.
- 5º.- Maestros Interinos.

SEGUNDA: MAESTROS EN SITUACIÓN DE SOBREDOTACIÓN O SUPRESIÓN DEL PUESTO Y DESPLAZADOS DE SU CENTRO DE TRABAJO DEFINITIVO POR FALTA DE HORARIO.

1.- Determinación de Maestros afectados.

1.1.- Maestros que continúan en sobredotación, en situación de provisionalidad por haberseles suprimido su puesto docente y aquellos otros que, en virtud de la planificación escolar, carecen de horario lectivo en su Centro de destino.

1.2.- Al objeto de determinar los Maestros desplazados por falta de horario, las Delegaciones Provinciales remitirán a los Centros, en la fecha que anualmente se establezca, las plantillas susceptibles de modificación.

1.3.- El Servicio de Inspección correspondiente convocará reuniones en aquellos Centros en que se prevean Maestros desplazados por falta de horario, en la fecha que anualmente se establezca, con la finalidad de determinar quiénes se hallan implicados.

1.4.- A tales efectos se aplicarán los criterios contenidos en el cuadro siguiente según sean desplazamientos voluntarios o forzosos:

CON CARÁCTER VOLUNTARIO	CON CARÁCTER FORZOSO
1. Mayor antigüedad en el Centro.	1. Menor antigüedad en el Centro.
2. Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros.	2. Menor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros.
3. Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.	3. Año más reciente de ingreso en el Cuerpo de Maestros.
4. Menor número en la lista de su promoción.	4. Mayor número en la lista de su promoción.

1.5.- De este proceso se tendrán informadas las Juntas de Personal de cada Delegación Provincial.

2.- Los Maestros incluidos en esta Base deberán consignar las siguientes ofertas:

2.1.- Continuar en el puesto de trabajo que desempeñaron durante el curso anterior, de continuar vacante, consignando el código en la lista de preferencias.

2.2.- Solicitar puestos de trabajo, para el que estén habilitados o capacitados, en cualquier Centro de su localidad de destino.

La capacitación será el criterio subsidiario a la habilitación. El interesado hará manifestación expresa de que está capacitado para el puesto o puestos que solicite, según el modelo que figura como parte del Anexo I de la presente Resolución.

Ningún Maestro podrá acreditar capacitación en las especialidades de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje e Idiomas.

2.3.- Asimismo, los Maestros afectados, podrán solicitar puestos de trabajo en cualquier Centro y/o Localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el requisito de habilitación. También podrán realizar peticiones a Provincias.

2.4.- Los participantes que deseen ocupar un puesto en el Centro donde tienen o tuvieron su destino definitivo, si antes del inicio del curso se produce una vacante, deberán consignarlo en el recuadro correspondiente de la instancia (Anexo I de la presente Resolución) y solicitarlo como primer código en la lista de preferencias, teniendo prioridad en este caso los Maestros en situación de sobredotación.

3.- En su caso, la Administración respetará el ámbito geográfico de localidad de los Maestros afectados.

4.- Criterios.

4.1.- Mayor antigüedad en el Centro desde el que fue desplazado, del que se suprimió su puesto o del que se encuentra en sobredotación.

4.2.- Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario del Cuerpo de Maestros o del Cuerpo de Profesores de E.G.B. integrado en el mismo según la Disposición Adicional Décima de la Ley Orgánica 1/1990.

4.3.- Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros o en el Cuerpo de Profesores de E.G.B., integrado en el mismo según la Disposición Adicional Décima de la Ley Orgánica 1/1990.

4.4.- Menor número de lista en la promoción de ingreso en el Cuerpo.

5.- Prioridades.

En todo caso, tendrán prioridad los Maestros de la localidad de destino sobre los Maestros procedentes de otras localidades.

TERCERA.- COMISIONES DE SERVICIOS.

1.- Determinación de los Maestros afectados.

Maestros que, en virtud de la normativa vigente, tengan concedida Comisión de Servicios de carácter provincial, interprovincial o intercomunitaria para el curso siguiente.

2.- Ofertas de la Consejería de Educación y Ciencia.

2.1.- Continuar en el puesto de trabajo desempeñado durante el curso anterior, siempre que hubiesen tenido concedida Comisión de Servicios y el puesto continúe vacante, y solicitarlo como primer código en la lista de preferencias.

2.2.- Solicitar puestos de trabajo en cualquier Centro de una provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el requisito de habilitación. Asimismo podrán solicitar localidades y provincia.

En tal sentido, así lo harán constar en la correspondiente solicitud (Anexo I de la presente Resolución).

3.- Ordenación de las Comisiones de Servicio.

Las Comisiones de Servicio se ordenarán del siguiente modo:

3.1.- Por razones docentes (Tendrán especial consideración los puestos en Centros incluidos en el Plan de Actuación Educativa Preferente en capitales de provincia y grandes poblaciones).

3.2.- Para cargos electos de Corporaciones Locales.

3.3.- Por motivos de salud.

3.4.- Por nombramiento de cargos o puestos de libre designación (Disposición Adicional Primera de la Orden de 21 de abril de 1987).

3.5.- Otros.

4.- Criterios para la adjudicación de destino.

La adjudicación de destino en cada uno de los grupos se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

4.1.- Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario del Cuerpo de Maestros o del Cuerpo de Profesores de E.G.B. integrado en el mismo.

4.2.- Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros o en el Cuerpo de Profesores de E.G.B., integrado en el mismo.

4.3.- Menor número de lista en la promoción de ingreso en el Cuerpo.

5.- Prioridades.

La prioridad en la obtención de destino vendrá dada por el supuesto en que se encuentren comprendidos, según el orden del punto 3 de esta Base, y por la aplicación de los criterios establecidos en el punto 4 de la misma.

CUARTA.- MAESTROS PROVISIONALES.

1.- Determinación de los Maestros afectados.

1.1.- Maestros con adscripción en el extranjero que, una vez finalizada la misma, no han obtenido destino, o no han participado, en el Concurso de Traslados.

1.2.- Maestros reingresados que no tengan reserva del puesto de trabajo, (excedencias, suspensión de funciones, etc.)

1.3.- Maestros que han superado el Concurso-Oposición de ingreso en el Cuerpo de Maestros y no han obtenido destino definitivo, tras su participación en los diferentes Concursos de Traslados, o no han podido participar en los mismos una vez superada la correspondiente Fase de Prácticas.

2.- Petición de destino.

Los Maestros afectados deberán solicitar puestos de trabajo de cualquier Centro y/o Localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el requisito de habilitación.

Asimismo, deberán indicar en el apartado correspondiente de la instancia (Anexo II de la presente Resolución), por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así podrán ser destinados a cualquier Centro de la Comunidad Autónoma.

3.- Criterios

3.1.- Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario del Cuerpo de Maestros o del Cuerpo de Profesores de F.G.B. integrado en el mismo.

3.2.- Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros o en el Cuerpo de Profesores de E.G.B., integrado en el mismo.

3.3.- Menor número de lista en la promoción de ingreso en el Cuerpo.

4.- Prioridades

La prioridad en la obtención de destino vendrá dada por el supuesto en que se encuentren comprendidos, según el orden en que van relacionados en el punto 1 de la presente Base y por la aplicación de los criterios establecidos en el punto 3 de la misma.

QUINTA.- MAESTROS EN PRÁCTICAS.**1.- Determinación de los Maestros afectados.**

1.1.- Maestros que han superado el Concurso-Oposición en años anteriores y que, obtenido el aplazamiento de la Fase de Prácticas, han de realizarla durante el curso académico correspondiente.

1.2.- Maestros que superen el Concurso-Oposición convocado el año académico en curso y hayan de realizar la Fase de Prácticas.

1.3.- Maestros que han superado el Concurso Oposición y han sido declarados "no aptos" en la Fase de Prácticas.

2.- Petición de destino.

Los Maestros afectados deberán solicitar puestos de trabajo en cualquier Centro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el requisito de habilitación, siendo obligatorio consignar en primer lugar la especialidad por la que ingresaron en el Cuerpo de Maestros a efectos de la realización de la Fase de Prácticas.

Asimismo, deberán indicar en el apartado correspondiente de la instancia (Anexo II de la presente Resolución), por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así, podrán ser destinados a cualquier Centro de la Comunidad Autónoma.

Los Maestros que superen el Concurso-Oposición convocado en el año en curso cumplimentarán la solicitud de peticiones en el plazo que se establezca en la Orden de convocatoria correspondiente.

3.- Criterios para la adjudicación de destino.

3.1.- Año más antiguo de promoción.

3.2.- Menor número de orden en la promoción.

4.- Prioridades

La prioridad en la obtención de destino vendrá dada por el supuesto en que se encuentren comprendidos, según el orden en que van relacionados en el punto 1 de la presente Base, y por la aplicación de los criterios establecidos en el punto 3 de la misma.

SEXTA.- MAESTROS INTERINOS.**1.- Determinación de los Maestros afectados.**

Maestros integrantes de las Bolsas de Interinos con tiempos de servicios acreditados a la fecha de 31 de marzo.

La Administración educativa acumulará de oficio el tiempo de servicios prestado a la fecha de 30 de junio.

2.- Opciones ofertadas por la Consejería de Educación y Ciencia.

Los Maestros de este colectivo deberán elegir, con carácter excluyente, una de las siguientes opciones:

2.1.- Continuar en la Bolsa en la que figuran actualmente.

2.2.- Cambiar de Bolsa, siempre que acrediten documentalmente, junto con la instancia, que reúnen los requisitos establecidos en la Resolución de 19 de mayo de 1997, de esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

3.- Petición de destino.

3.1.- Los Maestros afectados podrán solicitar puestos de trabajo en cualquier Centro y/o Localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la tabla de equivalencias establecida en el punto 3 de la Base Séptima de estas Específicas.

Con independencia de lo anterior o si no se desea cumplimentar la relación de Centros y/o Localidades, deberán solicitar, al menos, una provincia. Asimismo, podrán indicar otras provincias, de forma priorizada, a efectos de vacantes. En este caso, deberán considerar que la solicitud de una provincia supone la de todos los Centros de la misma, ordenados de menor a mayor número de código.

3.2.- El hecho de existir vacantes, en el proceso informatizado, y no haberse solicitado, conforme a lo indicado en el apartado anterior de esta Base, se entenderá como no aceptación de las mismas. De no cumplirse la obligación de solicitar al menos una provincia para vacantes, los interesados pasarán al último lugar de la lista de sustituciones de la provincia que, para estos efectos, elija o de aquella del primer código del Centro o Localidad de la lista de preferencias, en su caso.

3.3.- A efectos de ocupar puestos de trabajo en nuevas vacantes y sustituciones, una vez finalizado el proceso informatizado, deberán indicar en la solicitud (Anexo III de la presente Resolución) la provincia de preferencia. De no hacerlo, decaerán en su derecho.

4.- Criterios para la adjudicación de destino.

4.1.- Mayor tiempo de servicios en años, meses y días.

4.2.- Mayor puntuación en la nota media del expediente académico, que los participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente.

5. Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará, con carácter previo a la adjudicación provisional de destinos, Resolución provisional de la lista de solicitantes, ordenados por tiempo de servicios, y concederá un plazo de siete días para las oportunas reclamaciones.

SÉPTIMA.- PUESTOS OBJETO DE ADJUDICACIÓN.

1.- Todos los puestos de trabajo cuyo funcionamiento esté previsto para el curso académico siguiente y no hayan sido ocupados definitivamente se adjudicarán a los colectivos expresados, con arreglo a las prioridades y criterios expuestos en las Bases correspondientes.

2.- En el proceso de adjudicación objeto de esta Resolución se proveerán los siguientes tipos de puestos de trabajo vacantes, con las excepciones que se especifican para los Maestros interinos:

2.1.- Puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

- 21 Ciencias Sociales: Geografía e Historia.
- 23 Matemáticas-Ciencias de la Naturaleza.
- 24 Lengua Castellana y Literatura.
- 25 Lengua Extranjera - Inglés.
- 26 Lengua Extranjera - Francés.
- 27 Educación Física.
- 28 Música.
- 29 Educación Especial.

2.2.- Puestos de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria.

- 31 Educación Infantil.
- 32 Idioma Extranjero-Inglés.
- 33 Idioma Extranjero-Francés.
- 34 Educación Física.
- 35 Música.
- 36 Educación Especial-Pedagogía Terapéutica.
- 37 Educación Especial-Audición y Lenguaje.
- 38 Educación Primaria.

2.3.- Otros Puestos.

- 43 Educadores de Ocio en Residencias Escolares.
- 44 Adultos.

3.- Los Maestros interinos sólo podrán solicitar, de la relación de puestos de trabajo que figuran en el punto 2 anterior, los correspondientes a su Bolsa de trabajo, de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

BOLSA	PUESTOS QUE PUEDEN SOLICITARSE		
Educación Infantil	31		
Educación Especial	29	36	37
Filología Inglesa	25	32	
Educación Física	27	34	
Educación Musical	28	35	
Educación Primaria	38	43	
Adultos	38	44	
Filología Francesa	26	33	38
Matemáticas-Ciencias Naturales	23	38	
Ciencias Sociales	21	38	
Lengua Castellana-Literatura	24	38	
Educadores de Ocio en Residencias	43	38	

4. Centros.

4.1.- Los Centros ordinarios de Educación Infantil y Primaria objeto de solicitud son los que figuran en el Anexo VIII de la Orden de 29 de octubre de 1998 (BOJA de 7 de noviembre) y en el Anexo VII de la presente Resolución.

4.2.- Las Residencias Escolares y los Centros de Adultos objeto de solicitud son los que figuran en el Anexo VIII de la presente Resolución.

C) BASES ESPECÍFICAS PARA LOS PROFESORES DE SECUNDARIA Y PARA PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE RÉGIMEN ESPECIAL.**PRIMERA.- ORDEN DE PRELACIÓN.**

El orden de prelación en el presente procedimiento de adjudicación de destino es el siguiente:

1º.- Profesores y Maestros de Taller desplazados de sus Centros de destino por falta de horario o por supresión del puesto que ocupaban con carácter definitivo.

2º.- Profesores y Maestros de Taller a los que se les ha concedido una Comisión de Servicios.

3º.- Profesores y Maestros de Taller adscritos en el extranjero, con destino provisional o que soliciten su reingreso.

4º.- Profesores y Maestros de Taller en prácticas.

5º.- Profesores y Maestros de Taller interinos.

6º.- Opositores que han superado dos o una de las pruebas en el último Concurso-Oposición en el Cuerpo de la especialidad solicitada.

7º.- Aspirantes seleccionados para interinidades en las convocatorias de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que serán priorizados según el orden del baremo.

SEGUNDA.- PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DESPLAZADOS DE SU CENTRO DE TRABAJO DEFINITIVO POR FALTA DE HORARIO.

1.- Determinación de afectados.

1.1.- Profesores y Maestros de Taller que, en virtud de la planificación escolar, carecen de horario lectivo en su Centro de destino.

1.2.- Al objeto de determinar los Profesores y Maestros de Taller desplazados por falta de horario, las Delegaciones Provinciales remitirán a los Centros, en la fecha que anualmente se establezca, las plantillas susceptibles de modificación.

1.3.- El Servicio de Inspección correspondiente convocará reuniones en aquellos Centros en que se prevean Profesores y Maestros de Taller desplazados por falta de horario, en la fecha que anualmente se establezca, con la finalidad de determinar quiénes se hallan implicados.

1.4.- A tales efectos se aplicarán, según el desplazamiento sea voluntario o forzoso, los siguientes criterios:

CON CARÁCTER VOLUNTARIO	CON CARÁCTER FORZOSO
1. Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo al que pertenezca cada funcionario.	1. Menor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo al que pertenezca cada funcionario.
2. Mayor antigüedad ininterrumpida como definitivo en la plaza.	2. Menor antigüedad ininterrumpida como definitivo en la plaza.
3. Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo.	3. Año más reciente de ingreso en el Cuerpo.
4. Estar en posesión de la condición de catedrático.	4. No estar en posesión de la condición de catedrático.
5. Mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el Cuerpo, teniendo prioridad los ingresados por el turno de acceso a Cuerpo de Grupo superior sobre los ingresados por el turno libre o minusvalía de la misma promoción.	5. Menor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el Cuerpo, estando obligados, en primer lugar, los ingresados por el turno libre o minusvalía en relación con los ingresados por el turno de acceso a Cuerpo de Grupo superior de la misma promoción.

Este criterio no será de aplicación a los funcionarios que se integraron en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, estando en activo en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato y obtuvieron la plaza que ocupan actualmente con anterioridad a la entrada en vigor de la L.O.G.S.E. que, en todo caso, serán los últimos en ser desplazados con carácter forzoso.

1.5.- De este proceso se tendrán informadas las Juntas de Personal de cada Delegación Provincial.

2.- El profesorado afectado deberá consignar las siguientes ofertas:

2.1.- Continuar en el puesto de trabajo que se desempeñó durante el curso anterior, siempre que continúe la vacante u ocupar un puesto en el Centro donde tiene destino definitivo, si antes del inicio del curso se produjese una vacante, para impartir materias de las especialidades de las que sea titular o esté capacitado por titulación. Según sea la opción, deberá incluir, en primer lugar, en la lista de preferencias de la correspondiente solicitud uno o ambos códigos.

2.2.- Solicitar puestos de trabajo, para impartir materias de las especialidades de las que sea titular, en cualquier Centro de su localidad de destino.

3.- Asimismo, podrá solicitar puestos de trabajo en cualquier Centro y/o Localidad de la Comunidad Autónoma que pertenezca al ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para impartir materias de las especialidades de las que sea titular. También podrá realizar peticiones a provincias.

En su caso, la Administración respetará el ámbito geográfico de localidad de los Profesores afectados.

4.-Criterios.

4.1.- Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo correspondiente o de los integrados en el mismos, según Disposición Adicional Décima de la Ley Orgánica 1/1990.

4.2.- Mayor antigüedad ininterrumpida como funcionario definitivo en la plaza.

4.3.- Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo o Cuerpos integrados en éste.

4.4.- Estar en posesión de la condición de catedrático.

4.5.- Mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el Cuerpo, teniendo prioridad los ingresados por el turno de acceso a Cuerpo de Grupo superior sobre los ingresados por el turno libre o minusvalía de la misma promoción.

5.- Prioridades.

Tendrán prioridad para ocupar puestos de trabajo los Profesores y Maestros de Taller de la localidad de destino sobre los procedentes de otras localidades.

TERCERA.- COMISIONES DE SERVICIOS.

1.- Determinación de los Profesores y Maestros de Taller afectados.

Quiénes, en virtud de la normativa vigente, tengan concedida Comisión de Servicios de carácter provincial, interprovincial o intercomunitaria para el curso siguiente.

2.- Ofertas de la Consejería de Educación y Ciencia.

2.1.- Continuar en el puesto de trabajo desempeñado durante el curso anterior, siempre que hubiesen tenido concedida Comisión de Servicios y el puesto continúe vacante, para lo que deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud y solicitarlo como primer código en la lista de preferencias.

2.2.- Solicitar puestos de trabajo en cualquier Centro de una provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el requisito de titularidad de la especialidad. Asimismo podrán solicitar localidades y provincia.

3.- Ordenación de las Comisiones de Servicios.

Las Comisiones de Servicios se ordenarán del siguiente modo:

3.1.- Por razones docentes (Tendrán especial consideración los puestos en Centros incluidos en el Plan de Actuación Educativa Preferente en capitales de provincia y grandes poblaciones).

3.2.- Para cargos electos de Corporaciones Locales.

3.3.- Por motivos de salud.

3.4.- Por nombramiento de cargos o puestos de libre designación (Disposición Adicional Primera de la Orden de 21 de abril de 1987).

3.5.- Otros.

4.- Criterios para la adjudicación de destinos.

La adjudicación de destinos en cada uno de los grupos se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

4.1.- Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario del Cuerpo correspondiente o de los integrados en el mismo.

4.2.- Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo o Cuerpos integrados en éste.

4.3.- Estar en posesión de la condición de catedrático.

4.4.- Mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el Cuerpo, teniendo prioridad los ingresados por el turno de acceso a Cuerpo de Grupo superior sobre los ingresados por el turno libre o minusvalía de la misma promoción.

5.- Prioridades.

La prioridad en la obtención de destino vendrá dada por el supuesto en que se encuentren comprendidos los afectados, según el orden del punto 3 de esta Base, y por la aplicación de los criterios establecidos en el punto 4 de la misma.

CUARTA.- PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER PROVISIONALES.

1.- Determinación de Profesores y Maestros de Taller afectados.

1.1.- Adscritos en el extranjero que, una vez finalizada la adscripción, no han obtenido destino, o no han participado, en el Concurso de Traslados.

1.2.- Solicitantes de reingreso que no tengan reserva del puesto de trabajo (excedencias, suspensión de funciones, etc).

1.3.- Funcionarios de carrera que han superado el Concurso-Oposición de ingreso y acceso al correspondiente Cuerpo y no han obtenido destino definitivo tras su participación en los diferentes Concursos de Traslados.

2.- Petición de destinos.

Los Profesores y Maestros de Taller afectados deberán solicitar puestos de trabajo en cualquier Centro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el requisito de titularidad. Asimismo, podrán solicitar localidades y provincias.

3.- Criterios.

3.1.- Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Cuerpo correspondiente.

3.2.- Año más antiguo de ingreso o acceso en el Cuerpo.

3.3.- Mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo, teniendo prioridad los ingresados por el turno de acceso a Cuerpo de Grupo Superior sobre los ingresados por el turno libre o reserva de minusvalía.

4.- Prioridades.

La prioridad en la obtención de destinos vendrá dada por el supuesto en que se encuentren comprendidos los afectados, según el orden en que están relacionados en el punto 1 de esta Base, y por la aplicación de los criterios establecidos en el punto 3 de la misma.

QUINTA.- PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER EN PRÁCTICAS.

1.- Determinación de los afectados.

1.1.- Opositores que han superado el Concurso-Oposición en años anteriores y que, obtenido el aplazamiento de la Fase de Prácticas, han de realizarla durante el curso académico correspondiente.

1.2.- Opositores que superen el Concurso-Oposición convocado el año académico en curso y han de realizar la Fase de Prácticas.

1.3.- Opositores que han superado el Concurso-Oposición y han sido declarados "no aptos" en la Fase de Prácticas.

2.- Petición de destino.

Los Profesores y Maestros de Taller afectados deberán solicitar puestos de trabajo en cualquier Centro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el requisito de titularidad. Asimismo podrán solicitar localidades y provincias.

Los Profesores y Maestros de Taller que superen el Concurso-Oposición convocado en el año en curso cumplimentarán la solicitud de peticiones en el plazo que se establezca en el Orden de convocatoria correspondiente.

3.- Criterios para la adjudicación de destinos.

3.1.- Año más antiguo de promoción.

3.2.- Mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo, teniendo prioridad los ingresados por el turno de acceso a Cuerpo de Grupo superior sobre los ingresados por el turno libre o reserva de minusvalía.

4.- Prioridades.

La prioridad en la obtención de destino vendrá dada por el supuesto en que se encuentren comprendidos, según el orden en que van relacionados en el punto 1 de la presente Base, y por la aplicación de los criterios establecidos en el punto 3 de la misma.

SEXTA.- PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER INTERINOS.

1.- Determinación de los afectados.

Integrantes de las Bolsas de interinos con tiempos de servicios acreditados a fecha de 31 de marzo.

La Administración educativa acumulará de oficio el tiempo de servicios prestado a la fecha de 30 de junio.

2.- Cambio de especialidad.

Los Profesores y Maestros de Taller afectados deberán elegir, con carácter excluyente, una de las siguientes opciones:

2.1.- Continuar en la Bolsa de la especialidad en que figuran actualmente.

2.2.- Cambiar a la Bolsa de otra especialidad, dentro del cuerpo al que están asimilados, siempre que reúnan los requisitos de titulación, haciéndolo así constar en la solicitud y adjuntando los documentos que lo justifiquen.

3.- Petición de destinos.

3.1.- Los Profesores y Maestros de Taller afectados podrán solicitar puestos de trabajo en cualquier Centro y/o Localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes a la Bolsa de la especialidad del Cuerpo al que estén asimilados.

Con independencia de lo anterior o si no se desea cumplimentar la relación de Centros y/o Localidades, deberán indicar las ocho provincias, de forma priorizada, a efectos de vacantes. En este caso deberán considerar que la solicitud de una provincia supone la de todos los Centros de la misma ordenados de menor a mayor número de código.

3.2.- El hecho de existir vacantes en el proceso informatizado y no haberse solicitado, conforme a lo indicado en el punto 3.1 de esta Base, se entenderá como no aceptación de dichos puestos. De no solicitar, de forma priorizada, las ocho provincias, los interesados pasarán al último lugar de la lista de sustituciones de su especialidad.

3.3.- A efectos de ocupar puestos de trabajo en posibles nuevas vacantes y sustituciones, una vez finalizado el proceso informatizado, deberán indicar en la solicitud la provincia o provincias de preferencia. De no hacerlo, decaerán en su derecho.

Quienes consignen más de una provincia se entenderá que aceptan el primer puesto de trabajo que se les oferte en cualquiera de las provincias solicitadas.

4.- Criterios para la adjudicación de destinos.

4.1.- Mayor tiempo de servicios en años, meses y días.

4.2.- Mayor puntuación en la nota media del expediente académico, que los participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente.

5.- Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará, con carácter previo a la adjudicación provisional de destinos, Resolución provisional de la lista de solicitantes, ordenados por tiempo de servicios, y concederá un plazo de siete días para las oportunas reclamaciones.

SÉPTIMA.- PUESTOS OBJETO DE ADJUDICACIÓN.

1.- Todos los puestos de trabajo cuyo funcionamiento esté previsto para el curso académico siguiente y no hayan sido ocupados con carácter definitivo se adjudicarán a los colectivos expresados, en los Centros y especialidades que se relacionan.

1.1.- Profesores de Enseñanza Secundaria.

Puestos de trabajo correspondientes a los Centros que figuran en el Anexo I de la Orden de 3 de noviembre de 1998 (BOJA del 14) y IX de la presente Resolución, y para las especialidades que figuran en el Anexo V de la precitada Orden.

1.2.- Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Puestos de trabajo correspondientes a los Centros que figuran en el Anexo I de la Orden de 3 de noviembre de 1998 y IX de la presente Resolución, y para las especialidades que figuran en el Anexo VI de la precitada Orden.

1.3.- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Puestos de trabajo correspondientes a los Centros que figuran en el Anexo II y para las especialidades que figuran en el Anexo VII, ambos de la de la Orden de 3 de noviembre de 1998.

1.4.- Profesores de Música y Artes Escénicas.

Puestos de trabajo correspondientes a los Centros que figuran en el Anexo III y para las especialidades que figuran en el Anexo IX, ambos de la Orden de 3 de noviembre de 1998.

1.5.- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Puestos de trabajo correspondientes a los Centros que figuran en el Anexo IV y para las especialidades que figuran en el Anexo X, ambos de la Orden de 3 de noviembre de 1998.

1.6.- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Puestos de trabajo correspondientes a los Centros que figuran en el Anexo IV y para las especialidades que figuran en el Anexo XI, ambos de la Orden de 3 de noviembre de 1998.

1.7.- Educadores en Residencias Escolares de Enseñanza Secundaria.

Puestos de trabajo correspondientes a los Centros que figuran en el Anexo X de la presente Resolución (código de cuerpo: 591; código de especialidad: 092).

RECURSO PROCEDENTE.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 1999.- La Directora General,
Clotilde Sancho Villanova.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO I (pg. 2)

D.N.I.:		NOMBRE	
APELLIDOS:			

7.- PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA:

7.1.- SOLICITUD DE PUESTOS DE TRABAJO EN CENTROS O LOCALIDADES (Ponga por orden sus preferencias)

Nº O R D E N	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD								Nº O R D E N	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD								CÓDIGO ESPEC
1									26									
2									27									
3									28									
4									29									
5									30									
6									31									
7									32									
8									33									
9									34									
10									35									
11									36									
12									37									
13									38									
14									39									
15									40									
16									41									
17									42									
18									43									
19									44									
20									45									
21									46									
22									47									
23									48									
24									49									
25									50									

7.2.- PETICIONES DE PROVINCIAS:

1	2	3	4	5	6	7	8

* Ver los códigos en los Anexos VII y VIII de la presente Resolución y en el Anexo VIII de la Orden de 29 de octubre de 1998 (BOJA 7 de noviembre)

Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, y me responsabilizo de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud

_____ de _____ de 1999

Firma:

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO I (pag. 3)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACITACIÓN MAESTROS
DESPLAZADOS POR FALTA DE HORARIO, EN SOBREDOTACIÓN Y SUPRESIÓN**

D. / DÑA.:					
Con destino en el Centro público:					
Localidad		Provincia:			
D.N.I.:		N.R.P.:		Domicilio a efectos de notificación:	
C/					
Localidad:		Código Postal:			
Provincia:		Teléfono:			
Fecha de ingreso en el Cuerpo de Maestros como funcionario de carrera:					
Especialidad del puesto actual					

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE PARTICIPA (marque con una X)

<input type="checkbox"/>	SOBREDOTACIÓN	<input type="checkbox"/>	SUPRESIÓN.
<input type="checkbox"/>	DESPLAZADO POR FALTA DE HORARIO.		

DECLARA RESPONSABLEMENTE, a los efectos del proceso de Adjudicación de destinos provisionales a Colectivos pendientes de colocación 1999, según Resolución de 17 de Marzo de 1999 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, y solo a los efectos de dicho proceso, que se encuentra capacitado para impartir enseñanzas de Educación Infantil y Primaria y Primer Ciclo de E.S.O., en puestos de trabajo correspondientes a las especialidades que a continuación se señalan:

X	Código numérico	Denominación del Puesto.	Nivel Educativo
	21.	Ciencias Sociales - Geografía e Historia.	Primer Ciclo E.S.O.
	23.	Matemáticas - Ciencias de la Naturaleza.	Primer Ciclo E.S.O.
	24.	Lengua Castellana y Literatura.	Primer Ciclo E.S.O.
	27.	Educación Física.	Primer Ciclo E.S.O.
	28.	Música	Primer Ciclo E.S.O.
	31.	Educación Infantil.	Educación Infantil.
	34.	Educación Física.	Educación Primaria.
	35.	Música.	Educación Primaria.
	38.	Educación Primaria.	Educación Primaria.

Por otra parte, se declara enterado y conforme respecto de que la posible capacitación para el desempeño de puestos de trabajo de las especialidades que ha consignado, a los efectos de la Colocación para el próximo Curso Escolar, no supondrá automáticamente la adquisición de un derecho a la obtención de la Habilitación correspondiente, que exceda de lo que se encuentra establecido en la normativa vigente que rige la materia.

_____ a _____ de _____ de 1999

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA****ANEXO II** (pg. 1)**MAESTROS PROCEDENTES DE ADSCRIPCIÓN EN EL EXTRANJERO,
REINGRESADOS, PROVISIONALES, OPOSITORES APLAZADOS
DE 1997 Y OPOSITORES DE 1999.****1º.- DATOS PERSONALES:**

NOMBRE:		APELLIDOS:	
DNI:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
CÓDIGO POSTAL:		TELÉFONO:	

2º.- SITUACIÓN DESDE LA QUE SE PARTICIPA (marque con una X)

<input type="checkbox"/>	ADSCRIPCIÓN EN EL EXTRANJERO.	<input type="checkbox"/>	OPOSITORES APLAZADOS DE 1997
<input type="checkbox"/>	MAESTROS REINGRESADOS. (Excedencia, suspensión, etc)	<input type="checkbox"/>	OPOSITORES DE 1999
<input type="checkbox"/>	MAESTROS PROVISIONALES.	<input type="checkbox"/>	

3º.- DATOS ADMINISTRATIVOS:**A) MAESTROS PROCEDENTES DE ADSCRIPCIÓN EN EL EXTRANJERO, REINGRESADOS Y PROVISIONALES.**

DELEGACIÓN PROVINCIAL:							
TIEMPO DE SERVICIOS EFECTIVOS:	Años:			Meses:		Días:	
AÑO DE INGRESO EN EL CUERPO:							
Nº DE LISTA DE SU PROMOCIÓN:							

B) OPOSITORES APLAZADOS DE 1997 Y OPOSITORES DE 1999:

DELEGACIÓN PROVINCIAL:			
ESPECIALIDAD DE INGRESO EN EL CUERPO:			
AÑO DE OPOSICIÓN:			
Nº DE LISTA EN SU PROMOCIÓN			

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO II (Pg. 2)

D.N.I.:		NOMBRE:	
APELLIDOS:			

4.- PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA:

4.1.- ESPECIALIDADES QUE SOLICITA EDUCACIÓN PRIMARIA

1	2	3	4	5	6	7	8	9

PRIMER CICLO DE E.S.O. ADULTOS E. OCIO

1	2	3	4	5	6	7	8	1	1

4.2.- SOLICITUD DE PUESTOS DE TRABAJO EN CENTROS O LOCALIDADES (Ponga por orden sus preferencias)

Nº ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD	Nº ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
1		26	
2		27	
3		28	
4		29	
5		30	
6		31	
7		32	
8		33	
9		34	
10		35	
11		36	
12		37	
13		38	
14		39	
15		40	
16		41	
17		42	
18		43	
19		44	
20		45	
21		46	
22		47	
23		48	
24		49	
25		50	

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO II (Pg. 3)

D.N.I.:		NOMBRE	
APELLIDOS:			

**4.2.- SOLICITUD DE PUESTOS DE TRABAJO EN CENTROS O LOCALIDADES
(Ponga por orden sus preferencias)**

Nº ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD	Nº ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
51		76	
52		77	
53		78	
54		79	
55		80	
56		81	
57		82	
58		83	
59		84	
60		85	
61		86	
62		87	
63		88	
64		89	
65		90	
66		91	
67		92	
68		93	
69		94	
70		95	
71		96	
72		97	
73		98	
74		99	
75		100	

4.3.- PETICIONES DE PROVINCIAS:

1	2	3	4	5	6	7	8

* Ver los códigos en los Anexos VII y VIII de la presente Resolución y en el Anexo VIII de la Orden de 29 de octubre de 1998 (BOJA 7 de noviembre)

Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, y me responsabilizo de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud

_____ de _____ de 1999

Firma:

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO III (pg. 1)

MAESTROS INTERINOS:

1º.- DATOS PERSONALES:

NOMBRE:			APELLIDOS:		
DNI:			DOMICILIO:		
LOCALIDAD:				PROVINCIA:	
CÓDIGO POSTAL:			TELÉFONO:		

2º.- DATOS ADMINISTRATIVOS:

OPCIÓN EJERCITADA (Marque con una X la opción elegida)

A)	CONTINUAR EN LA BOLSA EN LA QUE FIGURAN ACTUALMENTE.	
B)	CAMBIAR DE BOLSA (acreditar documentalente)	

DELEGACIÓN PROVINCIAL:							
ESPECIALIDAD BOLSA:							
TIEMPO DE SERVICIOS:	Años:			Meses:		Días:	
NOTA MEDIA PONDERADA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO:							

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO III (Pg. 3)

D.N.I.:		NOMBRE	
APELLIDOS			

**3.1.- SOLICITUD DE PUESTOS DE TRABAJO EN CENTROS O LOCALIDADES
(Ponga por orden sus preferencias)**

Nº ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD								Nº ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD							
51									76								
52									77								
53									78								
54									79								
55									80								
56									81								
57									82								
58									83								
59									84								
60									85								
61									86								
62									87								
63									88								
64									89								
65									90								
66									91								
67									92								
68									93								
69									94								
70									95								
71									96								
72									97								
73									98								
74									99								
75									100								

3.2.- PETICIONES DE PROVINCIAS.

1	2	3	4	5	6	7	8

3.3.- PETICIÓN DE PROVINCIA DE PREFERENCIA PARA SUSTITUCIONES.

PROVINCIA SOLICITADA:		
-----------------------	--	--

* Ver los códigos en los Anexos VII y VIII de la presente Resolución y en el Anexo VIII de la Orden de 29 de octubre de 1998 (BOJA 7 de noviembre)

Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, y me responsabilizo de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud

de _____ de 1999

Firma:

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO IV

SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL DE PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DESPLAZADOS DE SU CENTRO DE TRABAJO POR FALTA DE HORARIO Y EN COMISIÓN DE SERVICIOS NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL CURSO 1999/2000

1. COLECTIVOS

Desplazados	<input type="checkbox"/>
C.Servicios	<input type="checkbox"/>

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

CUERPO AL QUE PERTENECE	CÓD.
<input type="text"/>	<input type="text" value="5"/> <input type="text" value="9"/>
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE	D.N.I.
<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD.POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

4. ESPECIALIDADES DE LAS QUE ES TITULAR.

1. <input type="text"/>	3. <input type="text"/>
2. <input type="text"/>	4. <input type="text"/>

5. CENTRO DONDE HA PRESTADO SERVICIOS CON DESTINO PROVISIONAL DURANTE EL CURSO 98-99.

CENTRO :	ESPECIALIDAD:
LOCALIDAD :	PROVINCIA :
En el caso de que desee permanecer en el mismo destino del curso 98 / 99, indíquese el código del Centro <input type="text"/>	

6. CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO (SÓLO PARA PROFESORES DESPLAZADOS)

COD. DEL CENTRO	CENTRO :
<input type="text"/>	<input type="text"/>
SI ANTES DE COMENZAR EL CURSO SE PRODUJERE ALGUNA VACANTE EN EL CENTRO DONDE TIENE SU DESTINO DEFINITIVO, ¿ QUERRÍA OCUPARLA?	
<input type="text" value="SI"/>	<input type="text" value="NO"/>

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

En , ade de 199..

FIRMA

Ilma Sra Directora General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia. Junta de Andalucía.

DN-P-01-99/1

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO														
NOMBRE															D.N.I.					CÓD.CUERPO				

CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÍA QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

NÚM ORDEN	CÓDIGO CENTRO/LOCALIDAD	CÓD. ESP.
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		

NÚM ORDEN	CÓDIGO CENTRO/LOCALIDAD	CÓD. ESP.
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		

PETICIONES A PROVINCIAS

<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>	04 Almería	21 Huelva
<input type="checkbox"/>	11 Cádiz	23 Jaén
<input type="checkbox"/>	14 Córdoba	29 Málaga
<input type="checkbox"/>	18 Granada	41 Sevilla
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO V

SOLICITUD DE DESTINO PARA EL CURSO 1999/2000 NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL. PROFESORES CON DESTINO PROVISIONAL, EN PRÁCTICAS E INTERINOS.

1. COLECTIVOS

Adscritos en el extranjero	<input type="checkbox"/>	No aptos Fase Prácticas	<input type="checkbox"/>
Reingresados	<input type="checkbox"/>	Opo.99 Movilidad Grupo B al A	<input type="checkbox"/>
Provisionales	<input type="checkbox"/>	Opo.99 Turno Libre y RDS	<input type="checkbox"/>
Aplazados Fase Prácticas	<input type="checkbox"/>	Interinos	<input type="checkbox"/>

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO									
NOMBRE										D.N.I.									

3. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO															TELÉFONO							
LOCALIDAD															PROVINCIA					COD.POSTAL		

4. CUERPO Y ESPECIALIDAD.

CUERPO	<input type="text"/>	COD.	<input type="text" value="5"/> <input type="text" value="9"/>
ESPECIALIDAD	<input type="text"/>	COD.	<input type="text"/> <input type="text"/>

5. SÓLO PARA PROFESORES INTERINOS

SOLICITA CAMBIO DE ESPECIALIDAD	<input type="checkbox"/>	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	ESPECIALIDAD DE ORIGEN	<input type="text"/>
						NUEVA ESPECIALIDAD	<input type="text"/>

6. INDICAR PROVINCIAS DE FORMA PRIORIZADA PARA VACANTES EN EL PROCESO INFORMATIZADO

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

7. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES(SÓLO PARA INTERINOS)

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

- 04 Almería
- 11 Cádiz
- 14 Córdoba
- 18 Granada
- 21 Huelva
- 23 Jaén
- 29 Málaga
- 41 Sevilla

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

En , a de de 199..

FIRMA

DN-P-02-99/1

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	D.N.I.	CÓD.CUERPO

CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRIBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE. DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÍA QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

NÚM. ORDEN	CÓDIGO CENTRO/ LOCALIDAD	CÓD. ESP.
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		

NÚM. ORDEN	CÓDIGO CENTRO/ LOCALIDAD	CÓD. ESP.
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		
64		
65		
66		

NÚM. ORDEN	CÓDIGO CENTRO/ LOCALIDAD	CÓD. ESP.
67		
68		
69		
70		
71		
72		
73		
74		
75		
76		
77		
78		
79		
80		
81		
82		
83		
84		
85		
86		
87		
88		
89		
90		
91		
92		
93		
94		
95		
96		
97		
98		
99		
100		

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO VI

SOLICITUD DE DESTINO PARA OPOSITORES QUE HAYAN APROBADO ALGUNA PRUEBA EN EL ÚLTIMO CONCURSO OPOSICIÓN DE SU ESPECIALIDAD Y SELECCIONADOS PARA INTERINIDADES EN LAS CONVOCATORIAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA CURSO 1999 /2000

NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.

D.N.I.									Cuerpo:	Código: <input type="text"/>		
Primer Apellido									Especialidad:	Código: <input type="text"/>		
Segundo Apellido									OPOSITORES	1º PRU: <input type="text"/>	2º PRU: <input type="text"/>	TOTAL: <input type="text"/>
Nombre									SELECCIONADOS PARA INTERINIDADES	Puntuación Baremo <input type="text"/>		
Domicilio a efectos de notificación												
Calle: Localidad:												
C.P.: Provincia: Teléfono (con prefijo):												

INDICAR PROVINCIAS DE FORMA PRIORIZADA PARA VACANTES EN EL PROCESO INFORMATIZADO.

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

- 04 Almería
- 11 Cádiz
- 14 Córdoba
- 18 Granada
- 21 Huelva
- 23 Jaén
- 29 Málaga
- 41 Sevilla

INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

En a de de 199.....

FIRMA

DNI-P-03-99

Ilma Sra Directora General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia. Junta de Andalucía.

ANEXO VII**CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA****PROVINCIA DE ALMERÍA.**

ALMERÍA (040130001)
04000705C C.P. Jesús Redentor (M.Just.)

ALMERÍA (040130001)
040000742C C.P. Virgen del Pilar (Diput.)

ALMERÍA (040130001)
04602250C C.P. Habilitado-Sagrada Familia

NUJAR (040660016)
04602316C C.P. Habilitado La Isleta

PROVINCIA DE CÁDIZ.

ALGECIRAS (110040001)
11000472C C.P. Ntra. Sra. del Cobre (25) (M.Just.)

CÁDIZ (110120001)
11603580C C.P. Tartessos (M.Just.)

CHACONA (L.A) (110280006)
11603543C C.P. Habilitado-La Chacona

CHIPIONA (110160001)
11002298C C.P. Los Argonautas (IASS)

PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) (110270014)
11007739C C.P. Sirenita (IASS)

PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) (110270014)
11008148C C.P. La Caracola (IASS)

PROVINCIA DE GRANADA.

GRANADA (180870004)
18601163C C.P. Hab. Santa Micaela

GRANADA (180870004)
18601175C C.P.HAB. Ave Mª Casa Madre

TRUJILLOS (181370002)
18601655C C.P. Habilitado

PROVINCIA DE HUELVA.

HUELVA (210410001)
21600854C C.P. Habilitado-Ciudad de los Niños

HUELVA (210410001)
21601147C C.P. Habilitado-La Hispanidad

PROVINCIA DE MÁLAGA.

MÁLAGA (290670005)
29006091C C.P. San J. De la Montaña de la Fuensanta

TORREMOLINOS (299010001)
29006532C C.P. San Francisco de Asis (M. Just.)

ANEXO VIII**I. RESIDENCIAS ESCOLARES (PRIMARIA)****PROVINCIA DE ALMERÍA.**

ALBOX (040060001)
04000237C Residencia Escolar Maestro Juan de la Cruz

ALMERÍA (040130001)
04001023C Residencia Escolar Madre de la Luz

VELEZ RUBIO (040990409)
04004346C Residencia Escolar San José

PROVINCIA DE CÁDIZ.

BARRIOS (LOS) (110080001)
11000915C Residencia Escolar San Isidro Labrador

OLVERA (110240004)
11007934C Residencia Escolar Ntra. Sra. de los Remedios

SANLÚCAR DE BARRAMEDA (110320007)
11005573C Residencia Escolar Jesús Maestro

TARIFA (110350018)
11005998C Residencia Escolar Guzmán el Bueno

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

BAENA (140070003)
14000458C Residencia Escolar Ascensión del Prado

CARDEÑA (140160002)
14001001C Residencia Escolar Miguel Carcaga y C. Mora

CÓRDOBA (140210009)
14003009C Residencia Escolar La Aduana

LUCENA (140380009)
14004609C Residencia Escolar Álvarez de Sotomayor

POZOBLANCO (140540001)
14005699C Residencia Escolar Juan XXIII

PRIEGO DE CÓRDOBA (140550020)
14005951C Residencia Escolar Virgen de la Cabeza
14007763C Residencia Escolar Cristóbal Luque Onicva

PROVINCIA DE GRANADA.

BAZA (180230003)
18001044C Residencia Escolar Maestro Sánchez Chanes

CANILES (180390003)
18001500C Residencia Escolar Ntra. Sra. de los Ángeles

LOJA (181220005)
18008919C Residencia Escolar Medina Lauxa

MONTEFRÍO (181350011)
18006571C Residencia Escolar Virgen de los Remedios

MOTRIL (181400003)
18006984C Residencia Escolar Federico García Lorca

PROVINCIA DE JAÉN.

ALCALÁ LA REAL (230020001)
23005098C Residencia Escolar Simeón Oliver

BEAS DE SEGURA (230120002)
23001019C Residencia Escolar Valparaíso

SANTIAGO-PONTONES (239040031)
23003570C Residencia Escolar Mirasierra

VALDEPEÑAS DE JAÉN (230930005)
23004306C Residencia Escolar Los Jilgueros

VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (230970003)
23005104C Residencia Escolar Bellavista

PROVINCIA DE MÁLAGA.

COÍN (290420001)
29002344C Residencia Escolar Virgen de la Fuensanta

CORTES DE LA FRONTERA (290460003)
29002605C Residencia Escolar Guzmán el Bueno

PROVINCIA DE SEVILLA.

CAZALLA DE LA SIERRA (410320001)
41001264C Residencia Escolar El Castillo

CONSTANTINA (410330004)
41001331C Residencia Escolar Los Pinos

FUENTES DE ANDALUCÍA (410420001)
41002074C Residencia Escolar Santa Ana

ANEXO VIII
II. CENTROS DE ADULTOS

C. CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C. CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	ALMERIA	LOCALIDAD:	EJIDO (EL) (049020005)
LOCALIDAD:	ABLA (040010001)	04500520C	C. E. ADULTOS DE EL EJIDO
04501032C	C. E. ADULTOS DE ABLA	LOCALIDAD:	FINES (040440005)
LOCALIDAD:	ADRA (040030001)	04500881C	C. E. ADULTOS DE FINES
04500234C	C. E. ADULTOS DE ADRA	LOCALIDAD:	FIÑANA (040450002)
LOCALIDAD:	ALBANCHEZ (040040001)	04501044C	C. E. ADULTOS DE FIÑANA-ABRUCENA
04501123C	C. E. ADULTOS DE ALBANCHEZ-LIJAR	LOCALIDAD:	FONDON (040460002)
LOCALIDAD:	ALBOX (040060001)	04500155C	C. E. ADULTOS DE FONDON(BENECID)
04500908C	C. E. ADULTOS DE ALBOX-LA LOMA-T	LOCALIDAD:	GADOR (040470001)
LOCALIDAD:	ALCOLEA (040070001)	04500040C	C. E. ADULTOS DE GADOR
04500180C	C. E. ADULTOS DE ALCOLEA	LOCALIDAD:	GALLARDOS (LOS) (040480004)
LOCALIDAD:	ALHAMA DE ALMERIA (040110001)	04500519C	C. E. ADULTOS DE LOS GALLARDOS
04500039C	C. E. ADULTOS DE ALHAMA DE ALMERI	LOCALIDAD:	GARRUCHA (040490001)
LOCALIDAD:	ALMERIA (040130001)	04500507C	C. E. ADULTOS DE GARRUCHA
04500659C	C. E. ADULTOS LOS MOLINOS	LOCALIDAD:	GERGAL (040500010)
04500581C	C. E. ADULTOS ALCAZABA	04501019C	C. E. ADULTOS DE GERGAL
04500726C	C. E. ADULTOS LOS ALMENDROS	LOCALIDAD:	HUERCAL DE ALMERIA (040520004)
04501093C	C. E. ADULTOS AL-MARIYA	04500799C	C. E. ADULTOS DE HUERCAL ALMERIA
04501101C	C. E. ADULTOS ALMERIA-LOS ANG-TOR	LOCALIDAD:	HUERCAL-OVERA (040530007)
04500860C	C. E. ADULTOS BARRIO ALTO	04500428C	C. E. ADULTOS DE HUERCAL OVERA
04500775C	C. E. ADULTOS DE ALMERIA (ACEBUCH	LOCALIDAD:	LAUJAR DE ANDARAX (040570001)
04501135C	C. E. ADULTOS DE ALMERIA (AZORIN)	04500143C	C. E. ADULTOS DE LAUJAR
04500872C	C. E. ADULTOS EL PUCHE- ACT.SORDO	LOCALIDAD:	LUBRIN (040590502)
04500684C	C. E. ADULTOS EL QUEMADERO	04500404C	C. E. ADULTOS DE LUBRIN
04500763C	C. E. ADULTOS LA CHANCA	LOCALIDAD:	LUCAR (040610004)
04500696C	C. E. ADULTOS LA FUENTECICA	04500994C	C. E. ADULTOS DE LUCAR
04500751C	C. E. ADULTOS QUINIENAS VIVIENDA	LOCALIDAD:	MACAEL (040620001)
04500593C	C. E. ADULTOS SEMIPRESENCIAL	04500878C	C. E. ADULTOS DE MACAEL
LOCALIDAD:	ANTAS (040160002)	LOCALIDAD:	MARIA (040630402)
04500465C	C. E. ADULTOS DE ANTAS	04500091C	C. E. ADULTOS DE MARIA
LOCALIDAD:	ARBOLEAS (040170001)	LOCALIDAD:	MOJACAR (040640005)
04500945C	C. E. ADULTOS DE ARBOLEAS-LA CINT	04500490C	C. E. ADULTOS DE MOJACAR
LOCALIDAD:	BACARES (040190001)	LOCALIDAD:	MOJONERA (040850106)
04500982C	C. E. ADULTOS DE BACARES	04500337C	C. E. ADULTOS DE LA MOJONERA-VISO
LOCALIDAD:	BERJA (040290004)	LOCALIDAD:	NACIMIENTO (040650003)
04501081C	C. E. ADULTOS DE BERJA (BARRIOS)	04501020C	C. E. ADULTOS DE NACIMIENTO
LOCALIDAD:	CANJAYAR (040300002)	LOCALIDAD:	NIJAR (040660016)
04500179C	C. E. ADULTOS DE CANJAYAR	04501071C	C. E. ADULTOS DE NIJAR (BARRIOS)
LOCALIDAD:	CANTORIA (040310004)	LOCALIDAD:	OHANES (040670001)
04500933C	C. E. ADULTOS DE CANTORIA	04500209C	C. E. ADULTOS DE OHANES
LOCALIDAD:	CAÑADA DE SAN URBANO (LA) (040130005)	LOCALIDAD:	OLULA DEL RIO (040690005)
04501111C	C. E. ADULTOS ALKAYASI (CAÑADA-L	04500866C	C. E. DE ADULTOS DE OLULA DEL RIO
LOCALIDAD:	CARBONERAS (040320004)	LOCALIDAD:	ORIA (040700410)
04501068C	C. E. ADULTOS DE CARBONERAS	04500131C	C. E. ADULTOS DE ORIA
LOCALIDAD:	CHIRIVEL (040370006)	LOCALIDAD:	PATERNA DEL RIO (040730002)
04500118C	C. E. ADULTOS DE CHIRIVEL	04500192C	C. E. ADULTOS DE PATERNA DEL RIO-
LOCALIDAD:	CUEVAS DEL ALMANZORA (040350305)	LOCALIDAD:	PECHINA (040740001)
04500453C	C. E. ADULTOS DE CUEVAS DE ALMAZO	04500817C	C. E. ADULTOS DE PECHINA
LOCALIDAD:	DALIAS (040380004)	LOCALIDAD:	PULPI (040750302)
04500283C	C. E. ADULTOS DE DALIAS	04500431C	C. E. ADULTOS DE PULPI

C.CENTRO **NOMBRE DE CENTRO**

LOCALIDAD: PURCHENA (040760002)
04501007C C.E. ADULTOS DE PURCHENA

LOCALIDAD: RIOJA (040780003)
04500084C C.E. ADULTOS DE RIOJA-BENAHADUX

LOCALIDAD: ROQUETAS DE MAR (040790010)
04500374C C.E. ADULTOS DOSCIENTAS VIVIENDA

LOCALIDAD: SERON (040830904)
04500957C C.E. ADULTOS DE SERON

LOCALIDAD: SORBAS (040860701)
04500416C C.E. ADULTOS DE SORBAS

LOCALIDAD: TABERNAS (040880012)
04501056C C.E. ADULTOS DE TABERNAS

LOCALIDAD: TAHAL (040900005)
04500027C C.E. ADULTOS DE TAHAL

LOCALIDAD: TIJOLA (040920007)
04500970C C.E. ADULTOS TIJOLA-ARMUÑA

LOCALIDAD: TURRE (040930009)
04500489C C.E. ADULTOS DE TURRE

LOCALIDAD: ULEILA DEL CAMPO (040950010)
04500398C C.E. ADULTOS ULEILA DEL CAMPO

LOCALIDAD: VELEZ RUBIO (040990405)
04500121C C.E. ADULTOS DE VELEZ-RUBIO

LOCALIDAD: VELEZ-BLANCO (040981802)
04500088C C.E. ADULTOS DE VELEZ BLANCO

LOCALIDAD: VERA (041000003)
04500477C C.E. ADULTOS DE VERA

LOCALIDAD: VIATOR (041010002)
04500805C C.E. ADULTOS DE VIATOR

LOCALIDAD: VICAR (041020009)
04500313C C.E. ADULTOS DE VICAR (PUEBLA DE

LOCALIDAD: ZURGENA (041030010)
04500921C C.E. ADULTOS DE ZURGENA

PROVINCIA: **CADIZ**

LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES (110010001)
11500501C C.E. ADULTOS DE ALCALA DE LOS GA

LOCALIDAD: ALCALA DEL VALLE (110020001)
11500031C C.E. ADULTOS DE ALCALA DEL VALLE

LOCALIDAD: ALGAR (110030001)
11500146C C.E. ADULTOS DE ALGAR

LOCALIDAD: ALGECIRAS (110040001)
11500456C C.E. ADULTOS CENTRO PENITENCIARI
11500811C C.E. ADULTOS DE ALGECIRAS
11500535C C.E. ADULTOS JUAN RAMON JIMENEZ

LOCALIDAD: ALGODONALES (110050001)
11500055C C.E. ADULTOS DE ALGODONALES

LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA (110060002)
11500134C C.E. ADULTOS DE ARCOS DE LA FRON

LOCALIDAD: BARBATE (110070001)
11500493C C.E. ADULTOS DE BARBATE

LOCALIDAD: BARCA DE LA FLORIDA (LA) (110200003)

C.CENTRO **NOMBRE DE CENTRO**

LOCALIDAD: BARCA DE LA FLORIDA (LA) (110200003)
11500286C C.E. ADULTOS DE LA BARCA DE LA F

LOCALIDAD: BARRIOS (LOS) (110080001)
11500584C C.E. ADULTOS DE LOS BARRIOS

LOCALIDAD: BENALUP (119010001)
11500902C C.E. ADULTOS DE BENALUP

LOCALIDAD: BENAOCÁZ (110090001)
11500171C C.E. ADULTOS DE BENAOCÁZ

LOCALIDAD: BORNOS (110100001)
11500109C C.E. ADULTOS DE BORNOS-COTO DE B

LOCALIDAD: BOSQUE (EL) (110110001)
11500201C C.E. ADULTOS DE EL BOSQUE

LOCALIDAD: CÁDIZ (110120001)
11500389C C.E. ADULTOS PINTOR ZULOAGA
11500377C C.E. ADULTOS VIENTO DE LEVANTE

LOCALIDAD: CASTELLAR DE LA FRONTERA (110130002)
11500560C C.E. ADULTOS DE CASTELLAR DE LA

LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA (110150004)
11500468C C.E. ADULTOS DE CHICLANA DE LA F

LOCALIDAD: CHIPIONA (110160001)
11500250C C.E. ADULTOS DE CHIPIONA

LOCALIDAD: CONIL DE LA FRONTERA (110140003)
11500471C C.E. ADULTOS DE CONIL DE LA FRON

LOCALIDAD: CUARTILLOS (110200005)
11500316C C.E. ADULTOS EL CUARTILLO

LOCALIDAD: ESPERA (110170001)
11500158C C.E. ADULTOS DE ESPERA

LOCALIDAD: ESTELLA DEL MARQUES (110200008)
11500304C C.E. ADULTOS ESTELLA DEL MARQUES

LOCALIDAD: GASTOR (EL) (110180003)
11500067C C.E. ADULTOS DE EL GASTOR

LOCALIDAD: GIBALBIN (110200010)
11500341C C.E. ADULTOS DE GIBALBIN

LOCALIDAD: GRAZALEMA (110190003)
11500195C C.E. ADULTOS DE GRAZALEMA

LOCALIDAD: GUADALCACIN (110200011)
11500353C C.E. ADULTOS GUADALCACIN

LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA (110200014)
11500444C C.A. ADULTOS CENTRO PENITENCIARI
11500262C C.E. ADULTOS ALJIBE
11500274C C.E. ADULTOS BDA SAN BENITO
11500225C C.E. ADULTOS DE GRANJA-DELICIAS

LOCALIDAD: JIMENA DE LA FRONTERA (110210002)
11500559C C.E. ADULTOS DE JIMENA DE LA FRO

LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) (110220001)
11500547C C.E. ADULTOS DE LA LINEA DE LA CO

LOCALIDAD: MEDINA-SIDONIA (110230009)
11500511C C.E. ADULTOS DE MEDINA SIDONIA

LOCALIDAD: NUEVA JARILLA (110200020)
11500365C C.E. ADULTOS NUEVA JARILLA

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	OLVERA (110240004)	LOCALIDAD:	ALCARACEJOS (140030001)
11500018C	C.E. ADULTOS DE OLVERA	14500546C	C.E. ADULTOS DE ALCARACEJOS
LOCALIDAD:	PATERNA DE RIVERA (110250001)	LOCALIDAD:	ALCOLEA (140210003)
11500523C	C.E. ADULTOS DE PATERNA DE RIVERA	14500741C	C.E. ADULTOS DE ALCOLEA
LOCALIDAD:	PRADO DEL REY (110260001)	LOCALIDAD:	ALMEDINILLA (140040001)
11500122C	C.E. ADULTOS DE PRADO DEL REY	14500340C	C.E. ADULTOS DE ALMEDINILLA-FUEN
LOCALIDAD:	PUERTO DE SANTA MARIA (EL) (110270014)	LOCALIDAD:	ALMODOVAR DEL RIO (140050001)
11500420C	C.E. ADULTOS C. PENITENCIARIO P	14500145C	C.E. ADULTOS DE ALMODOVAR DEL RI
11500432C	C.E. ADULTOS C. PENITENCIARIO PUE	LOCALIDAD:	AÑORA (140060001)
11500390C	C.E. ADULTOS DE PUERTO DE SANTA	14500625C	C.E. ADULTOS DE AÑORA
LOCALIDAD:	PUERTO REAL (110280003)	LOCALIDAD:	BAENA (140070003)
11500407C	C.E. ADULTOS DE PUERTO REAL	14500285C	C.E. ADULTOS DE BAENA
LOCALIDAD:	PUERTO SERRANO (110290002)	LOCALIDAD:	BELALCAZAR (140080001)
11500092C	C.E. ADULTOS DE PUERTO SERRANO	14500510C	C.E. ADULTOS DE BELALCAZAR
LOCALIDAD:	ROTA (110300004)	LOCALIDAD:	BELMEZ (140090001)
11500249C	C.E. ADULTOS DE ROTA	14500479C	C.E. ADULTOS DE BELMEZ
LOCALIDAD:	SAN FERNANDO (110310002)	LOCALIDAD:	BENAMEJI (140100001)
11500419C	C.E. ADULTOS DE SAN FERNANDO	14500443C	C.E. ADULTOS DE BENAMEJI
LOCALIDAD:	SAN JOSE DEL VALLE (110200025)	LOCALIDAD:	BUJALANCE (140120001)
11500298C	C.E. ADULTOS DE SAN JOSE DEL VAL	14500170C	C.E. ADULTOS DE BUJALANCE
LOCALIDAD:	SAN ROQUE (110330007)	LOCALIDAD:	CABRA (140130005)
11500596C	C.E. ADULTOS DE SAN ROQUE	14500352C	C.E. ADULTOS DE CABRA
LOCALIDAD:	SANLUCAR DE BARRAMEDA (110320007)	LOCALIDAD:	CAÑETE DE LAS TORRES (140140001)
11500213C	C.E. ADULTOS DE SANLUCAR DE BARR	14500169C	C.E. ADULTOS DE CAÑETE DE LAS TO
LOCALIDAD:	SETENIL (110340001)	LOCALIDAD:	CARCABUEY (140150003)
11500043C	C.E. ADULTOS DE SETENIL DE LA BO	14500339C	C.E. ADULTOS DE CARCABUEY
LOCALIDAD:	TARIFA (110350018)	LOCALIDAD:	CARDEÑA (140160002)
11500572C	C.E. ADULTOS DE TARIFA	14500649C	C.E. ADULTOS DE CARDEÑA
LOCALIDAD:	TORNO (EL) (110200029)	LOCALIDAD:	CARLOTA (LA) (140170004)
11500328C	C.E. ADULTOS EL TORNO	14500078C	C.E. ADULTOS DE LA CARLOTA
LOCALIDAD:	TORRE-ALHAQUIME (110360001)	LOCALIDAD:	CARPIO (EL) (140180001)
11500021C	C.E. ADULTOS DE TORRE ALHAQUIME	14500157C	C.E. ADULTOS DE EL CARPIO
LOCALIDAD:	TORRECERA (110200031)	LOCALIDAD:	CASTRO DEL RIO (140190003)
11500331C	C.E. ADULTOS TORRECERA	14500261C	C.E. ADULTOS DE CASTRO DEL RIO
LOCALIDAD:	TREBUJENA (110370001)	LOCALIDAD:	CORDOBA (140210009)
11500237C	C.E. ADULTOS DE TREBUJENA	14500789C	C.E. ADULTOS DE CORDOBA (SEMIPRE
LOCALIDAD:	UBRIQUE (110380001)	14500704C	C.E. ADULTOS DE LAS MORERAS
11500161C	C.E. ADULTOS DE UBRIQUE	14500728C	C.E. ADULTOS DE PARQUE CRUZ COND
LOCALIDAD:	VEJER DE LA FRONTERA (110390013)	14500731C	C.E. ADULTOS DE VALDEOLLEROS
11500481C	C.E. ADULTOS DE VEJER DE LA FRON	14500777C	C.E. ADULTOS FUENSANTA
LOCALIDAD:	VILLAMARTIN (110410003)	14500716C	C.E. ADULTOS LAS PALMERAS
11500080C	C.E. ADULTOS DE VILLAMARTIN	14500765C	C.E. ADULTOS LEVANTE
LOCALIDAD:	ZAHARA (110420004)	14500674C	C.E. ADULTOS LUIS DE GONGORA
11500079C	C.E. ADULTOS DE ZAHARA DE LA SIE	14500686C	C.E. ADULTOS PARQUE FIGUEROA
PROVINCIA:	CORDOBA	14500753C	C.E. ADULTOS DE CORDOBA (C PENITE
LOCALIDAD:	ADAMUZ (140010001)	LOCALIDAD:	DOÑA MENCIA (140220001)
14500200C	C.E. ADULTOS DE ADAMUZ-ALGALLARI	14500315C	C.E. ADULTOS DE DOÑA MENCIA
LOCALIDAD:	AGUILAR DE LA FRONTERA (140020001)	LOCALIDAD:	DOS-TORRES (140230001)
14500421C	C.E. ADULTOS DE AGUILAR	14500561C	C.E. ADULTOS DE DOS TORRES
LOCALIDAD:	ALCARACEJOS (140030001)	LOCALIDAD:	ENCINAS REALES (140240001)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 14500455C	ENCINAS REALES (140240001) C.E. ADULTOS DE ENCINAS REALES
LOCALIDAD: 14500251C	ESPEJO (140250001) C.E. ADULTOS DE ESPEJO
LOCALIDAD: 14500480C	ESPIEL (140260003) C.E. ADULTOS DE ESPIEL-VILLAHART
LOCALIDAD: 14500066C	FERNAN NUÑEZ (140270001) C.E. ADULTOS DE FERNAN NUÑEZ
LOCALIDAD: 14500558C	FUENTE OBEJUNA (140290007) C.E. ADULTOS DE F. OBEJUNA-VALDEC
LOCALIDAD: 14500108C	FUENTE PALMERA (140300003) C.E. ADULTOS DE FUENTE PALMERA
LOCALIDAD: 14500091C	GUADALCAZAR (140330004) C.E. ADULTOS DE GUADALCAZAR
LOCALIDAD: 14500522C	HINOJOSA DEL DUQUE (140350001) C.E. ADULTOS DE HINOJOSA DEL DUQ
LOCALIDAD: 14500121C	HORNACHUELOS (140360010) C.E. ADULTOS DE HORNACHUELOS
LOCALIDAD: 14500391C	IZNAJAR (140370012) C.E. ADULTOS DE IZNAJAR
LOCALIDAD: 14500388C	LUCENA (140380009) C.E. ADULTOS DE LUCENA
LOCALIDAD: 14500303C	LUQUE (140390002) C.E. ADULTOS DE LUQUE
LOCALIDAD: 14500054C	MONTALBAN DE CORDOBA (140400001) C.E. ADULTOS DE MONTALBAN
LOCALIDAD: 14500029C	MONTEMAYOR (140410001) C.E. ADULTOS DE MONTEMAYOR
LOCALIDAD: 14500017C	MONTILLA (140420006) C.E. ADULTOS DE MONTILLA
LOCALIDAD: 14500224C	MONTORO (140430007) C.E. ADULTOS DE MONTORO
LOCALIDAD: 14500364C	MONTURQUE (140440003) C.E. ADULTOS DE MONTURQUE
LOCALIDAD: 14500376C	MORILES (140450001) C.E. ADULTOS DE MORILES
LOCALIDAD: 14500273C	NUEVA-CARTEYA (140460003) C.E. ADULTOS DE NUEVA CARTEYA
LOCALIDAD: 14500662C	OBEJO (140470003) C.E. ADULTOS DE OBEJO
LOCALIDAD: 14500431C	PALENCIANA (140480001) C.E. ADULTOS DE PALENCIANA
LOCALIDAD: 14500111C	PALMA DEL RIO (140490009) C.E. ADULTOS DE PALMA DEL RIO
LOCALIDAD: 14500236C	PEDRO ABAD (140500001) C.E. ADULTOS DE PEDRO ABAD
LOCALIDAD: 14500613C	PEDROCHE (140510001) C.E. ADULTOS DE PEDROCHE
LOCALIDAD: 14500467C	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (140520003) C.E. ADULTOS DE PEÑARROYA-PUEBLO

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 14500133C	POSADAS (140530009) C.E. ADULTOS DE POSADAS
LOCALIDAD: 14500801C	POZOBLANCO (140540001) C.E. ADULTOS DE POZOBLANCO
LOCALIDAD: 14500327C	PRIEGO DE CORDOBA (140550020) C.E. ADULTOS DE PRIEGO DE CORDOB
LOCALIDAD: 14500418C	PUENTE-GENIL (140560012) C.E. ADULTOS DE PUENTE GENIL
LOCALIDAD: 14500030C	RAMBLA (LA) (140570002) C.E. ADULTOS DE LA RAMBLA
LOCALIDAD: 14500406C	RUTE (140580022) C.E. ADULTOS DE RUTE
LOCALIDAD: 14500583C	SANTA EUFEMIA (140610001) C.E. ADULTOS DE SANTA EUFEMIA
LOCALIDAD: 14500042C	SANTAELLA (140600009) C.E. ADULTOS DE SANTAELLA
LOCALIDAD: 14500850C	TORRECAMPO (140620001) C.E. ADULTOS DE TORRECAMPO
LOCALIDAD: 14500182C	VALENZUELA (140630001) C.E. ADULTOS DE VALENZUELA
LOCALIDAD: 14500081C	VICTORIA (LA) (140650003) C.E. ADULTOS DE LA VICTORIA-SAN
LOCALIDAD: 14500248C	VILLA DEL RIO (140660001) C.E. ADULTOS DE VILLA DEL RIO
LOCALIDAD: 14500194C	VILLAFRANCA DE CORDOBA (140670001) C.E. ADULTOS DE VILLAFRANCA DE C
LOCALIDAD: 14500837C	VILLANUEVA DE CORDOBA (140690001) C.E. ADULTOS DE VILLANUEVA DE CÓ
LOCALIDAD: 14500534C	VILLANUEVA DEL DUQUE (140700002) C.E. ADULTOS DE VILLANUEVA DEL D
LOCALIDAD: 14500509C	VILLANUEVA DEL REY (140710001) C.E. ADULTOS DE VILLANUEVA DEL R
LOCALIDAD: 14500595C	VILLARALTO (140720001) C.E. ADULTOS DE VILLARALTO
LOCALIDAD: 14500698C	VILLARRUBIA (140210028) C.E. ADULTOS DE VILLARRUBIA-ENCI
LOCALIDAD: 14500492C	VILLAVICIOSA DE CORDOBA (140730002) C.E. ADULTOS DE VILLAVICIOSA
LOCALIDAD: 14500571C	VISO (EL) (140740002) C.E. ADULTOS DE EL VISO
LOCALIDAD: 14500297C	ZUHEROS (140750001) C.E. ADULTOS DE ZUHEROS
PROVINCIA:	GRANADA
LOCALIDAD: 18500780C	ALBOLOTE (180030001) C.E. ADULTOS DE ALBOLOTE-EL CHAP
LOCALIDAD: 18500292C	ALBUÑOL (180060001) C.E. ADULTOS DE ALBUÑOL Y ANEJOS
LOCALIDAD: 18500474C	ALBUÑUELAS (180070001) C.E. ADULTOS DE ALBUÑUELAS
LOCALIDAD:	ALGARINEJO (180120001)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	ALGARINEJO (180120001)	LOCALIDAD:	CULLAR (180560001)
18500127C	C.E. ADULTOS DE ALGARINEJO	18500632C	C.E. ADULTOS DE CULLAR
LOCALIDAD:	ALHAMA DE GRANADA (180130001)	LOCALIDAD:	DEIFONTES (180660001)
18500061C	C.E. ADULTOS DE ALHAMA DE GRANADA	18500851C	C.E. ADULTOS DE DEIFONTES
LOCALIDAD:	ALHENDIN (180140001)	LOCALIDAD:	DURCAL (180710002)
18500431C	C.E. ADULTOS DE ALHEDIN	18500450C	C.E. ADULTOS DE DURCAL-VILLAMENA
LOCALIDAD:	ALICUN DE ORTEGA (180150001)	LOCALIDAD:	FERREIRA (180740001)
18500841C	C.E. ADULTOS DE ALICUN DE ORTEGA	18500541C	C.E. ADULTOS DE FERREIRA-DOLAR-H
LOCALIDAD:	ALMUÑECAR (180170001)	LOCALIDAD:	FONELAS (180760001)
18500358C	C.E. ADULTOS DE ALMUÑECAR-LA HER	18500590C	C.E. ADULTOS DE FONELAS-DARRO-DI
LOCALIDAD:	ALPUJARRA DE LA SIERRA (189040005)	LOCALIDAD:	FUENTE VAQUEROS (180790002)
18500218C	C.E. ADULTOS DE ALPUJARRA S-MEC-	18500701C	C.E. ADULTOS DE FUENTE VAQUEROS
LOCALIDAD:	ARENAS DEL REY (180200001)	LOCALIDAD:	GABIA LA GRANDE (189050002)
18500097C	C.E. ADULTOS DE ARENAS-FORNES-J	18500395C	C.E. ADULTOS DE LAS GABIAS
LOCALIDAD:	ARMILLA (180210001)	LOCALIDAD:	GALERA (180820004)
18500383C	C.E. ADULTOS DE ARMILLA	18500681C	C.E. ADULTOS DE GALERA
LOCALIDAD:	ATARFE (180220001)	LOCALIDAD:	GOJAR (180840001)
18500759C	C.E. ADULTOS DE ATARFE	18500413C	C.E. ADULTOS DE GOJAR-OGIJ.-DIL-
LOCALIDAD:	BAZA (180230003)	LOCALIDAD:	GRANADA (180870004)
18500607C	C.E. ADULTOS DE BAZA	18500899C	C.E. ADULTO ALMANJAYAR
LOCALIDAD:	BEAS DE GRANADA (180240001)	18500917C	C.E. ADULTOS BOLA DE ORO-CENTRO
18500887C	C.E. ADULTOS DE BEAS DE GRANADA	18500929C	C.E. ADULTOS SANTA JULIANA S. SO
LOCALIDAD:	BENALUA (180270001)	18500942C	C.E. ADULTOS SEMIPRESENCIAL
18500553C	C.E. ADULTOS DE BENALUA DE GUADI	18500930C	C.E. ADULTOS TRINITARIAS-PARQ. I
LOCALIDAD:	BENAMAUREL (180290001)	18500905C	C.E. ADULTOS ALBAICIN-C.PENITENC
18500620C	C.E. ADULTOS DE BENAMAUREL-CORTES	LOCALIDAD:	GUADAHORTUNA (180880001)
LOCALIDAD:	CACIN (180340001)	18500826C	C.E. ADULTOS DE GUADAHORTUNA-CAM
18500103C	C.E. ADULTOS DE CACIN-TURRO-MALA	LOCALIDAD:	GUADIX (180890005)
LOCALIDAD:	CADIAR (180350001)	18500528C	C.E. ADULTOS DE GUADIX
18500191C	C.E. ADULTOS DE CADIAR-YATOR-NAR	LOCALIDAD:	GUAJAR FONDON (189060003)
LOCALIDAD:	CALAHORRA (LA) (181140002)	18500334C	C.E. ADULTOS DE LOS GUAJARES-ANE
18500531C	C.E. ADULTOS DE LA CALAHORRA-ALD	LOCALIDAD:	GUALCHOS (180930003)
LOCALIDAD:	CANILES (180390003)	18500309C	C.E. ADULTOS DE GUALCHOS-CASTELL
18500619C	C.E. ADULTOS DE CANILES	LOCALIDAD:	GUEJAR-SIERRA (180940002)
LOCALIDAD:	CASTILLEJAR (180450002)	18500449C	C.E. ADULTOS DE GUEJAR SIERRA-QU
18500668C	C.E. ADULTOS DE CASTILLEJAR	LOCALIDAD:	HUESCAR (180980002)
LOCALIDAD:	CASTRIL (180460002)	18500644C	C.E. ADULTOS DE HUESCAR
18500671C	C.E. ADULTOS DE CASTRIL	LOCALIDAD:	HUETOR-SANTILLAN (180990001)
LOCALIDAD:	CHAUCHINA (180590001)	18500663C	C.E. ADULTOS DE HUETOR SANTILLAN
18500711C	C.E. ADULTOS DE CHAUCHINA	LOCALIDAD:	HUETOR-TAJAR (181000004)
LOCALIDAD:	CHURRIANA DE LA VEGA (180620001)	18500024C	C.E. ADULTOS DE HUETOR TAJAR
18500425C	C.E. ADULTOS DE CHURRIANA DE LA	LOCALIDAD:	ILLORA (181020007)
LOCALIDAD:	CIJUELA (180480001)	18500139C	C.E. ADULTOS DE ILLORA-ALOM.-TOS
18500747C	C.E. ADULTOS DE CIJUELA	LOCALIDAD:	IZNALLOZ (181050007)
LOCALIDAD:	COGOLLOS DE GUADIX (180490001)	18500814C	C.E. ADULTOS DE IZNALLOZ-D.PEREZ
18500577C	C.E. ADULTOS DE COGOLLOS DE GUAD	LOCALIDAD:	JAYENA (181070001)
LOCALIDAD:	COLOMERA (180510001)	18500085C	C.E. ADULTOS DE JAYENA
18500802C	C.E. ADULTOS DE COLOMERA	LOCALIDAD:	LACHAR (181150001)
LOCALIDAD:	CUEVAS DEL CAMPO (189120001)	18500723C	C.E. ADULTOS DE LACHAR-PEÑUELAS
18500978C	C.E. ADULTOS DE CUEVAS DEL CAMPO	LOCALIDAD:	LANJARON (181160001)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: LANJARON (181160001)	
18500279C	C.E. ADULTOS DE LANJARON
LOCALIDAD: LANTEIRA (181170001)	
18500589C	C.E. ADULTOS DE LANTEIRA-ALQUIFE
LOCALIDAD: LAROLÉS (189030002)	
18500164C	C.E. ADULTOS DE LAROLÉS-PICENA-M
LOCALIDAD: LECRIN (181190004)	
18500486C	C.E. ADULTOS DE LECRIN-MONDUJAR
LOCALIDAD: LOJA (181220005)	
18500012C	C.E. ADULTOS DE LOJA-RIOFRIO-OTR
LOCALIDAD: MARACENA (181270001)	
18500772C	C.E. ADULTOS DE MARACENA
LOCALIDAD: MOCLIN (181320002)	
18500140C	C.E. ADULTOS DE MOCLIN-TIENA-P.L
LOCALIDAD: MONTEFRIO (181350011)	
18500115C	C.E. ADULTOS DE MONTEFRIO
LOCALIDAD: MORALEDA DE ZAFAYONA (181380002)	
18500048C	C.E. ADULTOS DE MORALEDA DE ZAFAYONA
LOCALIDAD: MOTRIL (181400003)	
18500280C	C.E. ADULTOS DE MOTRIL-CARCH.-CA
LOCALIDAD: MURTAS (181410009)	
18500178C	C.E. ADULTOS DE MURTAS
LOCALIDAD: NIGUELAS (181430001)	
18500516C	C.E. ADULTOS DE NIGUELAS
LOCALIDAD: ORGIVA (181470010)	
18500267C	C.E. ADULTOS DE ORGIVA-ALCAZ.-TA
LOCALIDAD: OTIVAR (181480001)	
18500361C	C.E. ADULTOS DE OTIVAR-LENTEJI
LOCALIDAD: PADUL (181500003)	
18500462C	C.E. ADULTOS DE PADUL
LOCALIDAD: PAMPANEIRA (181510001)	
18500243C	C.E. ADULTOS DE PAMPANEIRA-BUBION
LOCALIDAD: PEDRO MARTINEZ (181520003)	
18500838C	C.E. ADULTOS DE PEDRO MARTINEZ
LOCALIDAD: PELIGROS (181530001)	
18500784C	C.E. ADULTOS DE PELIGROS
LOCALIDAD: PINOS DEL VALLE (189100003)	
18500504C	C.E. ADULTOS DE EL PINAR-PINOS V
LOCALIDAD: PINOS-PUENTE (181580007)	
18500735C	C.E. ADULTOS DE PINOS-PUENTE-ANE
LOCALIDAD: PITRES (189010003)	
18500231C	C.E. ADULTOS DE PITRES
LOCALIDAD: PORTUGOS (181630001)	
18500221C	C.E. ADULTOS DE PORTUGOS
LOCALIDAD: PUEBLA DE DON FADRIQUE (181640007)	
18500658C	C.E. ADULTOS DE PUEBLA DE DON FADRIQUE
LOCALIDAD: PULIANAS (181650001)	
18500796C	C.E. ADULTOS DE PULIANAS-C VEGA-
LOCALIDAD: PURULLENA (181670002)	
18500565C	C.E. ADULTOS DE PURULLENA

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: RESTABAL (189020002)	
18500498C	C.E. ADULTOS DE EL VALLE-RESTABAL
LOCALIDAD: SALAR (181710006)	
18500036C	C.E. ADULTOS DE SALAR
LOCALIDAD: SALOBREÑA (181730003)	
18500322C	C.E. ADULTOS DE SALOBREÑA-ANEJOS
LOCALIDAD: SANTA FE (181750003)	
18500693C	C.E. ADULTOS DE SANTA FE-ANEJOS
LOCALIDAD: SORVILAN (181770003)	
18500966C	C.E. ADULTOS DE SORVILAN-OTROS AN
LOCALIDAD: TORVIZCON (181790001)	
18500346C	C.E. ADULTOS DE TORVIZCON
LOCALIDAD: TREVEZ (181800001)	
18500255C	C.E. ADULTOS DE TREVEZ
LOCALIDAD: UGIJAR (181820006)	
18500152C	C.E. ADULTOS DE UGIJAR
LOCALIDAD: VALOR (181830003)	
18500188C	C.E. ADULTOS DE VALOR-MEC.-ALFH
LOCALIDAD: VEZ DE BENAUDALLA (181840003)	
18500310C	C.E. ADULTOS DE VEZ DE BENAUDALLA
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE MESIA (181880001)	
18500051C	C.E. ADULTOS DE VILLANUEVA DEL MAR
LOCALIDAD: ZAFARRAYA (181920004)	
18500073C	C.E. ADULTOS DE ZAFARRAYA
LOCALIDAD: ZUBIA (LA) (181930003)	
18500437C	C.E. ADULTOS DE LA ZUBIA-MONACHIL
PROVINCIA: HUELVA	
LOCALIDAD: ALJARAQUE (210020001)	
21500574C	C.E. ADULTOS DE ALJARAQUE (CORRALES)
LOCALIDAD: ALMONASTER LA REAL (210040004)	
21500239C	C.E. ADULTOS DE ALMONASTER LA REAL
LOCALIDAD: ALMONTE (210050001)	
21500011C	C.E. ADULTOS DE ALMONTE(ALMONTE)
LOCALIDAD: ALOSNO (210060001)	
21500379C	C.E. ADULTOS DE C.P.M.E.A."ALOSNO
LOCALIDAD: ARACENA (210070001)	
21500240C	C.E. ADULTOS DE ARACENA-ALAJAR
LOCALIDAD: AROCHE (210080002)	
21500215C	C.E. ADULTOS DE SIERRA DE AROCHE
LOCALIDAD: ARROYOMOLINOS DE LEDN (210090001)	
21500173C	C.E. ADULTOS DE ARROYOMOLINOS-CA
LOCALIDAD: AYAMONTE (210100001)	
21500446C	C.E. ADULTOS DE AYAMONTE-PUNTA D
LOCALIDAD: BEAS (210110001)	
21500501C	C.E. ADULTOS DE BEAS
LOCALIDAD: BERROCAL (210120001)	
21500124C	C.E. ADULTOS DE BERROCAL
LOCALIDAD: BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (210130001)	
21500112C	C.E. ADULTOS DE BOLLULLOS DEL CONDADO
LOCALIDAD: BONARES (210140001)	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	BONARES (210140001)	LOCALIDAD:	MANZANILLA (210470003)
21500069C	C.E. ADULTOS DE BONARES	21500070C	C.E. ADULTOS DE MANZANILLA
LOCALIDAD:	CABEZAS RUBIAS (210150001)	LOCALIDAD:	MINAS DE RIOTINTO (210490004)
21500367C	C.E. ADULTOS DE CABEZAS RUBIAS-S	21500151C	C.E. ADULTOS DE RIOTINTO
LOCALIDAD:	CALA (210160001)	LOCALIDAD:	MOGUER (210500003)
21500197C	C.E. ADULTOS DE CALA	21500537C	C.E. ADULTOS DE MOGUER
LOCALIDAD:	CALAÑAS (210170001)	LOCALIDAD:	NERVA (210520001)
21500321C	C.E. ADULTOS DE CALAÑAS	21500161C	C.E. ADULTOS DE NERVA
LOCALIDAD:	CAMPILLO (EL) (210180001)	LOCALIDAD:	NIEBLA (210530009)
21500148C	C.E. ADULTOS DE EL CAMPILLO	21500033C	C.E. ADULTOS DE NIEBLA
LOCALIDAD:	CARTAYA (210210001)	LOCALIDAD:	PALMA DEL CONDADO (LA) (210540001)
21500483C	C.E. ADULTOS DE CARTAYA	21500057C	C.E. ADULTOS DE LA PALMA DEL CON
LOCALIDAD:	CERRO DE ANDEVALO (EL) (210230001)	LOCALIDAD:	PALOS DE LA FRONTERA (210550004)
21500331C	C.E. ADULTOS DE EL CERRO	21500549C	C.E. ADULTOS DE PALOS DE LA FRON
LOCALIDAD:	CHUCENA (210300001)	LOCALIDAD:	PATERNA DEL CAMPO (210560001)
21500690C	C.E. ADULTOS DE CHUCENA	21500082C	PATERNA DEL CAMPO-ESCACENA
LOCALIDAD:	CORTEGANA (210250003)	LOCALIDAD:	PAYMOGO (210570001)
21500227C	C.E. ADULTOS DE CORTEGANA	21500343C	C.E. ADULTOS DE PAYMOGO
LOCALIDAD:	CUMBRES MAYORES (210290001)	LOCALIDAD:	PUEBLA DE GUZMAN (210580002)
21500306C	C.E. ADULTOS DE CUMBRES MAYORES	21500355C	C.E. ADULTOS DE PUEBLA DE GUZMAN
LOCALIDAD:	ENCINASOLA (210310001)	LOCALIDAD:	PUNTA UMBRIA (210600003)
21500291C	C.E. ADULTOS DE ENCINASOLA	21500495C	C.E. ADULTOS DE PUNTA UMBRIA
LOCALIDAD:	GALAROZA (210340002)	LOCALIDAD:	ROCIANA DEL CONDADO (210610001)
21500264C	C.E. ADULTOS DE GALAROZA-JABUGO	21500021C	C.E. ADULTOS DE ROCIANA DEL COND
LOCALIDAD:	GIBRALEON (210350002)	LOCALIDAD:	ROSAL DE LA FRONTERA (210620004)
21500586C	C.E. ADULTOS DE GIBRALEON	21500203C	C.E. ADULTOS DE ROSAL DE LA FRON
LOCALIDAD:	GRANADO (EL) (210370003)	LOCALIDAD:	SAN BARTOLOME DE LA TORRE (210630001)
21500434C	C.E. ADULTOS DE EL GRANADO	21500380C	C.E. ADULTOS DE SAN BARTOLOME DE
LOCALIDAD:	HIGUERA DE LA SIERRA (210380001)	LOCALIDAD:	SAN JUAN DEL PUERTO (210640006)
21500276C	C.E. ADULTOS DE HIGUERA DE LA SI	21500525C	C.E. ADULTOS DE SAN JUAN DEL PUE
LOCALIDAD:	HINOJOS (210400003)	LOCALIDAD:	SAN SILVESTRE DE GUZMAN (210660001)
21500094C	C.E. ADULTOS DE HINOJOS	21500422C	C.E. ADULTOS DE SAN SILVESTRE DE
LOCALIDAD:	HUELVA (210410001)	LOCALIDAD:	SANTA OLALLA DEL GALA (210690001)
21500641C	C.E. ADULTOS C. PENITENCIARIO	21500185C	C.E. ADULTOS DE SANTA OLALLA DE
21500653C	C.E. ADULTOS C.P.M.E.A."EL LAZAR	LOCALIDAD:	TRIGUEROS (210700001)
21500616C	C.E. ADULTOS DE MARISMA DEL ODIE	21500513C	C.E. ADULTOS DE TRIGUEROS
21500628C	C.E. ADULTOS EL TORREJON	LOCALIDAD:	VALVERDE DEL CAMINO (210720001)
21500689C	C.E. ADULTOS LA FUENTE	21500318C	C.E. ADULTOS DE VALVERDE DEL CAM
21500631C	C.E. ADULTOS LA HISPANIDAD	LOCALIDAD:	VILLABLANCA (210730003)
21500604C	C.E. ADULTOS LA ORDEN	21500471C	C.E. ADULTOS DE VILLABLANCA
21500677C	C.E. ADULTOS TARTESSOS	LOCALIDAD:	VILLALBA DEL ALCOR (210740001)
21500598C	C.E. ADULTOS VIRGEN DE BELEN	21500100C	C.E. ADULTOS DE VILLALBA DEL ALC
21500665C	C.E. ADULTOS XII DE OCTUBRE	LOCALIDAD:	VILLANUEVA DE LAS CRUCES (210750001)
LOCALIDAD:	ISLA CRISTINA (210420003)	21500392C	C.E. ADULTOS DE VILLANUEVA DE LA
21500458C	C.E. ADULTOS DE ISLA CRISTINA-LA	LOCALIDAD:	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (210760004)
LOCALIDAD:	LEPE (210440004)	21500409C	C.E. ADULTOS DE VILLANUEVA DE LO
21500461C	C.E. ADULTOS DE LEPE-LA ANTILLA	LOCALIDAD:	VILLARRASA (210770001)
LOCALIDAD:	LUCENA DEL PUERTO (210460002)	21500045C	C.E. ADULTOS DE VILLARRASA
21500550C	C.E. ADULTOS DE LUCENA DEL PUERT	LOCALIDAD:	ZALAMEA LA REAL (210780009)
LOCALIDAD:	MANZANILLA (210470003)	21500136C	C.E. ADULTOS DE ZALAMEA LA REAL

C CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	ZUFRE (210790001)	LOCALIDAD:	CHILLUEVAR (230300004)
21500288C	C E ADULTOS DE ZUFRE	23500681C	C E ADULTOS DE CHILLUEVAR
PROVINCIA:	JAEN	LOCALIDAD:	ESCAÑUELA (230310001)
LOCALIDAD:	ALBANCHEZ DE UBEDA (230010001)	23500644C	C E ADULTOS DE ESCAÑUELA
23500334C	C E ADULTOS DE ALBANCHEZ DE UBE	LOCALIDAD:	FUERTE DEL REY (230350001)
LOCALIDAD:	ALCALA LA REAL (230020001)	23500541C	C E ADULTOS DE FUERTE DEL REY
23500504C	C E ADULTOS DE ALCALA LA REAL	LOCALIDAD:	GUARROMAN (230390004)
LOCALIDAD:	ALCAUDETE (230030001)	23500073C	C E ADULTOS DE GUARROMAN
23500516C	C E ADULTOS DE ALCAUDETE	LOCALIDAD:	HIGUERA DE ARJONA (230400001)
LOCALIDAD:	ANDUJAR (230050001)	23500632C	C E ADULTOS DE LA HIGUERA
23500607C	C E ADULTOS DE ANDUJAR	LOCALIDAD:	HIGUERA DE CALATRAVA (230410001)
LOCALIDAD:	ARJONA (230060002)	23500589C	C E ADULTOS DE HIGUERA DE CALAT
23500620C	C E ADULTOS DE ARJONA	LOCALIDAD:	HUELMA (230440004)
LOCALIDAD:	ARJONILLA (230070001)	23500309C	C E ADULTOS DE HUELMA-CAMBIL
23500656C	C E ADULTOS DE ARJONILLA	LOCALIDAD:	HUESA (230450005)
LOCALIDAD:	ARQUILLOS (230080001)	23500735C	C E ADULTOS DE HUESA
23500115C	C E ADULTOS DE ARQUILLOS	LOCALIDAD:	IBROS (230460002)
LOCALIDAD:	BAEZA (230090002)	23500164C	C E ADULTOS DE IBROS
23500176C	C E ADULTOS DE BAEZA	LOCALIDAD:	IRUELA (LA) (230470003)
LOCALIDAD:	BAILÉN (230100002)	23500671C	C E ADULTOS DE LA IRUELA
23500012C	C E ADULTOS DE BAILÉN	LOCALIDAD:	JABALQUINTO (230490001)
LOCALIDAD:	BAÑOS DE LA ENCINA (230110002)	23500097C	C E ADULTOS DE JABALQUINTO-TORR
23500024C	C E ADULTOS DE BAÑOS DE LA ENCI	LOCALIDAD:	JAEN (230500009)
LOCALIDAD:	BEAS DE SEGURA (230120002)	23500814C	C E ADULTOS DE JAEN (SEMPRESEN
23500760C	C E ADULTOS DE BEAS DE SEGURA	23500425C	C E ADULTOS LA MAGDALENA
LOCALIDAD:	BEDMAR (230200002)	23500361C	C E ADULTOS PEÑAM-A MACHA-C PEN
23500346C	C E ADULTOS DE BEDMAR	23500395C	C E ADULTOS POLIGONO EL VALLE
LOCALIDAD:	BEGIJAR (230140001)	LOCALIDAD:	JAMILENA (230510001)
23500188C	C E ADULTOS DE BEGIJAR	23500553C	C E ADULTOS DE JAMILENA
LOCALIDAD:	BELMEZ DE LA MORALEDA (230150003)	LOCALIDAD:	JODAR (230530001)
23500322C	C E ADULTOS DE BELMEZ DE LA MOR	23500358C	C E ADULTOS DE JODAR
LOCALIDAD:	BENATAE (230160001)	LOCALIDAD:	LINARES (230550008)
23500267C	C E ADULTOS DE BENATAE	23500085C	C E ADULTOS DE LINARES
LOCALIDAD:	CABRA DE SANTO CRISTO (230170001)	LOCALIDAD:	LOPERA (230560001)
23500310C	C E ADULTOS DE CABRA DE SANTO C	23500577C	C E ADULTOS DE LOPERA
LOCALIDAD:	CAMPILLO DE ARENAS (230190002)	LOCALIDAD:	MANCHA REAL (230580001)
23500450C	C E ADULTOS DE CAMPILLO DE AREN	23500474C	C E ADULTOS DE MANCHA REAL
LOCALIDAD:	CANENA (230200001)	LOCALIDAD:	MARMOLEJO (230590001)
23500140C	C E ADULTOS DE CANENA	23500619C	C E ADULTOS DE MARMOLEJO
LOCALIDAD:	CAROLINA (LA) (230240001)	LOCALIDAD:	MARTOS (230600005)
23500036C	C E ADULTOS DE LA CAROLINA	23500449C	C E ADULTOS DE MARTOS-FUENSANTA
LOCALIDAD:	CASTELLAR (230250001)	LOCALIDAD:	MENGIBAR (230610006)
23500139C	C E ADULTOS DE CASTELLAR	23500796C	C E ADULTOS DE MENGIBAR
LOCALIDAD:	CASTILLO DE LOCUBIN (230260004)	LOCALIDAD:	NAVAS DE SAN JUAN (230630008)
23500528C	C E ADULTOS DE CASTILLO DE LOCU	23500127C	C E ADULTOS DE NAVAS DE SAN JUA
LOCALIDAD:	CAZALILLA (230270001)	LOCALIDAD:	NOALEJO (230640003)
23500784C	C E ADULTOS DE CAZALILLA	23500498C	C E ADULTOS DE NOALEJO
LOCALIDAD:	CAZORLA (230280005)	LOCALIDAD:	ORCERA (230650006)
23500668C	C E ADULTOS DE CAZORLA	23500292C	C E ADULTOS DE ORCERA
LOCALIDAD:	CHILLUEVAR (230300004)	LOCALIDAD:	PEAL DE BECERRO (230660002)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 23500701C	PEAL DE BECERRO (230660002) C.E. ADULTOS DE PEAL DEL BECERRO
LOCALIDAD: 23500462C	PEGALAJAR (230670002) C.E. ADULTOS DE PEGALAJAR-LA GUA
LOCALIDAD: 23500565C	PORCUNA (230690009) C.E. ADULTOS DE PORCUNA
LOCALIDAD: 23500723C	POZO ALCON (230700008) C.E. ADULTOS DE POZO ALCON
LOCALIDAD: 23500279C	PUERTA DE SEGURA (LA) (230720006) C.E. ADULTOS DE LA PTA. DE SEGURA
LOCALIDAD: 23500711C	QUESADA (230730011) C.E. ADULTOS DE QUESADA
LOCALIDAD: 23500152C	RUS (230740002) C.E. ADULTOS DE RUS
LOCALIDAD: 23500206C	SABIOTE (230750001) C.E. ADULTOS DE SABIOTE
LOCALIDAD: 23500061C	SANTA ELENA (230760004) C.E. ADULTOS DE SANTA ELENA
LOCALIDAD: 23500759C	SANTIAGO-PONTONES (239040024) C.E. ADULTOS DE SANTIAGO PONTONE
LOCALIDAD: 23500103C	SANTISTEBAN DEL PUERTO (230790010) C.E. ADULTOS DE SANTISTEBAN DEL
LOCALIDAD: 23500693C	SANTO TOME (230800004) C.E. ADULTOS DE SANTO TOME
LOCALIDAD: 23500280C	SEGURA DE LA SIERRA (230810008) C.E. ADULTOS DE SEGURA DE LA SIE
LOCALIDAD: 23500243C	SILES (230820006) C.E. ADULTOS DE SILES
LOCALIDAD: 23500231C	SORIHUELA DEL GUADALIMAR (230840003) C.E. ADULTOS DE SORIHUELA DE GUA
LOCALIDAD: 23500531C	TORREDEL CAMPO (230860007) C.E. ADULTOS DE TORREDEL CAMPO
LOCALIDAD: 23500590C	TORREDONJIMENO (230870004) C.E. ADULTOS DE TORREDONJIMENO
LOCALIDAD: 23500191C	TORREPEROGIL (230880003) C.E. ADULTOS DE TORREPEROGIL
LOCALIDAD: 23500255C	TORRES DE ALBANCHEZ (230910006) C.E. ADULTOS DE TORRES DE ALBANC
LOCALIDAD: 23500486C	TORRES (230900001) C.E. ADULTOS DE TORRES
LOCALIDAD: 23500747C	UBEDA (230920005) C.E. ADULTOS DE UBEDA
LOCALIDAD: 23500051C	VILCHES (230940010) C.E. ADULTOS DE VILCHES
LOCALIDAD: 23500218C	VILLACARRILLO (230950007) C.E. ADULTOS DE VILLACARRILLO
LOCALIDAD: 23500772C	VILLANUEVA DE LA REINA (230960005) C.E. ADULTOS DE VILLANUEVA DE LA
LOCALIDAD: 23500221C	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (230970003) C.E. ADULTOS DE VILLANUEVA DEL A

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 23500437C	VILLARES (LOS) (230990009) C.E. ADULTOS DE LOS VILLARES-VAL
LOCALIDAD: 23500802C	VILLARGORDO (239030003) C.E. ADULTOS DE VILLATORRES
LOCALIDAD: 23500826C	VILLARRODRIGO (231010004) C.E. ADULTOS DE GENAVE-VILLARROD
PROVINCIA:	MALAGA
LOCALIDAD: 29500897C	ALAMEDA (290010001) C.E. ADULTOS DE ALAMEDA
LOCALIDAD: 29500149C	ALFARNATE (290030001) C.E. ADULTOS DE ALFARNATE
LOCALIDAD: 29500022C	ALGARROBO (290050001) C.E. ADULTOS DE ALGARROBO
LOCALIDAD: 29500216C	ALGATOCIN (290060001) C.E. ADULTOS DE ALGATOCIN
LOCALIDAD: 29500721C	ALHAURIN DE LA TORRE (290070002) C.E. ADULTOS DE ALHAURIN DE LA T
LOCALIDAD: 29500733C	ALHAURIN EL GRANDE (290080001) C.E. ADULTOS DE ALHAURIN EL GRAN
LOCALIDAD: 29500174C	ALMACHAR (290090001) C.E. ADULTOS DE ALMACHAR
LOCALIDAD: 29500265C	ALMARGEN (290100001) C.E. ADULTOS DE ALMARGEN
LOCALIDAD: 29500526C	ALMOGIA (290110001) C.E. ADULTOS DE ALMOGIA
LOCALIDAD: 29500630C	ALORA (290120001) C.E. ADULTOS DE ALORA
LOCALIDAD: 29500678C	ALOZAINA (290130001) C.E. ADULTOS DE ALOZAINA
LOCALIDAD: 29500794C	ANTEQUERA (290150001) C.E. ADULTOS DE ANTEQUERA
LOCALIDAD: 29500800C	ARCHIDONA (290170001) C.E. ADULTOS DE ARCHIDONA
LOCALIDAD: 29500708C	ARDALES (290180001) C.E. ADULTOS DE ARDALES-CARRATRA
LOCALIDAD: 29500046C	ARENAS (290190001) C.E. ADULTOS DE ARENAS
LOCALIDAD: 29500319C	ARRIATE (290200001) C.E. ADULTOS DE ARRIATE
LOCALIDAD: 29500228C	ATAJATE (290210001) C.E. ADULTOS DE ATAJATE
LOCALIDAD: 29501063C	BENADALID (290220001) C.E. ADULTOS DE BENADALID
LOCALIDAD: 29500253C	BENALAURIA (290240001) C.E. ADULTOS DE BENALAURIA
LOCALIDAD: 29501075C	BENALMADENA (290250002) C.E. ADULTOS DE ARROYO DE LA MIE
LOCALIDAD: 29500162C	BENAMARGOSA (290260001) C.E. ADULTOS DE BENAMARGOSA
LOCALIDAD:	BENAMOCARRA (290270001)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: BENAMOCARRA (290270001)		LOCALIDAD: FUENTE DE PIEDRA (290550001)	
29500150C	C.E. ADULTOS DE BENAMOCARRA-IZNA	29500885C	C.E. ADULTOS DE FUENTE DE PIEDRA
LOCALIDAD: BENAQJAN (290280001)		LOCALIDAD: GAUCIN (290560001)	
29501026C	C.E. ADULTOS DE BENAQJAN	29501038C	C.E. ADULTOS DE GAUCIN
LOCALIDAD: BENARRABA (290290001)		LOCALIDAD: GENALGUACIL (290570001)	
29500241C	C.E. ADULTOS DE BENARRABA	29500290C	C.E. ADULTOS DE GENALGUACIL
LOCALIDAD: BOBADILLA (290150002)		LOCALIDAD: GUARO (290580001)	
29500789C	C.E. ADULTOS DE ANTEQUERA (BOBAD)	29501051C	C.E. ADULTOS DE GUARO
LOCALIDAD: BORGE (EL) (290300001)		LOCALIDAD: HUMILLADERO (290590002)	
29500186C	C.E. ADULTOS DE EL BORGE	29500873C	C.E. ADULTOS DE HUMILLADERO
LOCALIDAD: BURGO (EL) (290310001)		LOCALIDAD: IGUALEJA (290600001)	
29500666C	C.E. ADULTOS DE EL BURGO	29501002C	C.E. ADULTOS DE IGUALEJA
LOCALIDAD: CAMPILLOS (290320001)		LOCALIDAD: ISTAN (290610001)	
29500836C	C.E. ADULTOS DE CAMPILLOS	29500629C	C.E. ADULTOS DE ISTAN
LOCALIDAD: CANILLAS DE ACEITUNO (290330002)		LOCALIDAD: JUBRIQUE (290640001)	
29500198C	C.E. ADULTOS DECANILLAS DE ACEIT	29500307C	C.E. ADULTOS DE JUBRIQUE
LOCALIDAD: CAÑETE LA REAL (290350001)		LOCALIDAD: MALAGA (290670005)	
29500277C	C.E. ADULTOS DE CAÑETE LA REAL	29500460C	C.E. ADULTOS AL-ANDALUS
LOCALIDAD: CARTAMA (290380001)		29500496C	C.E. ADULTOS CAMPANILLAS-S.ROSAL
29500711C	C.E. ADULTOS DE CARTAMA (CARTAMA)	29500541C	C.E. ADULTOS CAPUCHINOS
LOCALIDAD: CARTAOJAL (290150004)		29500538C	C.E. ADULTOS CIUDAD JARDIN
29500770C	C.E. ADULTOS DE ANTEQUERA (CARTA)	29500344C	C.E. ADULTOS CRUZ HUMILLADERO
LOCALIDAD: CASABERMEJA (290390003)		29500393C	C.E. ADULTOS DE HUELIN
29500101C	C.E. ADULTOS DE CASABERMEJA	29500423C	C.E. ADULTOS DE MALAGA (C PENITE
LOCALIDAD: CASARABONELA (290400004)		29500940C	C.E. ADULTOS DE MALAGA (SEMIPRES
29500681C	C.E. ADULTOS DE CASARABONELA	29500332C	C.E. ADULTOS DE MENDIVIL
LOCALIDAD: CASARES (290410001)		29500411C	C.E. ADULTOS DE PUERTO DE LA TOR
29500605C	C.E. ADULTOS DE CASARES	29500356C	C.E. ADULTOS EL PALO
LOCALIDAD: CHURRIANA (290670002)		29500371C	C.E. ADULTOS EL TORCAL
29500502C	C.E. ADULTOS DE CHURRIANA	29500368C	C.E. ADULTOS LA PALMA
LOCALIDAD: COIN (290420001)		29500472C	C.E. ADULTOS LOS ASPERONES-HUERT
29500757C	C.E. ADULTOS DE COIN	29500484C	C.E. ADULTOS LOS PRADOS
LOCALIDAD: COLMENAR (290430002)		29500459C	C.E. ADULTOS MIRAFLORES
29500113C	C.E. ADULTOS DE COLMENAR	29500435C	C.E. ADULTOS NUEVA MALAGA
LOCALIDAD: COMPETA (290450001)		29500401C	C.E. ADULTOS PORTADA ALTA
29500034C	C.E. ADULTOS DE COMPETA	29500381C	C.E. ADULTOS SAN ANDRES
LOCALIDAD: CORTES DE LA FRONTERA (290460003)		29500447C	C.E. ADULTOS TRINIDAD
29500231C	C.E. ADULTOS DE CORTES DE LA FRO	LOCALIDAD: MANILVA (290680005)	
LOCALIDAD: CUEVAS BAJAS (290470001)		29500617C	C.E. ADULTOS DE MANILVA
29500939C	C.E. ADULTOS DE CUEVAS BAJAS	LOCALIDAD: MARBELLA (290690009)	
LOCALIDAD: CUEVAS DE SAN MARCOS (290490001)		29500551C	C.E. ADULTOS DE MARBELLA
29500927C	C.E. ADULTOS DE CUEVAS DE SAN MA	LOCALIDAD: MIJAS (290700009)	
LOCALIDAD: CUEVAS DEL BECERRO (290480001)		29500587C	C.E. ADULTOS DE MIJAS(LAS LAGUNA
29500289C	C.E. ADULTOS DE CUEVAS DEL BECER	LOCALIDAD: MOLLINA (290720003)	
LOCALIDAD: ESTEPONA (290510006)		29500861C	C.E. ADULTOS DE MOLLINA
29500599C	C.E. ADULTOS DE ESTEPONA	LOCALIDAD: MONDA (290730001)	
LOCALIDAD: FRIGILIANA (290530001)		29501041C	C.E. ADULTOS DE MONDA
29500083C	C.E. ADULTOS DE FRIGILIANA	LOCALIDAD: MONTEJAQUE (290740001)	
LOCALIDAD: FUENGIROLA (290540001)		29501014C	C.E. ADULTOS DE MONTEJAQUE
29501105C	C.E. DE ADULTOS DE FUENGIROLA	LOCALIDAD: NERJA (290750003)	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: NERJA (290750003)		LOCALIDAD: ALANIS (410020001)	
29500071C	C.E. ADULTOS DE NERJA	41500803C	C.E. ADULTOS DE ALANIS DE LA SIE
LOCALIDAD: OJEN (290760001)		LOCALIDAD: ALCALA DE GUADAIRA (410040002)	
29500563C	C.E. ADULTOS DE OJEN	41500256C	C.E. ADULTOS DE ALCALA DE GUADAI
LOCALIDAD: PERIANA (290790006)		41500232C	C.E. ADULTOS DE ALCALA DE GUADAI
29500137C	C.E. ADULTOS DE PERIANA	LOCALIDAD: ALCALA DEL RIO (410050001)	
LOCALIDAD: PIZARRA (290800004)		41500921C	C.E. ADULTOS DE ALCALA DEL RIO
29500745C	C.E. ADULTOS DE PIZARRA	LOCALIDAD: ALCOLEA DEL RIO (410060001)	
LOCALIDAD: RINCON DE LA VICTORIA (290820003)		41500888C	C.E. ADULTOS DE ALCOLEA DEL RIO
29500010C	C.E. ADULTOS DE RINCON DE LA VIC	LOCALIDAD: ALGABA (LA) (410070001)	
LOCALIDAD: RIOGORDO (290830001)		41500025C	C.E. ADULTOS DE LA ALGABA
29500125C	C.E. ADULTOS DE RIOGORDO	LOCALIDAD: ALGAMITAS (410080001)	
LOCALIDAD: RONDA (290840012)		41500335C	C.E. ADULTOS DE ALGAMITAS
29500320C	C.E. ADULTOS DE RONDA	LOCALIDAD: ARAHAL (410110001)	
LOCALIDAD: SAN PEDRO ALCANTARA (290690013)		41500347C	C.E. ADULTOS DE EL ARAHAL
29500575C	C.E. ADULTOS DE MARBELLA(S.PEDRO	LOCALIDAD: AZNALCAZAR (410120001)	
LOCALIDAD: SAYALONGA (290860004)		41500220C	C.E. ADULTOS DE AZNALCAZAR
29500058C	C.E. ADULTOS DE SAYALONGA	LOCALIDAD: AZNALCOLLAR (410130001)	
LOCALIDAD: SIERRA DE YEGUAS (290880001)		41500104C	C.E. ADULTOS DE AZNALCOLLAR
29500851C	C.E. ADULTOS DE SIERRA YEGUAS	LOCALIDAD: BADOLATOSA (410140001)	
LOCALIDAD: TEBA (290890002)		41501108C	C.E. ADULTOS DE BADOLATOSA
29500848C	C.E. ADULTOS DE TEBA	LOCALIDAD: BELLAVISTA (410910001)	
LOCALIDAD: TOLOX (290900003)		41500396C	C.E. ADULTOS DE SEVILLA (BELLAVI
29500691C	C.E. ADULTOS DE TOLOX	LOCALIDAD: BENACAZON (410150001)	
LOCALIDAD: TORREMOLINOS (290670009)		41501194C	C.E. ADULTOS DE BENACAZON
29500514C	C.E. ADULTOS DE TORREMOLINOS	LOCALIDAD: BORMUJOS (410170001)	
LOCALIDAD: TORROX (290910004)		41500190C	C.E. ADULTOS DE BORMUJOS
29500061C	C.E. ADULTOS DE TORROX	LOCALIDAD: BRENES (410180001)	
LOCALIDAD: VALLE DE ABDALAJIS (290930001)		41500955C	C.E. ADULTOS DE BRENES
29500642C	C.E. ADULTOS DE VALLE DE ABDALAJ	LOCALIDAD: BURGUILLOS (410190001)	
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA (290940012)		41500931C	C.E. ADULTOS DE BURGUILLOS
29500095C	C.E. ADULTOS DE VELEZ-MALAGA	LOCALIDAD: CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) (410200002)	
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE ALGAIIDAS (290950006)		41501054C	C.E. ADULTOS DE LAS CABEZAS DE S
29500903C	C.E. ADULTOS DE VILLANUEVA DE AL	LOCALIDAD: CAMAS (410210001)	
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LA CONCEPCION (290150009)		41500049C	C.E. ADULTOS DE CAMAS
29500782C	C.E. ADULTOS DE ANTEQUERA (VVA C	LOCALIDAD: CAMPANA (LA) (410220001)	
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE TAPIA (290980001)		41500852C	C.E. ADULTOS DE LA CAMPANA
29500915C	C.E. ADULTOS DE VILLANUEVA DE TA	LOCALIDAD: CANTILLANA (410230001)	
LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ROSARIO (290960002)		41500967C	C.E. ADULTOS DE CANTILLANA
29500812C	C.E. ADULTOS DE VILLANUEVA DEL R	LOCALIDAD: CARMONA (410240002)	
LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL TRABUCO (290970005)		41500268C	C.E. ADULTOS DE CARMONA
29500824C	C.E. ADULTOS DE VILLANUEVA DEL T	LOCALIDAD: CASARICHE (410260001)	
LOCALIDAD: VIÑUELAS (290990015)		41501121C	C.E. ADULTOS DE CASARICHE
29500204C	C.E. ADULTOS DE VIÑUELA	LOCALIDAD: CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (410270001)	
LOCALIDAD: YUNQUERA (291000001)		41500839C	C.E. ADULTOS DE CASTILBLANCO DE
29500654C	C.E. ADULTOS DE YUNQUERA	LOCALIDAD: CASTILLEJA DE LA CUESTA (410290001)	
PROVINCIA: SEVILLA		41500050C	C.E. ADULTOS DE CASTILLEJA DE LA
LOCALIDAD: AGUADULCE (410010001)		LOCALIDAD: CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL) (410310008)	
41501111C	C.E. ADULTOS DE AGUADULCE	41501248C	CASTILLO DE LAS GUARDAS
LOCALIDAD: ALANIS (410020001)		LOCALIDAD: CAZALLA DE LA SIERRA (410320001)	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 41500773C	CAZALLA DE LA SIERRA (410320001) C.E. ADULTOS DE CAZALLA DE LA SI
LOCALIDAD: 41500797C	CONSTANTINA (410330004) C.E. ADULTOS DE CONSTANTINA
LOCALIDAD: 41500128C	CORIA DEL RIO (410340002) C.E. DE ADULTOS DE CORIA DEL RIO
LOCALIDAD: 41500311C	CORRIPE (410350001) C.E. ADULTOS DE CORRIPE
LOCALIDAD: 41501017C	CORONIL (EL) (410360002) C.E. ADULTOS DE EL CORONIL
LOCALIDAD: 41500751C	CORRALES (LOS) (410370001) C.E. ADULTOS DE LOS CORRALES
LOCALIDAD: 41501042C	CUERVO (EL) (419030001) EL CUERVO
LOCALIDAD: 41501081C 41501078C	DOS HERMANAS (410380002) C.E. ADULTOS DE DOS HERMANAS C.E. ADULTOS DE DOS HERMANAS (EL
LOCALIDAD: 41500611C	ECIJA (410390004) C.E. ADULTOS DE ECIJA-CAÑADA DEL
LOCALIDAD: 41500669C	ESTEPA (410410002) C.E. ADULTOS DE ESTEPA
LOCALIDAD: 41500645C	FUENTES DE ANDALUCIA (410420001) C.E. ADULTOS DE FUENTES DE ANDAL
LOCALIDAD: 41500131C	GELVES (410440001) C.E. ADULTOS DE GELVES
LOCALIDAD: 41500670C	GILENA (410460001) C.E. ADULTOS DE GILENA
LOCALIDAD: 41501169C	GINES (410470001) C.E. ADULTOS DE GINES
LOCALIDAD: 41500271C	GUADAJOZ (410240003) C.E. ADULTOS DE GUADAJOZ
LOCALIDAD: 41501200C	GUADALCANAL (410480003) C.E. ADULTOS DE GUADALCANAL
LOCALIDAD: 41500013C	GUILLENA (410490002) C.E. ADULTOS DE GUILLENA
LOCALIDAD: 41500700C	HERRERA (410500001) C.E. ADULTOS DE HERRERA
LOCALIDAD: 41501091C	LANTEJUELA (LA) (410520001) C.E. ADULTOS DE LA LANTEJUELA
LOCALIDAD: 41501030C	LEBRIJA (410530005) C.E. ADULTOS DE LEBRIJA
LOCALIDAD: 41500840C	LORA DEL RIO (410550003) C.E. ADULTOS DE LORA DEL RIO
LOCALIDAD: 41500633C	LUISIANA (LA) (410560003) C.E. ADULTOS DE LA LUISIANA
LOCALIDAD: 41500293C	MAIRENA DEL ALCOR (410580003) C.E. ADULTOS DE MAIRENA DEL ALCO
LOCALIDAD: 41500189C	MAIRENA DEL ALJARAFE (410590001) C.E. ADULTOS DE MAIRENA DEL ALJA
LOCALIDAD:	MARCHENA (410600005)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 41500360C	MARCHENA (410600005) C.E. ADULTOS DE MARCHENA
LOCALIDAD: 41501145C	MARINALEDA (410610001) C.E. ADULTOS DE MARINALEDA
LOCALIDAD: 41500761C	MARTIN DE LA JARA (410620002) C.E. ADULTOS DE MARTIN DE LA JAR
LOCALIDAD: 41501029C	MOLARES (LOS) (410630001) C.E. ADULTOS DE LOS MOLARES
LOCALIDAD: 41501005C	MONTELLANO (410640003) C.E. ADULTOS DE MONTELLANO
LOCALIDAD: 41500301C	MORON DE LA FRONTERA (410650004) C.E. ADULTOS DE MORON DE LA FRON
LOCALIDAD: 41500815C	NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS) (410660001) C.E. ADULTOS DE LAS NAVAS DE LA
LOCALIDAD: 41500086C	OLIVARES (410670001) C.E. ADULTOS DE OLIVARES
LOCALIDAD: 41500724C 41500712C	OSUNA (410680002) C.E. ADOSUNA (CENTRO PUBLICO MUN C.E. ADULTOS DE OSUNA (CENTRO PU
LOCALIDAD: 41501066C	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) (410690004) LOS PALACIOS
LOCALIDAD: 41501170C	PALOMARES DEL RIO (410700001) PALOMARES DEL RIO
LOCALIDAD: 41500359C	PARADAS (410710005) PARADAS
LOCALIDAD: 41500682C	PEDRERA (410720001) PEDRERA
LOCALIDAD: 41500785C	PEDROSO (EL) (410730004) EL PEDROSO
LOCALIDAD: 41500876C	PEÑAFLORES (410740001) PEÑAFLORES
LOCALIDAD: 41500219C	PILAS (410750001) PILAS
LOCALIDAD: 41501157C	PRUNA (410760001) PRUNA
LOCALIDAD: 41500736C	PUEBLA DE CAZALLA (LA) (410770002) C.E. ADULTOS DE LA PUEBLA DE CAZ
LOCALIDAD: 41500864C	PUEBLA DE LOS INFANTES (LA) (410780001) C.E. ADULTOS DE PUEBLA DE LOS IN
LOCALIDAD: 41500141C	PUEBLA DEL RIO (LA) (410790007) C.E. ADULTOS DE PUEBLA DEL RIO
LOCALIDAD: 41500827C	REAL DE LA JARA (EL) (410800001) C.E. ADULTOS DE EL REAL DE LA JA
LOCALIDAD: 41500694C	RODA DE ANDALUCIA (LA) (410820004) C.E. ADULTOS DE LA RODA DE ANDAL
LOCALIDAD: 41501133C	RUBIO (EL) (410840001) C.E. ADULTOS DE EL RUBIO
LOCALIDAD: 41500074C	SALTERAS (410850001) C.E. ADULTOS DE SALTERAS
LOCALIDAD:	SAN JOSE DE LA RINCONADA (410810007)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 41500918C	SAN JOSE DE LA RINCONADA (410810007) C E ADULTOS DE SAN JOSE DE LA R	LOCALIDAD: 41500207C	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (410970001) VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
LOCALIDAD: 41500165C	SAN JUAN DE AZNALFARACHE (410860001) C E ADULTOS DE SAN JUAN DE AZNA	LOCALIDAD: 41500323C	VILLANUEVA DE SAN JUAN (411000001) VILLANUEVA DE SAN JUAN
LOCALIDAD: 41501212C	SAN NICOLAS DEL PUERTO (410880002) C.E. ADULTOS DE SAN NICOLAS DEL	LOCALIDAD: 41501182C	VILLANUEVA DEL ARISCAL (410980001) VILLANUEVA DEL ARISCAL
LOCALIDAD: 41500116C	SANLUCAR LA MAYOR (410870003) C E ADULTOS DE SANLUCAR LA MAYO	LOCALIDAD: 41500891C	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (410990009) VILLANUEVA DEL RIO
LOCALIDAD: 41500037C	SANTIPONCE (410890001) C.E ADULTOS DE SANTIPONCE	LOCALIDAD: 41500943C	VILLAVERDE DEL RIO (411010001) VILLAVERDE DEL RIO
LOCALIDAD: 41500748C	SAUCEJO (EL) (410900003) C E ADULTOS DE EL SAUCEJO	LOCALIDAD: 41500281C	VISO DEL ALCOR (EL) (411020001) EL VISO DEL ALCOR
LOCALIDAD: 41500372C	SEVILLA (410910002) C E ADULTOS DE SEVILLA (TRIANA)		
41500402C	C E ADULTOS DE SEVILLA-POL NOR		
41500384C	C E ADULTOS DE SEVILLA-POL SUR		
41501236C	C PENITENCIARIO SEVILLA 2		
41500554C	SEVILLA (AMERICA)		
41500499C	SEVILLA (AZORIN)		
41500530C	SEVILLA (JUAN XXIII)		
41500505C	SEVILLA (LAS AGUILAS)		
41500451C	SEVILLA (LAS FLORES)		
41500578C	SEVILLA (MACARENA)		
41500566C	SEVILLA (MARIA INMACULADA)		
41500487C	SEVILLA (PALMETE)		
41500463C	SEVILLA (PARQUE ALCOSA)		
41500426C	SEVILLA (PINO MONTANO)		
41500581C	SEVILLA (SAN BERNARDO)		
41500438C	SEVILLA (SAN JERONIMO)		
41500475C	SEVILLA (SAN PABLO)		
41500414C	SEVILLA (S DIEGO-LOS CARTEROS)		
41500591C	SEVILLA (SEMIPRESENCIAL)		
41500441C	SEVILLA (VALDEZORRAS)		
41501224C	SEVILLA(CANDELARIA-PAJARITOS)		
41500542C	SEVILLA(CERRO DEL AGUILA-HYTASA)		
LOCALIDAD: 41500906C	TOCINA (410920002) TOCINA		
LOCALIDAD: 41500177C	TOMARES (410930001) TOMARES		
LOCALIDAD: 41500529C	TORREBLANCA DE LOS CAÑOS (410910003) SEVILLA (TORREBLANCA)		
LOCALIDAD: 41500098C	UMBRETE (410940001) UMBRETE-BOLLULLOS DE LA MITACION		
LOCALIDAD: 41500979C	UTRERA (410950009) UTRERA (HERMANOS MACHADO)		
LOCALIDAD: 41500062C	VALENCINA DE LA CONCEPCION (410960001) VALENCINA DE LA CONCEPCION		
LOCALIDAD: 41500153C	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR (411040001) VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR		
LOCALIDAD:	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (410970001)		

**ANEXO IX
CENTROS DE SECUNDARIA**

PROVINCIA DE ALMERÍA.

AGUADULCE (040790001)
04700673C Sección de Educación Secundaria

SANTA MARÍA DEL AGUILA (049020014)
04700685C Sección de Educación Secundaria

PROVINCIA DE CÁDIZ.

CÁDIZ (110120001)
11001373C Institución Provincial Gaditana

CÁDIZ (110120001)
1101749C Carlos María Rodríguez de Valcárcel

RIO SAN PEDRO (110280004)
11701231C Sección de Educación Secundaria

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

CÓRDOBA (140210009)
14700778C Sección de Educación Secundaria
(del I.E.S Blas Infante)

MONTALBAN DE CÓRDOBA (140400001)
14700781C Sección de Educación Secundaria

PROVINCIA DE GRANADA.

HUERTOR VEGA (181010001)
18009201C Sección de Educación Secundaria

ILLORA (181020007)
18700773C I.E.S. Fusionado

ORGIVA (181470010)
18700761 I.E.S. Fusionado

MOTRIL (181400003)
18700797C Sección de Educación Secundaria
(del I.E.S. Fco. Giner de los Ríos)

OGIJARES (181450001)
18700803C Sección de Educación Secundaria

PROVINCIA DE MÁLAGA

CALA DE MIJAS (LA) (290700005)
29701431C Sección de Educación Secundaria

FUENGIROLA (290540001)
29701416C Sección de Educación Secundaria (del I.E.S nº 1)

FUENGIROLA (290540001)
29701428C Sección de Educación Secundaria (del I.E.S. nº 2)

PROVINCIA DE SEVILLA

CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) (410200002)
41702254C Sección de Educación Secundaria

CARMONA (410240002)
41702266C Sección de Educación Secundaria

LEBRIJA (410530005)
41702278C Sección de Educación Secundaria

ANEXO X**RESIDENCIAS ESCOLARES (SECUNDARIA)****PROVINCIA DE ALMERÍA.**

ALMERÍA (040130001)
04700168C Residencia EE.MM. Ana María Martínez Urrutia

ALMERÍA (040130001)
04700247C Residencia EE.MM. de Almería

PROVINCIA DE CÁDIZ.

PUERTO REAL (110280003)
11700202C Residencia EE.MM. Las Canteras

SAN ROQUE (110330007)
11700214C Residencia EE.MM. San Roque

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

CABRA (140130005)
14700171C Residencia EE.MM. de Cabra

CÓRDOBA (140210009)
14003009C Residencia EE.MM. La Aduana

PROVINCIA DE GRANADA.

COGOLLOS VEGA (180500001)
18700128C Residencia EE.MM. de Cogollos Vega

GRANADA (180870004)
18700116C Residencia EE.MM. Virgen de las Nieves

PROVINCIA DE HUELVA.

VALVERDE DEL CAMINO (210720001)
21700071C Residencia EE.MM. de Valverde del Camino

PROVINCIA DE JAÉN.

MARMOLEJO(230590001)
23700177C Residencia EE.MM. Virgen de la Cabeza

PROVINCIA DE MÁLAGA.

MÁLAGA (290670005)
29700448C Residencia EE.MM. La Rosaleda
29700485C Residencia EE.MM. de Málaga

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de febrero de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios, proyectos o grupos de investigación, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA**1. Normas generales.**

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias, que estarán conformes con el Reglamento sobre nombramientos de becarios colaboradores con cargo a créditos de investigación de la Universidad de Málaga, como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 51.500 pesetas brutas mensuales por una dedicación de veinte horas semanales y de 103.000 pesetas brutas para una dedicación de cuarenta horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Málaga.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Rectorado).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum vitae del solicitante.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Málaga, que podrá determinar la no concesión de beca cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

6. Resolución.

La resolución de la presente convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico (Campus El Ejido, s/n, 3.ª planta del Edificio del Rectorado), e incluirá los candidatos a los que

se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario, indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

Contra la resolución expresa de esta convocatoria o la denegación presunta de la misma podrán interponer los interesados recurso ordinario, ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de este organismo.

Málaga, 26 de febrero de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO

Nº Becas: 1
Código: 8.06/02213
Investigador principal: D. Eduardo Rodríguez Bejarano
Departamento: Biología Celular y Genética
Dedicación: 20 horas
Duración: 6 meses
Cuantía: 51.500 ptas.
Perfil de la beca: Licenciado en Biología

Nº Becas: 1
Código: 8.06/UE/04.012
Investigador principal: Dª Francisca María Sánchez Jiménez
Departamento: Biología Molecular y Bioquímica
Dedicación: 20 horas
Duración: 12 meses
Cuantía: 51.500 ptas.
Perfil de la beca: Caracterización bioquímica del metabolismo de poliaminas en células en cultivo (Licenciado en Biología).

Nº Becas: 1
Código: 8.06/UE/23.017
Investigador principal: Dª Juana Benavente Herrera
Departamento: Física Aplicada I
Dedicación: 30 horas
Duración: 3 meses
Cuantía: 75.000 ptas.
Perfil de la beca: Caracterización electrocinética de interfaces sólido-líquido mediante potencial de flujo. Caracterización química de superficies mediante espectroscopia de fotoelectrones de rayas X (Xps). (Licenciado en Ciencias Físicas).

Nº Becas: 2
Código: 8.06/46.1317
Investigador principal: D. Luis Javier Palomo Muñoz
Departamento: Biología Animal
Dedicación: 40 horas
Duración: 6 meses
Cuantía: 105.000 ptas.
Perfil de la beca: Recogida, colaboración y procesamiento de información para la confección del Atlas de distribución de los mamíferos en España. Se requiere experiencia en el uso de bases de datos (Foxbase, access) y sistemas de información geográfico (Atlaspro) (Licenciado en Ciencias Biológicas (Rama animal)

Nº Becas: 1
Código: 8.06/UE/44.013-4
Investigador principal: D. Félix López Figueroa
Departamento: Ecología y Geología
Dedicación: 40 horas
Duración: 7 meses
Cuantía: 103.000 ptas.
Perfil de la beca: Procesado informático de campañas oceanográficas y análisis del efecto de la radiación ultravioleta y fotoprotección. (Licenciado en Ciencias Biológicas).

Nº Becas: 1
Código: SEC97-1469
Investigador principal: Dª Guillermina Martín Reyes
Departamento: Economía Aplicada (Estadística y Econometría)
Dedicación: 20 horas
Duración: 6 meses
Cuantía: 51.500 ptas.
Perfil de la beca: Realizar trabajos de documentación e investigación en el ámbito del análisis de la distribución de la renta y la pobreza. Realizar zonas de apoyo a la investigación. (Licenciado en Ciencias Económicas).

Nº Becas: 1
Código: 1FD97-0269
Investigador principal: D. José Manuel Esteve Zarazaga
Departamento: Teoría e Historia de la Educación
Dedicación: 40 horas
Duración: 9 meses
Cuantía: 103.000 ptas.
Perfil de la beca: Elaboración de cuestionarios, realización de entrevistas, tratamiento estadístico de los resultados obtenidos, elaboración de gráficas significativas. Licenciado en Ciencias de la Educación. Haber cursado la asignatura: Problemas de la educación multicultural en el estado español. Experiencia en el campo de la investigación educativa.

Nº Becas: 1
Código: 01.96-2185-C04-04

Investigador principal: D. Fernando Pilego Alfaro
Departamento: Biología Vegetal
Dedicación: 20 horas
Duración: 3 meses
Cuantía: 51.500 ptas.
Perfil de la beca: Regeneración y transformación genética del olivo (Licenciado en Ciencias Biológicas).

Nº Becas: 1
Código: TIC 98-0562 CICYI
Investigador principal: D. Francisco Sandoval Hernández
Departamento: Tecnología Electrónica

Dedicación: 40 horas
Duración: 12 meses
Cuantía: 110.000 ptas.
Perfil de la beca: Integración de elementos de control en sistemas autónomos, reconocimiento de patrones con sistemas de visión foreal (Ingeniero Telecomunicación/ Industrial/ Informática).

Nº Becas: 1
Código: FQM 129
Investigador principal: D. Rafael Suau Suárez
Departamento: Bioquímica, Biología Molecular y Química Orgánica
Dedicación: 20 horas
Duración: 6 meses

Cuantía: 51.500 ptas.
Perfil de la beca: Síntesis total y transformaciones de compuestos bioactivos conteniendo nitrógeno. (Licenciado en Ciencias Químicas, rama Fundamental).

Nº Becas: 1
Código: 1227
Investigador principal: D. Juan Andrés Villena Ponsoda
Departamento: Filología Griega, Árabe y Lingüística General

Dedicación: 40 horas
Duración: 6 meses
Cuantía: 103.000 ptas.
Perfil de la beca: Trabajo de campo, codificación y análisis para el estudio comparado de la variación Sociolingüística en ámbitos escolares (Goias-Málaga). (Licenciado en Filología Portuguesa y Lingüística).

Nº Becas: 1
Código: EU FAIR- CT97-3005
Investigador principal: D. Victoriano Valpuesta Fernández
Departamento: Biología Molecular y Bioquímica

Dedicación: 40 horas
Duración: 3 meses
Cuantía: 110.000 ptas.
Perfil de la beca: Clonaje y estudios de genes de fresa (Licenciado en Ciencias Biológicas).

El nombramiento de becario colaborador está condicionado a la existencia de crédito suficiente para hacer frente a la beca.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 15 de febrero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia convocadas por la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en la base 9.5 de la Orden de 17 de noviembre de 1997, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, Boletín Oficial del Estado de 4 de diciembre de 1997,

RESUELVO

Primero. Hacer públicas las relaciones de plazas desiertas en el ámbito territorial de Andalucía (Anexo I) que se ofrecen a los aspirantes aprobados en el Cuerpo de Agentes por Resolución de 27 de noviembre de 1998.

Segundo. Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, calle Vermondo Resta, 2, Portal B, 3.ª planta, Edif. Viapol, 41071, Sevilla, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Tercero. Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de la presente Resolución.

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de puestos de trabajo igual al número de orden alcanzado en el ámbito territorial por el que han concurrido en estas pruebas selectivas, siempre que éste no sea superior al 50, en el que se indicará el Centro de Trabajo (órgano,

localidad y puesto de trabajo). En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados señalen en el modelo.

Dentro de cada provincia, los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Tribunal Supremo y Organos Centrales.
2. Tribunales Superiores.
3. Audiencias.
4. Fiscalías.
5. Juzgados de Instrucción.
6. Juzgados de lo Penal.
7. Juzgados de Primera Instancia.
8. Juzgados de lo Social.
9. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
10. Juzgados de Menores.
11. Juzgados de Paz.

Cuarto. Ningún aspirante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Quinto. De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales procederá a destinarlo, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Sexto. La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en cada ámbito geográfico.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 15 de febrero de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
R.P.T.: 39
CUERPO: AGENTES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

ANEXO I

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN	Nº VACANTE
ALMERIA	9292300104001	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 1 ALMERÍA	6	1
ALMERIA	9292300204001	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 2 ALMERÍA	6	2
ALMERIA	9292300304001	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 3 ALMERÍA	6	2
ALMERIA	9292300404001	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 4 ALMERÍA	6	2
ALMERIA	9292300504001	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 5 ALMERÍA	5	1
ALMERIA	9292300604001	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 6 ALMERÍA	5	1
ALMERIA	9292300704001	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 7 ALMERÍA	5	1
ALMERIA	9292300804001	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 8 ALMERÍA	5	2
ALMERIA	9292300104140	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 1 BERJA	6	1
ALMERIA	9292300204140	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 2 BERJA	5	1
ALMERIA	9292300104390	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 1 ROQUETAS DE MAR	6	1
ALMERIA	9292300104511	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 1 EL EJIDO	6	1
ALMERIA	9292300204511	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 2 EL EJIDO	5	2
ALMERIA	9292300304511	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 3 EL EJIDO	5	1
ALMERIA	9292900004015	JDO. DE PAZ ADRA	3	1
ALMERIA	9292900004325	JDO. DE PAZ DE NIJAR	2	1
CADIZ	9311200111001	AUD. PROV. SECCIÓN N. 1 CADIZ	6	1
CADIZ	9311200211001	AUD. PROV. SECCIÓN N. 2 CADIZ	6	2
CADIZ	9311200311001	AUD. PROV. SECCIÓN N. 3 CADIZ	6	1
CADIZ	9311220411001	AUD. PROV. SECRETARÍA CADIZ	3	1
CADIZ	9311360011001	FISCALÍA CADIZ	8	4
CADIZ	9312021211001	SERV. COMÚN NOTIFIC. EMBARGOS CADIZ	3	2
CADIZ	9312300111001	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 1 CADIZ	11	1
CADIZ	9312300211001	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 2 CADIZ	11	1
CADIZ	9312300311001	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 3 CADIZ	10	1
CADIZ	9312300411001	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 4 CADIZ	9	1
CADIZ	9312300611001	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 6 CADIZ	5	1
CADIZ	9312300811001	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 8 CADIZ	6	1
CADIZ	9312300911001	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 9 CADIZ	5	1
CADIZ	9312300311040	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 3 ALGECIRAS	6	1
CADIZ	9312300411040	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 4 ALGECIRAS	5	2
CADIZ	9312300511040	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 5 ALGECIRAS	5	1
CADIZ	9312300111060	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 1 ARCÓS DE LA FRONT.	6	1
CADIZ	9312300311140	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 3 CHICLANA DE LA F.	5	1
CADIZ	9312300111190	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 1 JEREZ DE LA FRONTE.	6	1
CADIZ	9312300311190	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 3 JEREZ DE LA FRONTE.	6	2
CADIZ	9312300411190	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 4 JEREZ DE LA FRONTE.	5	2
CADIZ	9312300511190	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 5 JEREZ DE LA FRONTE.	5	1
CADIZ	9312300611190	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 6 JEREZ DE LA FRONTE.	5	1
CADIZ	9312300711190	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 7 JEREZ DE LA FRONTE.	4	2
CADIZ	9312300111210	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 1 LÍNEA DE LA CON.	6	2
CADIZ	9312300211210	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 2 LÍNEA DE LA CON.	5	2
CADIZ	9312300311210	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 3 LÍNEA DE LA CON.	5	2
CADIZ	9312300111260	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 1 EL PUERTO DE STA. M	6	1
CADIZ	9312300211260	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 2 EL PUERTO DE STA. M	5	2
CADIZ	9312300311260	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 3 EL PUERTO DE STA. M	6	1
CADIZ	9312300111270	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 1 PUERTO REAL	5	1
CADIZ	9312300211270	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 2 PUERTO REAL	5	1
CADIZ	9312300111290	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 1 ROTA	6	1
CADIZ	9312300211290	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 2 ROTA	5	1
CADIZ	9312300211310	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 2 DE SAN ROQUE	5	1
CADIZ	9312300211320	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 2 SAN LUCAR DE BRDA.	5	1
CADIZ	9312300311320	JDO. 1ª INST E INSTR. N. 3 SAN LUCAR DE BRDA.	5	1
CADIZ	9312300011370	JDO. 1ª INST E INSTR. UBRIQUE	5	1
CADIZ	9312500311001	JDO. DE LO PENAL N. 3 CADIZ	5	1
CADIZ	9312500211040	JDO. DE LO PENAL N. 2 ALGECIRAS	5	1
CADIZ	9312500311040	JDO. DE LO PENAL N. 3 ALGECIRAS	5	2
CADIZ	9312500211190	JDO. DE LO PENAL N. 2 JEREZ DE LA FRONTERA	5	2
CADIZ	9312600211190	JDO. DE LO SOCIAL N. 2 JEREZ DE LA FRONTER	5	1
CADIZ	9312900011200	JDO. DE PAZ DE JIMENA DE LA FRONTERA	1	1
CADIZ	9312900011360	JDO. DE PAZ DE TREBUJENA	1	1

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN	Nº VACANTE
CADIZ	9312900011400	JDO. DE PAZ DE VILLAMARTIN	2	1
CÓRDOBA	9311200214001	AUD. PROV. SECCIÓN 2 CÓRDOBA	6	1
CÓRDOBA	9311200314001	AUD. PROV. SECCIÓN 3 CÓRDOBA	6	1
CÓRDOBA	9311360014001	FISCALÍA DE CÓRDOBA	8	1
CÓRDOBA	9312021214001	DEC.SERV.CON.NOTIFI Y EMBARGOS CÓRDOBA	3	1
CÓRDOBA	9312100214001	JDO. 1ª INSTANCIA N. 2 CÓRDOBA	5	1
CÓRDOBA	9312200214001	JDO. INSTRUCCION N. 2 CÓRDOBA	6	1
CÓRDOBA	9312300114370	JDO. 1ª INST INSTR. N. 1 LUCENA	6	1
CÓRDOBA	9312300214370	JDO. 1ª INST. INSTR. N. 2 LUCENA	5	1
CÓRDOBA	9312300214420	JDO. 1ª INST. INSTR. N. 2 MONTORO	5	1
CÓRDOBA	9312300214510	JDO. 1ª INST. INSTR. N. 2 PENARROYA-PUEBLON.	5	1
CÓRDOBA	9312300214520	JDO. 1ª INST. INSTR. N. 2 POSADAS	5	1
CÓRDOBA	9312300014550	JDO. 1ª INST. INSTR. PUENTE-GENIL	5	2
CÓRDOBA	9312500114001	JDO. DE LO PENAL N. 1 CÓRDOBA	5	1
CÓRDOBA	9312500214001	JDO. DE LO PENAL N. 2 CÓRDOBA	5	1
CÓRDOBA	9312500414001	JDO. DE LO PENAL N. 4 CÓRDOBA	5	1
CÓRDOBA	9312900014480	JDO. DE PAZ PALMA DEL RÍO	3	1
HUELVA	9311220421001	AUD. PROV. SECRETARÍA HUELVA	3	1
HUELVA	9312300121001	JDO. 1ª INST. INSTR. N. 1 HUELVA	6	1
HUELVA	9312300221001	JDO. 1ª INST. INSTR. N. 2 HUELVA	6	1
HUELVA	9312300321001	JDO. 1ª INST. INSTR. N. 3 HUELVA	6	1
HUELVA	9312300421001	JDO. 1ª INST. INSTR. N. 4 HUELVA	5	2
HUELVA	9312300521001	JDO. 1ª INST. INSTR. N. 5 HUELVA	5	2
HUELVA	9312300621001	JDO. 1ª INST. INSTR. N. 6 HUELVA	5	1
HUELVA	9312300721001	JDO. 1ª INST. INSTR. N. 7 HUELVA	5	1
HUELVA	9312300821001	JDO. 1ª INST. INSTR. N. 8 HUELVA	5	1
HUELVA	9312300921001	JDO. 1ª INST. INSTR. N. 9 HUELVA	5	1
HUELVA	9312300221070	JDO. 1ª INST. INSTR. N. 2 ARACENA	5	1
HUELVA	9312300121490	JDO. 1ª INST. INSTR. N. 1 MOGUER	6	1
HUELVA	9312300221490	JDO. 1ª INST. INSTR. N. 2 MOGUEL	5	2
HUELVA	9312500121001	JDO. DE LO PENAL N. 1 HUELVA	5	2
HUELVA	9312500221001	JDO. DE LO PENAL N. 2 HUELVA	5	1
HUELVA	9312500321001	JDO. DE LO PENAL N. 3 HUELVA	5	2
HUELVA	9312900021590	JDO. DE PAZ PUNTAUMBRIA	2	1
JAEN	9292300223230	JDO. 1ª INST. INSTR. N. 2 LA CAROLINA	5	1
JAEN	9292300123520	JDO. 1ª INST. INSTR. N. 1 LINARES	6	2
JAEN	9292300423520	JDO. 1ª INST. INSTR. N. 4 LINARES	5	2
JAEN	9292900023030	JDO. DE PAZ ALCAUDETE	2	1
JAEN	9292900023550	JDO. DE PAZ MANCHAREAL	2	1
JAEN	9292900023560	JDO. DE PAZ MARMOLEJO	1	1
JAEN	9292900023910	JDO. DE PAZ VILANUEVA DEL ARZOBISPO	1	1
MALAGA	9302300029420	JDO. 1ª INST. INSTR. COIN	5	1
MALAGA	9302300129510	JDO. 1ª INST. INSTR. N. 1 ESTEPONA	6	1
MALAGA	9302300229510	JDO. 1ª INST. INSTR. N. 2 ESTEPONA	5	1
MALAGA	9302300729540	JDO. 1ª INST. INSTR. N. 7 FUENGIROLA	5	1
MALAGA	9302300229820	JDO. 1ª INST. INSTR. N. 2 RONDA	5	1
MALAGA	9302300129890	JDO. 1ª INST. INSTR. N. 1 TORROX	5	1
MALAGA	9302300229920	JDO. 1ª INST. INSTR. N. 2 VELEZ-MALAGA	6	1
MALAGA	9302300129991	JDO. 1ª INST. INSTR. N. 1 TORREMOLINOS	6	1
MALAGA	9302300229991	JDO. 1ª INST. INSTR. N. 2 TORREMOLINOS	5	1
MALAGA	9302900029080	JDO. DE PAZ ALHAURIN EL GRANDE	2	1
SEVILLA	9311147041001	T.S.J. SALA CONTENCIOSO-ADM. SEVILLA	6	2
SEVILLA	9311200241001	AUD. PROV. SECCIÓN 2	6	1
SEVILLA	9311200341001	AUD. PROV. SECCIÓN 3	6	2
SEVILLA	9311200441001	AUD. PROV. SECCIÓN 4	6	2
SEVILLA	9311200741001	AUD. PROV. SECCIÓN 7	6	2
SEVILLA	9312021041001	DECANATO SEVILLA	6	2
SEVILLA	9312021241001	DEC. SERVICIO COMUN NOTFI. Y EMBARGOS	4	5
SEVILLA	9312100741001	JDO. 1ª INSTANCIA N. 7 SEVILLA	5	1
SEVILLA	9312100841001	JDO. 1ª INSTANCIA N. 8 SEVILLA	5	1
SEVILLA	9312101141001	JDO. 1ª INSTANCIA N. 11 SEVILLA	5	1
SEVILLA	9312101241001	JDO. 1ª INSTANCIA N. 12 SEVILLA	5	1
SEVILLA	9312101541001	JDO. 1ª INSTANCIA N. 15 SEVILLA	5	1
SEVILLA	9312101641001	JDO. 1ª INSTANCIA N. 16 SEVILLA	5	1
SEVILLA	9312300141020	JDO. 1ª INST. INSTR. N. 1 ALCALA DE GUADAIRA	6	2
SEVILLA	9312300241020	JDO. 1ª INST. INSTR. N. 2 ALCALA DE GUADAIRA	5	1
SEVILLA	9312300341020	JDO. 1ª INST. INSTR. N. 3 ALCALA DE GUADAIRA	5	2
SEVILLA	9312300241120	JDO. 1ª INST. INSTR. N. 2 CARMONA	5	1
SEVILLA	9312300041160	JDO. 1ª INST. INSTR. CAZALLA DE LA SIERRA	5	1

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN	Nº VACANTE
SEVILLA	9312300141170	JDO. 1ª INST. INSTR. N 1 CORIA DEL RIO	6	1
SEVILLA	9312300241170	JDO. 1ª INST. INSTR. N 2 CORIA DEL RIO	6	2
SEVILLA	9312300141190	JDO. 1ª INST. INSTR. N 1 DOS HERMANAS	6	2
SEVILLA	9312300241190	JDO. 1ª INST. INSTR. N 2 DOS HERMANAS	6	1
SEVILLA	9312300341190	JDO. 1ª INST. INSTR. N 3 DOS HERMANAS	5	2
SEVILLA	9312300441190	JDO. 1ª INST. INSTR. N 4 DOS HERMANAS	5	2
SEVILLA	9312300141195	JDO. 1ª INST. INSTR. N 1 ECIJA	6	1
SEVILLA	9312300241195	JDO. 1ª INST. INSTR. N 2 ECIJA	5	1
SEVILLA	9312300141205	JDO. 1ª INST. INSTR. N 1 ESTEPA	5	1
SEVILLA	9312300141265	JDO. 1ª INST. INSTR. N 1 LEBRIJA	5	2
SEVILLA	9312300241265	JDO. 1ª INST. INSTR. N 2 LEBRIJA	5	1
SEVILLA	9312300141275	JDO. 1ª INST. INSTR. N 1 LORA DEL RIO	6	1
SEVILLA	9312300241275	JDO. 1ª INST. INSTR. N 2 LORA DEL RIO	5	1
SEVILLA	9312300141340	JDO. 1ª INST. INSTR. N 1 OSUNA	6	1
SEVILLA	9312300241340	JDO. 1ª INST. INSTR. N 2 OSUNA	5	1
SEVILLA	9312300241440	JDO. 1ª INST. INSTR. N 2 SAN LUCAR LA MAYOR	5	1
SEVILLA	9312500141001	JDO. DE LO PENAL N 1 SEVILLA	5	2
SEVILLA	9312500341001	JDO. DE LO PENAL N 3 SEVILLA	5	2
SEVILLA	9312500541001	JDO. DE LO PENAL N 5 SEVILLA	5	1
SEVILLA	9312500641001	JDO. DE LO PENAL N 6 SEVILLA	5	2
SEVILLA	9312500741001	JDO. DE LO PENAL N 7 SEVILLA	5	2
SEVILLA	9312500841001	JDO. DE LO PENAL N 8 SEVILLA	5	1
SEVILLA	9312501041001	JDO. DE LO PENAL N 10 SEVILLA	5	2
SEVILLA	9312600441001	JDO. DE LO SOCIAL N 4 SEVILLA	5	2
SEVILLA	9312600941001	JDO. DE LO SOCIAL N 9 SEVILLA	5	2
SEVILLA	9312601041001	JDO. DE LO SOCIAL N 10 SEVILLA	5	1
SEVILLA	9312900041025	JDO. DE PAZ ALCALÁ DEL RIO	1	1
SEVILLA	9312900041035	JDO. DE PAZ LA ALGABA	2	1
SEVILLA	9312900041055	JDO. DE PAZ ARAHAL	3	1
SEVILLA	9312900041115	JDO. DE PAZ CANTILLANA	1	1
SEVILLA	9312900041145	JDO. DE PAZ CASTILLEJA DE LA CUESTA	2	1
SEVILLA	9312900041165	JDO. DE PAZ CONSTANTINA	1	1
SEVILLA	9312900041245	JDO. DE PAZ GUILLENA	2	1
SEVILLA	9312900041295	JDO. DE PAZ MAIRENA DEL ALJARAFE	3	1
SEVILLA	9312900041345	JDO. DE PAZ LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	3	1
SEVILLA	9312900041405	JDO. DE PAZ LA RINCONADA	3	1
SEVILLA	9312900041455	JDO. DE PAZ TOCINA	1	1
SEVILLA	9312900041460	JDO. DE PAZ TOMARES	1	1
SEVILLA	9312900041495	JDO. DE PAZ VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	2	1
SEVILLA	9312900041505	JDO. DE PAZ EL VISO DEL ALCOR	2	1

ANEXO II

SOLICITUD DE DESTINO PARA LOS ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

D.N.I.: PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

Número de Orden Proceso Selectivo: [] [] [] Teléfono de Contacto: [] [] [] [] [] []

Ámbito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:

Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)

CENTRO DE TRABAJO

Nº Orden	Organo	Localidad	Puesto de Trabajo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			

34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			

Provincias por orden de preferéncia (Ver convocación de plazas)

1	11	21
2	12	22
3	13	23
4	14	24
5	15	25
6	16	26
7	17	27
8	18	28
9	19	29
10	20	30

En Sevilla a de de 1998

RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se modifica la de 15 de febrero de 1999, por la que se convocan a concurso de traslado plazas de nueva creación entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Advertido error en la Resolución de 15 de febrero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se convocan a concurso de traslado plazas de nueva creación entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia y en la relación de plazas convocadas y relacionadas en Anexo I de la misma, se procede a efectuar la siguiente corrección de errores:

En la base Cuarta, apartado 6, en el tercer párrafo, donde dice: «... en activo, por lo que su destino actual se ofrecerá como plaza vacante en concepto de resultas», debe decir: «... en activo».

Donde dice:

ANEXO I

Entidad: Administración de Justicia.RPT:39.Concurso:09/1999/002 Cuerpo:Oficiales.Comunidad:Andalucía

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	C.DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
CORDOBA	9312400211001	JUZGADO CONTENCIOSO-ADVO Nº2	2	2	N	N
SEVILLA	9312400641001	JUZGADO CONTENCIOSO-ADVO Nº3	2	2	N	N

Debe decir:

ANEXO I

Entidad: Administración de Justicia.RPT:39.Concurso:09/1999/002.Cuerpo:Oficiales.Comunidad:Andalucía

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	C.DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
CORDOBA	9312400214001	JUZGADO CONTENCIOSO-ADVO Nº2	2	2	N	N
SEVILLA	9312400641001	JUZGADO CONTENCIOSO-ADVO Nº3	2	2	N	N

Donde dice:

Entidad: Administración de

Justicia.RPT:39.Concurso:09/1999/002.Cuerpo:Auxiliares.Comunidad:Andalucía

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	C.DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
CORDOBA	9312400211001	JUZGADO CONTENCIOSO-ADVO Nº2	3	4	N	N

Debe decir:

Entidad: Administración de Justicia.RPT:39.Concurso:09/1999/002.Cuerpo:Auxiliares.

Comunidad:Andalucía

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	C.DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
CORDOBA	9312400214001	JUZGADO CONTENCIOSO-ADVO Nº2	3	4	N	N

Donde dice:

Entidad: Administración de Justicia.RPT:39.Concurso:09/1999/002.Cuerpo:Agentes.Comunidad:Andalucía

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	C.DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
CORDOBA	9312400211001	JUZGADO CONTENCIOSO-ADVO Nº2	4	1	N	N

Debe decir:

Entidad: Administración de Justicia.RPT:39.Concurso:09/1999/002.Cuerpo:Agentes.Comunidad:Andalucía

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	C.DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
CORDOBA	9312400214001	JUZGADO CONTENCIOSO-ADVO Nº2	4	1	N	N

Los interesados deberán efectuar la corrección realizada, en el Anexo III recogido en la base sexta de la Resolución de 15 de febrero, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se convocan a concurso de traslado plazas de nueva creación entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Orden de 10 de febrero de 1999, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. (BOJA núm. 29, de 9.3.99).

Advertido error en el Anexo I de la Orden de referencia, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 9 de marzo de 1999, se practican las rectificaciones correspondientes, quedando reflejada en el Anexo que se relaciona a continuación.

Se concede un nuevo plazo para presentación de solicitudes de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 1999

A N E X O

CODIGO	DENOMINACION	N U M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	AREA FUNCIONAL/ CAT. PROF.	C.D.	C.ESPECIFICO		E X P	TITULACION	FORMACION	LOCALIDAD
								AREA RELACIONAL		C.C.	RFDP				PTSM

En la página 2818, donde dice:

625530	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC		D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X-XX-	593				ALMERIA
--------	-------------------------	---	---	----	--	---	------	----------------	----	-------	-----	--	--	--	---------

Debe decir:

625530	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO		D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X-XX-	593				ALMERIA
--------	-------------------------	---	---	-------	--	---	------	----------------	----	-------	-----	--	--	--	---------

(En modo de acceso donde dice "PC", debe decir "PC,SO")

En la página 2818, donde dice:

625580	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC		D	P-C1	ADMON. PUBLICA	12	X-XX-	593				CADIZ
--------	-------------------------	---	---	----	--	---	------	----------------	----	-------	-----	--	--	--	-------

Debe decir:

625580	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO		D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X-XX-	593				CADIZ
--------	-------------------------	---	---	-------	--	---	------	----------------	----	-------	-----	--	--	--	-------

(En modo de acceso donde dice "PC", debe decir "PC,SO")

En la página 2819, donde dice:

626851	PROCESO DE DATOS	1	F	PC		A-B	P-A2	TECN. INF. TELECO.	22	XXXX-	1130	1			CORDOBA
--------	------------------	---	---	----	--	-----	------	--------------------	----	-------	------	---	--	--	---------

Debe decir:

626851	PROCESO DE DATOS	1	F	PC,SO		A-B	P-A2	TECN. INF. TELECO.	22	XXXX-	1130	1			CORDOBA
--------	------------------	---	---	-------	--	-----	------	--------------------	----	-------	------	---	--	--	---------

(En modo de acceso donde dice "PC", debe decir "PC,SO")

En la página 2819, donde dice:

624732	AS. TÉCNICO INSPECCION Y CONTROL ALIMENTARIO	1	F	PC		A-B	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD	22	XXXX-	967	1			GRANADA
--------	--	---	---	----	--	-----	------	---------------------	----	-------	-----	---	--	--	---------

Debe decir:

624732	AS. TÉCNICO INSPECCION Y CONTROL ALIMENTARIO	1	F	PC		A-B	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD SALUD Y ORD. SANITARIA	22	XXXX-	967	1			GRANADA
--------	--	---	---	----	--	-----	------	--	----	-------	-----	---	--	--	---------

(En Área Funcional/Cat. Prof./ Área Relacional donde dice "Control y An. Salud" y debe decir "Control y An. Salud/ Salud y Ord. Sanitaria")

En la página 2819, donde dice:

625875	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO		D1	P-D1	ADMÓN. PÚBLICA	12	X-XX-	593				GRANADA
--------	-------------------------	---	---	-------	--	----	------	----------------	----	-------	-----	--	--	--	---------

Debe decir:

625875	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO		D	P-D1	ADMÓN. PÚBLICA	12	X-XX-	593				GRANADA
--------	-------------------------	---	---	-------	--	---	------	----------------	----	-------	-----	--	--	--	---------

(En Grupo donde dice "D1" y debe decir "D")

En la página 2821, donde dice:

696302	AS. TÉCNICO ANALÍTICAS CENTROS REF.	1	F	PC		A	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD SALUD Y ORD. SANITARIA	24	XXXX-	1368	2	MED. FARM., VET. BIOL., QUIM.		MÁLAGA ÁREA REF. RABIA
--------	-------------------------------------	---	---	----	--	---	------	--	----	-------	------	---	-------------------------------	--	---------------------------

Debe decir:

696302	AS. TÉCNICO ANALÍTICAS CENTROS REF.	1	F	PC		A	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD SALUD Y ORD. SANITARIA	24	XXXXX	1368	2	MED. FARM., VET. BIOL., QUIM.		MÁLAGA ÁREA REF. RABIA
--------	-------------------------------------	---	---	----	--	---	------	--	----	-------	------	---	-------------------------------	--	---------------------------

(En Complemento Especifico donde dice "XXXX-" y debe decir "XXXXX")

En la página 2822, donde dice:

624931	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A11	LEGISLACION-REG JURIDICO ADMÓN. PÚBLICA	24	XXXX-	1250	2	LDO.DERECHO	SEVILLA
--------	----------------	---	---	----	-----	-------	--	----	-------	------	---	-------------	---------

Debe decir:

624931	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLACION-REG JURIDICO ADMÓN. PÚBLICA	24	XXXX-	1250	2	LDO.DERECHO	SEVILLA
--------	----------------	---	---	----	---	-------	--	----	-------	------	---	-------------	---------

(En Grupo donde dice "A-B" debe decir "A")

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de marzo de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla del día 13 de julio de 1998 (BOE de 21 de agosto), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad, este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 5 de marzo de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 13 DE JULIO DE 1.998 (B.O.E. DE 21 DE AGOSTO DE 1.998)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA - 2

Comisión Titular:

- Presidente: D. José Vallés Ferrer, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Vocales: D. Eduardo Cuenca García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
D. Jesús Bernardo Pena Trapero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.
D.ª M.ª Teresa Costa Campi, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.
- Vocal Secretario: D.ª M.ª Josefa Vazquez Cueto, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

- Presidente: D. Antonio García Lizana, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
- Vocales: D. José Emilio Villena Peña, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
D. Marcelino García Solera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.
D. Rafael Castejón Montijano, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: D.ª Flor M.ª Guerrero Casas, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOSOFIA - 3

Comisión Titular:

- Presidente: D. José Luis Villacañas Berlanga, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.
- Vocales: D. Isidoro Reguera Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.
D. Pedro Chacón Fuertes, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Quintín Racionero Carmona, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Vocal Secretario: D. Miguel Angel Granada Martinez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente:

- Presidente: D. Mariano Peñalver Simó, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.
- Vocales: D. Emilio Lledó Iñigo, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
D. Jaime Salas Ortueta, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Patricio Peñalver Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.
- Vocal Secretario: D. Eduardo Bello Reguera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA - 4

Comisión Titular:

- Presidente: D. Emilio Freire Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Vocales: D. Juan José López Velazquez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Juan Manuel Viaño Rey, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
D. Juan Antonio López Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.
- Vocal Secretario: D. Pedro José Paúl Escolano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

- Presidente: D. Antonio Quijada Jimeno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Vocales: D. Eusebio Corbacho Rosas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.
D. Cristóbal Mateos Iguacel, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Lucas Antonio Jodar Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: D. Juan A. Mesa López-Colmenar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: ANALISIS MATEMATICO - 5

Comisión Titular:

Presidente: D. Tomás Domínguez Benavides, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Gabriel Vera Boti, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.
 D. Patricio Cifuentes Mañiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
 D. Carmelo Núñez Sanz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal Secretario: D. Antonio José Durán Guardado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente D. Francisco José Freniche Ibañez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Joaquín M. Ortega Aramburu, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.
 D. Mario Pérez Riera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.
 D. Antonio Moreno Galindo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D. José Antonio Pacenda Aguirre, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA - 6

Comisión Titular:

Presidente: D^a M^a Josefa Vazquez Cueto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D^a M^a Aránzazu Echezarreta Zubizarreta, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
 D. José Omar de León Naveiro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
 D^a M^a del Pilar Zarzosa Espira, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: D^a M^a Teresa Arévalo Quijada, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D^a Flor M^a Guerrero Casas, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Eugenio Aguilo Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Islas Baleares.
 D. Rafael Bonete Perales, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.
 D. Ernesto Jesús Veres Ferrer, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: D^a Francisca García Lopera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO PENAL - 7

Comisión Titular:

Presidente: D. Francisco José Muñoz Conde, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Hernán Hormazabal Malaree, Catedrático de Universidad de la Universidad de Girona.
 D. Antonio González-Cuellar García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
 D^a Ana Isabel Silva Nicolas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D^a M^a Isabel Martínez González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Borja Mapelli Caffarena, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Manuel Cobo del Rosal, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
 D^a Rosario Vicente Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.
 D. M. José Segura García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: D. Juan Antonio Martos Núñez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA - 8

Comisión Titular:

Presidente: D. José Lozano Campoy, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan Jesús Feas Esteban, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
 D^a M^a Elena Alvira Lechuz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.
 D^a Erica Macho Stadler, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: D. José Martínez García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco Gascón Latasa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José María Virgos Rovira, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.
 D. Angel Ignacio Nequeruela Suberviola, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.
 D. Fernando López Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal Secretario: D. Francisco Barranco Paulano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA - 9

Comisión Titular:

Presidente: D. Alberto Márquez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Antonio Marquina Vila, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).
 D^a M. Mercedes Arribas Jimenez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.
 E^a María Angeles Mifarro del Moral, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: D^a Ana Rosa Diane Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Felipe Mateos Mateos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Benjamín Dugnot Alvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.
D. José Fernando Pascual Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.
D. Antonio Martínez Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretario: D. Juan Carlos Dana Jimenez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA - 10Comisión Titular:

Presidente: D. Emilio Freire Macias, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Andrés Martín Rioja, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
D. Valentín Arroyo Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.
D. Juan Manuel Molera Molera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal Secretario: D. Jesús Bilbao Arrese, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Pedro J. Paul Escolano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Durany Castrillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.
D. Manuel Tomás Pastor Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. José Luis Martínez Pombo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Antonio Fernández Carrión, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTURAS - 11Comisión Titular:

Presidente: D. Rafael López Palanco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D^a Sagrario Gómez Lera, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. José Fernández Saez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.
D. Amalio Jaime Rivas Zaragueta, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: D. José Luis Manzanares Japón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Félix Escrig Pallarés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan José León Arenas de Pablo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.
D. Juan Valor Miro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.
D. Francisco Quintero Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Miguel Angel Gil Martí, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: PSIOQUIATRIA - 12Comisión Titular:

Presidente: D. Jaime Rodríguez Sacristán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Pedro Ridruejo Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
D. José Mariano Galletero López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.
D. Miguel Angel Roca Bennasar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Islas Baleares.
D. Pedro Benjumea Pino, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario:

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Giner Ubago, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Manuel González Infante, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.
D. Joaquín Santo-Domingo Carrasco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
D. Antonio Pérez Urdaniz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: D. Pedro Manuel Fernández-Argüelles Vinteño, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS - 13 Y 14Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Miguel Bernal Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Luis Alonso Alvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.
D. Jesús María Valdaliso Gago, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.
D^a M. Inmaculada López Ortiz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: D. Antónío Luis López Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Macías Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocales: D. Vicente Pérez y Moreda, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D. José Antonio Miranda Encarnación, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.
D. Antonio López Estudillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal Secretario: D. Santiago Tinoco Rubiales, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA - 15Comisión Titular:

Presidente: D. Camilo Lebón Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Andrés Fernández Diaz, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D^a M. Asunción López López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
 D. Francisco Luis Alburquerque Llorens, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
 Vocal Secretario: D^a M. Rocío Sánchez Lissón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Manuel Lagares Calvo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocales: D. Nelson Julio Alvarez Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
 D^a Isabel Busom Piquer, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

D. Francisco Villota de Villota, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Carlos Usabiaga Ibañez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS - 16

Comisión Titular:

Presidente: D. José María Calama Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D^a M. del Milagro Rey Hombro, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de A Coruña.

D. Juan Manuel Valiente Soler, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

D. José Jesús Guardia Olmedo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D. Enrique Herrero Gil, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Ramirez de Arellano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Miguel Luis Cereceda, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

D^a Hortensia Martín Fernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Mariano González Cortina, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Juan Manuel Macías Bernal, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA - 17

Comisión Titular:

Presidente: D. Pedro José Paul Escolano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Mario Melendez Rollá, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

D^a Esperanza Larrinaga Miner, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

D. Policarpo Abascal Fuentes, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: D. Francisco Naranjo Naranjo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Oliveros Troncoso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Gabino Gaztelu Barreira, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

D^a M. Isabel Benito Butrón, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

D. Carlos Victoria Monge, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: D. Juan M. Virues Gavira, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA - 18

Comisión Titular:

Presidente: D. José Oliveros Troncoso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Vicent del Olmo Muñoz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

D. Jorge Lázaro Domínguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

D. José Antonio Abia Vian, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: D. Juan Manuel Virues Gavira, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Pedro J. Paul Escolano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Dalmacio Gómez Campillo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

D^a M^a Isabel Bergantiños López, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid.

D^a Ana Victoria Vidal Melo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: D. Francisco Naranjo Naranjo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA - 19

Comisión Titular:

Presidente: D. Camilo Lebón Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Antoni Soy Casals, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

D. Luis Guzmán Justicia, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

D^a M. Pilar Tamborero Sanjuan, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: D^a M. de la Palma Gómez-Calero Valdez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Pérez Blanco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Alberto Martínez Arnaiz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

D. Francisco Arija Dufol, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria.

D^a M. Inés Sanz Díez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

D^a Angeles Caraballo Pou, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA - 20Comisión Titular:

Presidente: D. Camilo Lebón Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan Carlos Suari Aniorte, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

D^a Julia de Haro García, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

D. Carlos Tellez Pérez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: D^a Isabel Vazquez Bermúdez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Pérez Blanco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José María Martínez Boronat, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

D^a M. Concepción Arizaga Junquera, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

D. José María Sarasola Ledesma, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: D^a Angeles Caraballo Pou, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, de la Universidad de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de los Presupuestos de esta Universidad para 1999.

El Consejo Social de la Universidad de Córdoba, en su sesión plenaria de 20 de enero, y en uso de las atribuciones que le concede el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 48 del Decreto 184/1985, de 31 de julio, por el que se promulgan

los Estatutos provisionales de la Universidad de Córdoba, acordó la aprobación del presupuesto de esta Universidad para 1999.

Por tanto, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 54.2 de la citada Ley Orgánica 11/1983 y el artículo 294 del Decreto 184/1985, antes citados, este Rectorado ha resuelto hacer público en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» el citado presupuesto para 1999, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Córdoba, 19 de febrero de 1999.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

4.1. ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS (EN PTAS.)								
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCÓNC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				2.529.376.833
	30			TASAS			64.447.825	
		303		<i>Tasas académicas (gestión administrativa)</i>		64.447.825		
			303.00	Tasas académicas (gestión administrativa)	64.447.825			
	31			PRECIOS PÚBLICOS			1.777.694.208	
		310		<i>Dchos matric. en cursos y semin. (Ens. no regl.)</i>		73.000.000		
			310.00	Estudios de Extensión Universitaria	10.800.000			
			310.01	Cursos del Centro de Estudios Propios	15.300.000			
			310.02	Cursos del Servicio de E.F.D.	4.900.000			
			310.03	Cursos del Servicio de Idiomas	30.000.000			
			310.04	Instituto Andaluz de Criminología	3.000.000			
			310.05	Curso Ciencias Morfofuncionales del deporte	0			
			310.09	Otros cursos y seminarios	9.000.000			
		312		<i>Académicas (Enseñanzas regladas)</i>		1.071.619.208		
			312.00	Matrícula de 1º y 2º ciclo en Centros propios	1.520.372.708			
			312.01	Matrícula de 3er ciclo en Centros propios	65.500.000			
			312.02	Matrícula de 1º, 2º y 3er ciclo en Centros adscritos	85.746.500			
		319		<i>Otros Precios públicos</i>		33.075.000		
			319.00	Matrícula de pruebas de selectividad	31.850.000			
			319.01	Matrícula de pruebas de acceso para mayores de 25 años	1.225.000			
			319.09	Otros Precios públicos	0			
	32			OTROS INGRESOS PROCED. PRESTAC. DE SERV.			633.334.000	
		323		<i>Dchos de alojam., restauración y residencia</i>		343.334.000		
			323.00	Derechos de alojamiento CC.MM. universitarios	309.658.500			
			323.09	Otros dchos. de alojam., restaur., residen. y otros	33.675.500			
		324		<i>Contratos y convenios art. 11 L.R.U.</i>		274.500.000		
			324.00	Contratos art. 11 L.R.U.	94.500.000			
			324.01	Convenios art. 11 L.R.U.	180.000.000			
		325		<i>Serv. prestados por unid. doc. y otros serv.</i>		5.500.000		
			325.00	Clínicos	0			
			325.01	Microscopía Electrónica	100.000			
			325.02	Información del Territorio	300.000			
			325.03	N.I.R. & Muestras Valoradas	100.000			
			325.04	Espectrometría de Masas	100.000			
			325.05	Otros ingresos generados por el S.E.F.D.	5.100.000			
			325.06	Servicio de plotter e impresión	0			
			325.09	Otros	0			
		329		<i>Otras prestaciones de servicios</i>		10.000.000		
			329.00	Teléfono público	0			
			329.09	Otros	10.000.000			
	33			VENTA DE BIENES			4.500.000	

ESTADO DE INGRESOS (EN PTAS.)

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		330		<i>Venta de publicaciones propias</i>		0		
			330.00	Venta de publicaciones propias	0			
		332		<i>Venta de fotocopias y otros prod. reprod.</i>		0		
			332.00	Venta de fotocopias y otros productos reprográficos	0			
		336		<i>Venta de impresos y sobres de matrícula</i>		4.500.000		
			336.00	Venta de impresos y sobres de matrícula	4.500.000			
		339		<i>Venta de otros bienes</i>		0		
			339.00	Venta de otros bienes	0			
	38			REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			0	
		380		<i>De ejercicios cerrados</i>		0		
			380.00	De ejercicios cerrados	0			
		381		<i>Del presupuesto corriente</i>		0		
			381.00	Del presupuesto corriente	0			
	39			OTROS INGRESOS			49.400.000	
		390		<i>Retenciones a favor de la U.C.O.</i>		34.400.000		
			390.00	Estudios de Extensión Universitaria	1.300.000			
			390.01	Cursos del Centro de Enseñanzas Propias	1.700.000			
			390.02	Contratos art. 11 L.R.U.	10.500.000			
			390.03	Convenios art. 11 L.R.U.	20.000.000			
			390.09	Otros	1.000.000			
		399		<i>Ingresos diversos</i>		13.000.000		
			399.99	Otros ingresos diversos	13.000.000			
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				7.227.388.625
	40			DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			0	
		400		<i>Del Ministerio de Educación y Ciencia</i>		0		
			400.01	Otras subvenciones	0			
		401		<i>De otros Ministerios</i>		0		
			401.00	De otros Ministerios	0			
	41			De ORGANISMOS AUTÓN. ADMINIST.			0	
		410		<i>De organismos autónomos administrativos</i>		0		
			410.00	De organismos autónomos administrativos	0			
	42			DE LA SEGURIDAD SOCIAL			220.000.000	
		420		<i>De la Seguridad Social</i>		220.000.000		
			420.00	De la Seguridad Social (S.A.S.)	220.000.000			
	43			DE ORGAN. AUTÓN. COMERC., IND. Y FINANCIERAS			0	
		430		<i>De organ. autónomos comerc., ind. y financ.</i>		0		
			430.01	De organ. autónomos comerc., indust. y financ.	0			
	44			DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			0	
		440		<i>De empresas públicas</i>		0		
			440.00	De empresas públicas	0			
		441		<i>De otros entes públicos</i>		0		
			441.00	De otros entes públicos	0			
	45			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			6.957.388.625	

ESTADO DE INGRESOS (EN PTAS.)

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		451		<i>De la Junta de Andalucía</i>		6.957.388.625		
			451.00	De la Cons. Educ. y Ciencia para Capítulo I	6.791.512.000			
			451.01	De la Cons. Educ. y Ciencia para Consejo Social	15.189.625			
			451.02	De la Cons. de Educ. y Ciencia para mar. C. Rab.	0			
			451.03	De la Cons. de Educ. y Ciencia para Ay. estudio	0			
			451.04	De la Cons. de Educ. y Ciencia para PRAEM	18.120.000			
			451.09	Otros ingresos de la Cons. de Educ. y Ciencia	132.567.000			
			451.10	De otras Consejerías	0			
		452		<i>De otras Comunidades Autónomas</i>		0		
			452.00	De otras Comunidades Autónomas	0			
46				DE CORPORACIONES LOCALES			0	
		460		<i>De Ayuntamientos</i>		0		
			460.00	De Ayuntamientos	0			
		462		<i>De Diputaciones y Cabildos Insulares</i>		0		
			462.00	De Diputaciones y Cabildos Insulares	0			
47				DE EMPRESAS PRIVADAS			50.000.000	
		478		<i>De empresas privadas</i>		50.000.000		
			470.00	De empresas privadas	50.000.000			
48				DE FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO			0	
		480		<i>De familias e instituciones sin fines lucro</i>		0		
			480.00	De familias e instituciones sin fines lucro	0			
49				DEL EXTERIOR			0	
		492		<i>Transferencias de la Unión Europea</i>		0		
			492.00	Transferencias de la Unión Europea	0			
		499		<i>Otras transferencias del Exterior</i>		0		
			499.00	Otras transferencias del Exterior	0			
5				INGRESOS PATRIMONIALES				17.760.000
	50			INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES			0	
		500		<i>Del Estado</i>		0		
			500.00	Del Estado	0			
	52			INTERESES DE DEPOSITOS			15.000.000	
		520		<i>Intereses de cuentas bancarias</i>		15.000.000		
			520.00	Intereses de cuentas bancarias	15.000.000			
54				RENTAS DE BIENES INMUEBLES			0	
		540		<i>Alquiler y productos de inmuebles</i>		0		
			540.09	Alquileres de viviendas	0			
			540.10	Alquileres de locales	0			
			540.99	Otros productos de inmuebles	0			
55				PROD. DE CONCES. Y APROVECHAM. ESPEC.			2.760.000	
		550		<i>De concesiones administrativas</i>		2.760.000		
			550.00	De concesiones administrativas	2.760.000			
6				ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				0

ESTADO DE INGRESOS (EN PTAS.)

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	61			DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES			0	
		619		<i>Venta de otras inversiones reales</i>		0		
			619.00	Venta de otras inversiones reales	0			
	68			REINTEGROS DE OPERACIONES DE CAPITAL			0	
		680		<i>De ejercicios cerrados</i>		0		
			680.00	De ejercicios cerrados	0			
		681		<i>Del presupuesto corriente</i>		0		
			681.00	Del presupuesto corriente	0			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				2.116.164.874
	70			DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			365.000.000	
		700		<i>Del Ministerio de Educación y Ciencia</i>		350.000.000		
			700.00	Del Ministerio de Educación y Ciencia	350.000.000			
		701		<i>De otros Ministerios</i>		15.000.000		
			701.00	De otros Ministerios	15.000.000			
	71			DE ORGANISMOS AUTÓN. ADMINIST.			0	
		710		<i>De organismos autónomos administ.</i>		0		
			710.00	De organismos autónomos administrativos	0			
	73			DE ORGAN. AUTÓN. COM., IND. Y FINAN.			0	
		730		<i>De organ. autón. comer., ind. y financ.</i>		0		
			730.00	De organismos autón. comer., indust. y financ.	0			
	74			DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			0	
		740		<i>De empresas públicas</i>		0		
			740.00	De empresas públicas	0			
		741		<i>De otros entes públicos</i>		0		
			741.00	De otros entes públicos	0			
	75			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			1.626.164.874	
		751		<i>De la Junta de Andalucía</i>		1.626.164.874		
			751.00	De la Cons. Educ. y Ciencia para Investigación	20.000.000			
			751.01	De la Cons. Educ. y Ciencia para construc. y equip.	1.338.000.000			
			751.02	De la Cons. Educ. y Ciencia (FEDER)	0			
			751.03	De la Cons. Educ. y Ciencia (R.A.M.)	268.164.874			
			751.09	Otros ingresos de la Cons. de Educ. y Ciencia	0			
			751.10	De otras Consejerías	0			
		752		<i>De otras Comunidades Autónomas</i>		0		
			752.00	De otras Comunidades Autónomas	0			
	76			DE CORPORACIONES LOCALES			0	
		760		<i>De Ayuntamientos</i>		0		
			760.00	De Ayuntamientos	0			
		761		<i>De Diputaciones y Cabildos Insulares</i>		0		
			761.00	De Diputaciones y Cabildos Insulares	0			
	77			DE EMPRESAS PRIVADAS			65.000.000	
		770		<i>De empresas privadas</i>		65.000.000		
			770.00	De empresas privadas	65.000.000			

ESTADO DE INGRESOS (EN PTAS.)

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	78			DE FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO			0	
		780		<i>De familias e instituciones sin fines lucro</i>		0		
		780.00		De familias e instituciones sin fines lucro	0			
	79			DEL EXTERIOR			60.000.000	
		790		<i>Fondo Europeo de Desarrollo Regional</i>		0		
		790.00		Fondo Europeo de Desarrollo Regional	0			
		795		<i>Otras transferencias de la Unión Europea</i>		60.000.000		
		795.00		Otras transferencias de la Unión Europea	60.000.000			
		799		<i>Otras transferencias del Exterior</i>		0		
		799.00		Otras transferencias del Exterior	0			
8				ACTIVOS FINANCIEROS				-10.000.000
	82			REINTEG. PRÉST. CONCED. SECTOR PÚBLICO			0	
		822		<i>Reinteg. anticipos concedidos a U.G.</i>		0		
		822.00		Reintegros de anticipos concedidos a U.G. a c/p	0			
		822.01		Reintegros de anticipos concedidos a U.G. a l/p	0			
	87			REMANENTE DE TESORERÍA			-10.000.000	
		870		<i>Remanente de Tesorería</i>		-10.000.000		
		870.00		Remanente genérico de Tesorería	-10.000.000			
		870.01		Remanente específico de Tesorería	0			
9				PASIVOS FINANCIEROS				33.408.000
	91			PRÉSTAMOS RECIBIDOS DEL INTERIOR			0	
		911		<i>Prestamos recibidos l/p entes del Sector Púb.</i>		0		
		911.00		Prestamos recibidos l/p entes del Sector Púb.	0			
		912		<i>Prést. recibidos c/p de entes de fuera Sec. Púb.</i>		0		
		912.00		Prést. recibidos c/p de entes de fuera Sec. Púb.	0			
		913		<i>Prést. recibidos l/p de entes de fuera Sec. Púb.</i>		0		
		913.00		Prést. recibidos l/p de entes de fuera Sec. Púb.	0			
	94			DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS			33.408.000	
		941		<i>Fianzas recibidas</i>		33.408.000		
		941.00		Fianzas recibidas de residentes en CC.MM.	33.408.000			
		941.09		Otras fianzas recibidas				
TOTAL					11.914.097.532	11.914.097.532	11.914.097.532	11.914.097.532

2.3. ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS (EN PTAS.)

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				GASTOS DE PERSONAL				7.854.771.493
	10			ALTOS CARGOS			103.192.964	
		101		<i>Cargos académicos</i>		103.192.964		
			101.00	Cargos académicos	103.192.964			
	12			FUNCIONARIOS			5.378.527.489	
		120		<i>Retribuciones básicas</i>		2.509.214.467		
			120.00	Personal Docente Investigador	1.937.999.469			
			120.01	Personal de Administración y Servicios	464.820.098			
			120.02	Profesorado Plazas Vinculadas	97.794.900			
		121		<i>Retribuciones complementarias</i>		2.878.313.022		
			121.00	Personal Docente Investigador	2.198.628.793			
			121.01	Personal de Administración y Servicios	429.055.065			
			121.02	Profesorado Plazas Vinculadas	250.629.164			
	13			LABORALES			867.999.517	
		130		<i>Laboral fijo</i>		832.389.517		
			130.00	Retribuciones Básicas	839.889.517			
			130.01	Otras remuneraciones	12.500.000			
		131		<i>Laboral eventual</i>		15.610.000		
			131.00	Laboral eventual	15.610.000			
	14			OTRO PERSONAL			499.357.771	
		143		<i>Otro personal</i>		499.357.771		
			143.00	Profesorado contratado	499.357.771			
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			35.387.349	
		150		<i>Productividad</i>		30.278.000		
			150.00	Productividad	30.278.000			
		151		<i>Gratificaciones</i>		5.109.349		
			151.00	Gratificaciones	5.109.349			
		152		<i>Otros incentivos al rendimiento</i>		0		
			152.00	Otros incentivos al rendimiento	0			
	16			CUOTAS, PREST. Y GASTOS SOC. CARGO EMP.			769.806.403	
		160		<i>Cuotas sociales</i>		718.806.403		
			160.00	Cuotas Sociales	718.806.403			
		162		<i>Gastos sociales del personal</i>		51.000.000		
			162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	6.000.000			
			162.04	Acción social	45.000.000			
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				1.549.927.443
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			6.294.493	
		202		<i>Arrendam. de edificios y otras construcciones</i>		6.048.000		
			202.00	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	6.048.000			
		203		<i>Arrendam. de maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		170.000		
			203.00	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	170.000			
		205		<i>Arrendamientos de mobiliario y enseres</i>		336.493		
			205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	336.493			
		206		<i>Arrendam. equipos para procesos de información</i>		0		
			206.00	Arrendamientos de equipos para procesos de información	0			
		208		<i>Arrendamientos otro inmovilizado material</i>		1.746.000		
			208.00	Arrendamientos otro inmovilizado material	1.746.000			

ESTADO DE GASTOS (EN PTAS.)

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	21			REPARACIONES, MANTEN. Y CONSERV.			113.670.277	
		212		<i>Edificios y otras construcciones</i>		54.156.809		
			212.00	Edificios y otras construcciones	54.156.809			
		213		<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		45.556.357		
			213.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	45.556.357			
		214		<i>Elementos de transporte</i>		250.000		
			214.00	Elementos de transporte	250.000			
		215		<i>Mobiliario y enseres</i>		1.750.000		
			215.00	Mobiliario y enseres	1.750.000			
		216		<i>Equipos para procesos de la información</i>		11.657.111		
			216.00	Equipos para procesos de la información	11.657.111			
		219		<i>Otro inmovilizado material</i>		300.000		
			219.00	Otro inmovilizado material	300.000			
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.366.547.548	
		220		<i>Material de oficinas</i>		116.517.199		
			220.00	Ordinario no inventariable	60.842.776			
			220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	41.600.249			
			220.02	Material informático no inventariable	14.074.174			
		221		<i>Suministros</i>		179.346.971		
			221.00	Energía eléctrica	252.272.000			
			221.01	Agua	44.415.000			
			221.03	Combustible	30.395.836			
			221.04	Vestuario	100.000			
			221.06	Productos farmacéuticos	225.900			
			221.08	Suministro material deportivo, diadéptico y cultural	1.900.000			
			221.10	Otros suministros	50.838.235			
		222		<i>Comunicaciones</i>		100.099.959		
			222.00	Telefónicas	91.125.699			
			222.01	Postales	7.404.019			
			222.09	Otras	1.570.241			
		223		<i>Transportes</i>		20.968.064		
			223.00	Transportes	20.968.064			
		224		<i>Primas de seguros</i>		23.736.000		
			224.00	Primas de seguros	23.736.000			
		225		<i>Tributos</i>		11.000		
			225.00	Estatales	0			
			225.01	Autonómicos	0			
			225.02	Locales	11.000			
		226		<i>Gastos diversos</i>		252.380.123		
			226.01	Atenciones protocolarias y representativas	25.551.462			
			226.02	Publicidad y propaganda	38.654.000			
			226.03	Jurídicos, contenciosos	500.000			
			226.06	Reuniones y conferencias	9.130.572			
			226.07	Opciones y primas selectivas	25.000.000			
			226.09	Otros	153.444.089			
		227		<i>Trabajos realizados por otras empresas y prof.</i>		473.588.232		
			227.00	Limpieza y asco	150.230.000			
			227.01	Seguridad	73.400.000			
			227.03	Postales	1.680.000			
			227.06	Estudios y trabajos técnicos	60.839.232			
			227.07	Hardware	19.550.000			

ESTADO DE GASTOS (EN PTAS.)

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			227.08	Servicios de restauración	107.000.000			
			227.09	Otros	55.569.000			
	23			INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DE SERVICIO			46.562.115	
		230		<i>Dietas</i>		23.229.388		
		230.00		Dietas	23.229.388			
		231		<i>Locomoción</i>		23.332.737		
		231.00		Locomoción	23.332.737			
		233		<i>Otras indemnizaciones</i>		0		
		233.00		Otras indemnizaciones	0			
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			10.353.000	
		240		<i>Gastos de edición y distribución</i>		10.353.000		
		240.00		Gastos de edición y distribución	10.353.000			
	25			CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA			4.500.000	
		251		<i>Con entidades de seguro libre</i>		4.500.000		
		251.00		Con entidades de seguro libre	4.500.000			
3				GASTOS FINANCIEROS				10.000.000
	31			PRÉSTAMOS DEL INTERIOR			10.000.000	
		310		<i>Intereses</i>		10.000.000		
		310.00		Intereses	10.000.000			
	33			PRÉSTAMOS DEL EXTERIOR				
		332		<i>Diferencias de cambio</i>		0		
		332.00		Diferencias de cambio	0			
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				232.724.300
	44			A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			0	
		440		<i>A empresas públicas y otros entes públicos</i>		0		
		440.00		A empresas públicas y otros entes públicos	0			
	46			A CORPORACIONES LOCALES				
		460		<i>A Corporaciones Locales</i>		0		
		460.00		A Corporaciones Locales	0			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			232.724.300	
		480		<i>Becas y ayudas a estudiantes</i>		120.624.300		
		480.00		Becas y ayudas a estudiantes	1.800.000			
		480.01		Becas para intercambio de estudiantes	34.610.000			
		480.02		Ayudas a asociaciones de estudiantes	0			
		480.03		Becas prácticas de empresas	23.120.000			
		480.04		Becas y ayudas para la investigación	36.000.000			
		480.05		Ayudas a Deportistas	8.000.000			
		480.07		Becas Socioculturales	8.875.000			
		480.08		Becas CC.MM.	3.000.000			
		480.09		Otras becas y ayudas	0			
		480.10		Becas Colaboración Serv. Alojamiento	5.219.300			
		481		<i>Becas y ayudas al personal UCU</i>		80.000.000		
		481.00		Becas y ayudas al estudio	0			
		481.01		Subv. de la U.C.O. para el fomento de la investigación	80.000.000			
		481.09		Otras ayudas para el fomento a la investigación	0			
		482		<i>Convenios con entes públicos y privados</i>		10.000.000		
		482.00		Convenios con entes públicos	10.000.000			
		482.01		Convenios con entes privados	0			
		485		<i>Subvenciones Consejo Social</i>		0		
		485.00		Subvenciones Consejo Social	0			

ESTADO DE GASTOS (EN PTAS.)

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		489		Otras ayudas y subvenciones		22.100.000		
			489.00	Becas formación personal informática	7.200.000			
			489.01	Becas formación personal bibliotecas	10.000.000			
			489.09	Otras ayudas y subvenciones	4.900.000			
6				INVERSIONES REALES				2.368.266.296
	60			INV. NUEVA INF. Y BIENES DESTINADOS USO GRAL.				
		600		Inversiones en terrenos				
			600.00	Inversiones en terrenos	0			
		601		Otros				
			601.00	Otros	0			
	61			INV. REPOS. EN INF. Y BIENES DESTIN. USO GRAL.				
		610		Inversiones en terrenos				
			610.00	Inversiones en terrenos	0			
		611		Otros				
			611.00	Otros	0			
	62			INV. NUEVA ASOC. FUNC. OPERATIVO SERV.			1.461.834.916	
		620		Inv. nueva asociada func. operativo serv.		1.461.834.916		
			620.00	Edificios y otras construcciones	1.340.000.000			
			620.01	Maquinaria, instalaciones y utillaje	85.018.498			
			620.02	Elementos de transporte	0			
			620.03	Mobiliario y enseres	5.899.835			
			620.04	Equipamiento para proceso de información	15.545.662			
			620.05	Adquisición de fondos bibliográficos	12.370.921			
			620.09	Otros	3.000.000			
	63			INV. REPOS. ASOCIADA FUNC. OPER. SERV.			155.391.380	
		630		Inv. repos. asociada al func. operat. serv.		155.391.380		
			630.00	Edificios y otras construcciones	75.481.322			
			630.01	Maquinaria, instalaciones y utillaje	38.636.670			
			630.02	Elementos de transporte	0			
			630.03	Mobiliario y enseres	27.969.882			
			630.04	Equipamiento para proceso de información	3.662.598			
			630.09	Otros	9.640.908			
	64			GASTOS EN INVERSIÓN DE CARACTER INMATERIAL			726.040.000	
		640		Proyectos de investigación		365.000.000		
			640.00	Personal	85.000.000			
			640.01	Material inventariable	190.000.000			
			640.02	Material fungible	35.000.000			
			640.03	Dietas y locomoción	35.000.000			
			640.09	Otros	20.000.000			
		641		Grupos de investigación		20.000.000		
			641.00	Personal	4.000.000			
			641.01	Material inventariable	10.400.000			
			641.02	Material fungible	2.693.000			
			641.03	Dietas y locomoción	2.000.000			
			641.09	Otros	1.600.000			
		642		Contratos, cursos y convenios (Art. 11 L.R.U.)		274.500.000		
			642.00	Personal	145.800.000			
			642.01	Material inventariable	70.200.000			
			642.02	Material fungible	28.400.000			
			642.03	Dietas y locomoción	14.900.000			

ESTADO DE GASTOS (EN PTAS.)								
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		643	642.09	Otros	15.130.000			
				<i>Contratos y convenios con la U.E.</i>		66.000.000		
			643.00	Personal	15.000.000			
			643.01	Material inventariable	35.000.000			
			643.02	Material fungible	5.000.000			
			643.03	Dietas y locomoción	2.000.000			
		649	643.09	Otros	3.000.000			
				<i>Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial</i>		6.540.000		
			649.00	Personal	5.540.000			
			649.01	Material inventariable	0			
			649.02	Material fungible	0			
			649.03	Dietas y locomoción	0			
			649.09	Otros	1.000.000			
69				PLANES ACTUACIÓN EN INV. CARACTER INMATERIAL			25.000.000	
		690		<i>Mejora de la Calidad Docente</i>		20.000.000		
			690.00	Material inventariable	15.000.000			
			690.01	Material fungible	2.500.000			
			690.09	Otros	2.500.000			
		691		<i>Evaluación del P.D.I.</i>		5.000.000		
			691.00	Evaluación del P.D.I.	5.000.000			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				65.000.000
	74			A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS			65.000.000	
		740		<i>A empresas públicas y otros entes públicos</i>		65.000.000		
			740.00	A empresas públicas y otros entes públicos	65.000.000			
8				ACTIVOS FINANCIEROS				0
	82			CONCESIONES DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO				
		822		<i>Anticipos concedidos a unidades de gasto</i>				
			822.00	Anticipos concedidos a unidades de gasto a c/p				
			822.01	Anticipos concedidos a unidades de gasto a l/p	0			
9				PASIVOS FINANCIEROS				33.908.000
	91			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR			500.000	
		912		<i>Amortiz. prést. c/p de entes de fuera Sector Púb.</i>		500.000		
			912.00	Amortiz. prést a c/p de entes de fuera Sector Púb.	500.000			
		913		<i>Amortiz. prést. l/p de entes de fuera Sector Púb.</i>				
			913.00	Amortiz. prést. a l/p de entes de fuera Sector Púb.	0			
94				DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			33.408.000	
		941		<i>Devolución de fianzas</i>		33.408.000		
			941.00	Devolución de fianzas de residentes en CCMM	33.408.000			
			941.09	Devolución de otras fianzas	0			
TOTAL					11.914.097.532	11.914.097.532	11.914.097.532	11.914.097.532

TEXTO ARTICULADO.**CAPÍTULO 1****CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN****Artículo 1.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, *de Reforma Universitaria*, y en el capítulo III del Título VIII, de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, se aprueba el presupuesto del ejercicio 1999.

Artículo 2. Disposiciones aplicables.

- Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, *de Reforma Universitaria*,
- Ley de la Junta de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, *de Coordinación del Sistema Universitario*.
- Ley de la Junta de Andalucía 5/1983, de 19 de julio, *de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma*.
- Ley de la Junta de Andalucía 10/1998, DE 28 DE diciembre, *de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andalucía para 1999*.
- *Ley General Presupuestaria*, (Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre) y sus disposiciones de desarrollo.
- Ley 49/1998, de 30 de diciembre, *de Presupuestos Generales del Estado para 1999*.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, *de Contratos de las Administraciones Públicas*.
- Ley de la Junta de Andalucía 4/1986, de 5 de mayo, *de Patrimonio de la Comunidad Autónoma*.
- Ley de la Junta de Andalucía 4/1988, de 5 de julio, *de Tasas y Precios*

Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ley 8/1989, de 13 de abril, *de Tasas y Precios Públicos*.
- Decreto de la Junta de Andalucía 149/1988 *del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía*.
- *Estatutos Provisionales de la Universidad de Córdoba*. Promulgados por Decreto de la Junta de Andalucía 184/1985, de 31 de julio (B.O.J.A. del 30 de agosto).

Artículo 3. Autorización de créditos

En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de 11.914.097.532 pta con la distribución orgánica, funcional y económica que se indica en los artículos siguientes.

La financiación de los créditos que figuran en el Estado de Gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevean liquidar en el ejercicio presupuestario de 1999 que, de conformidad con el artículo 54.3 de la L.R.U. y el Capítulo II del Título VIII de los Estatutos de la Universidad de Córdoba y, conforme a la correspondiente clasificación económica, son:

- Cap. 3 Tasas, Precios públicos y otros ing.
- Cap. 4 Transferencias corrientes.
- Cap. 5 Ingresos patrimoniales.
- Cap. 6 Enajenación inversiones reales.
- Cap. 7 Transferencias de capital.
- Cap. 8 Activos financieros.
- Cap. 9 Pasivos financieros.

Artículo 4. Programas de Gasto.

Los créditos que se aprueban se agrupan por *Programas de Gasto*, en función de los objetivos a conseguir, como sigue:

- 321-B Colegios Mayores
- 322-C Consejo Social
- 421-B Estudios Propios
- 422-D Enseñanza Univer.
- 541-A Investigación

CAPÍTULO 2

LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 5. Unidades de Gasto.

Los créditos que se aprueban se agrupan orgánicamente por *Unidades de Gasto* conforme a la estructura organizativa de la Universidad. Tales unidades gestionan su propio gasto conforme a la normativa vigente y se agrupan como sigue:

- Grupo 1 Centros Univ. (Doc., Inst., Serv.)
- Grupo 2 Departamentos
- Grupo 3 Proyectos de Investigación
- Grupo 4 Prestaciones
- Grupo 5 Grupos de Investigación
- Grupo 6 No clasificados grup. anteriores

Las de los grupos 1 y 2 y alguno del grupo 6, debido a su naturaleza orgánica, son permanentes, mientras que las demás se crean o suprimen en función de una actividad concreta. En el apartado 2.3.3. se recogen las de los grupos 1 y 2, así como algunas del grupo 6.

Artículo 6. Clasificación económica.

Los créditos que se aprueban se agrupan en función de la naturaleza del gasto por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, con el siguiente resumen por capítulos:

- Cap. 1 Gastos personal
- Cap. 2 Gtos bien.corr.y serv.
- Cap. 3 Gtos financieros
- Cap. 4 Transf. corrientes
- Cap. 6 Inversiones reales
- Cap.7 Transf.de capital
- Cap. 8 Activos financieros
- Cap. 9 Pasivos financieros

Artículo 7. Especificación y Vinculación.

Los créditos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el Presupuesto y tendrán el carácter limitativo y vinculante previsto en el artículo 59 de la Ley General Presupuestaria

Artículo 8. Créditos afectados y no afectados.

Son créditos afectados aquellos cuya financiación, de procedencia externa, exija su aplicación a un fin específico.

El resto de los créditos tendrán carácter de no afectados

Con el objeto de conocer en cada Unidad de Gasto la naturaleza de su remanente, en función de su afectación o no, una misma unidad de gasto sólo podrá gestionar de manera excluyente bien ingresos de carácter finalista (remanente afectado), bien ingresos de carácter no finalista (remanente no afectado).

Artículo 9. Anulación de créditos.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, con la única salvedad de lo dispuesto en el artículo 11.

Artículo 10. Expedientes de modifi-

cación presupuestaria.

1. Corresponde a la Junta de Gobierno, a propuesta del Rector, la habilitación de los créditos presupuestarios que procedan en el supuesto de que en la ejecución del presupuesto se planteen necesidades que no hayan sido expresamente recogidas.
2. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectados y deberá ir acompañado de documentación soporte suficiente que explícitamente lo motive. La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto.

Artículo 11. Incorporación de créditos.

No obstante lo dispuesto en el artículo 9:

- a) Los remanentes afectados de tesorería anteriores se incorporarán automáticamente al ejercicio corriente y a la misma unidad de gasto y concepto.
- b) Los remanentes no afectados de tesorería podrán ser incorporados al presupuesto de gastos por la Junta de Gobierno, a propuesta del Rector, siempre que exista remanente no afectado positivo en el estado consolidado de gastos del ejercicio anterior.
- c) El Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto de 1999 de los créditos siguientes:
 - Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidas y autorizadas, respectivamente, en el último mes del

ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.

Artículo 12. Transferencias de crédito

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables, ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo los afectados a créditos de personal, ni los incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de ejercicios anteriores.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo los que afecten a créditos de personal.

3. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas.

Artículo 13. Generación de crédito

1. Generación de crédito es la modificación simultánea del presupuesto de ingresos, y el de gastos, hasta la cuantía del ingreso o aportación en la forma prevista más adelante y en el supuesto de que los ingresos sean derivados de alguna de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de personas físicas o jurídicas de carácter privado para financiar, juntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
- b) Reintegros de ejercicios cerrados.
- c) Enajenación de bienes de la Universidad.
- d) Prestación de servicios.
- e) Aportaciones o subvenciones de cualquier Administración Pública no incluidas en el Estado de Ingresos, ajustando los créditos correspondientes del Estado de Gastos si aquellas aportaciones resultaran diferentes a las previstas.
- f) Reintegro de pagos por préstamos o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones asignadas en el Estado de Gastos.

2. Corresponde al Rector, a propuesta del Gerente, autorizar las modificaciones de crédito siguientes:

- a) Generaciones de créditos en conceptos ya existentes o mediante habilitación de uno nuevo por el importe de las subvenciones o

aportaciones procedentes de otras Administraciones Públicas, de Empresas, personas físicas e Instituciones sin fines de lucro, otorgadas con finalidad específica, una vez producido el acuerdo o resolución de las mismas por el órgano competente.

- b) Generaciones de crédito en conceptos ya existentes o mediante habilitación de uno nuevo por el importe de las contraprestaciones derivadas de cursos y prestaciones de servicios realizados por la Universidad.
- c) Reintegros derivados de incapacidad laboral transitoria.
- d) Generaciones de crédito en conceptos ya existentes o mediante habilitación de uno nuevo procedentes de aportaciones de personas naturales o jurídicas que no tengan finalidad específica.
- e) Reintegro de préstamos.

3. De las modificaciones por generación de crédito se dará cuenta a la Junta de Gobierno, previo informe de su Comisión de Asuntos Económicos, en el mes siguiente a aquél en que se genere el ingreso.

4. Se podrán reconocer derechos no recaudados y generados en las Unidades de Gasto correspondientes previa conformidad expresa de la Gerencia, que se otorgará cuando la documentación aportada constituya garantía suficiente para su recaudación. La incorporación a la Unidad de Gasto se realizará por un 60% como máximo del derecho reconocido, a excepción de aquellos casos en que, para

gastos de personal, se necesite un porcentaje superior.

En el caso de que un derecho reconocido y generado no haya llegado a recaudarse al cierre del ejercicio, podrá exigirse al responsable de la Unidad de Gasto el reintegro de la cantidad no recaudada mediante compensación en la misma u otra unidad de gasto del mismo responsable, sin otra limitación de alcance que la de los créditos afectados sujetos a justificación externa.

Artículo 14. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

1. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

2. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en las que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

3. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, si éste existiera.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de

crédito de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del crédito presupuestario.

Artículo 15. Ampliaciones de crédito.

1. Ampliación de crédito es la modificación al alza del presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario de alguna de las partidas de las que se consideran ampliables con carácter general o de las enumeradas como ampliables en las Bases de Ejecución del presupuesto vigente.

2. Corresponde autorizar a la Junta de Gobierno las ampliaciones de crédito siguientes:

- a) Créditos ampliables por reconocimiento de obligaciones. Se declaran ampliables, hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan, los créditos que se detallan a continuación:

- Cuotas sociales con cargo a la Universidad.

- El complemento familiar.

- Los trienios derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la administración.

- Los destinados al pago de retribuciones del personal en cuanto precisen sea incrementados como consecuencia de situaciones que vengán impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.

- Los destinados al pago de retribuciones básicas de excedentes forzosos.

- b) También se declaran ampliables, en la

cuantía que exceda de los ingresos previstos en el Presu-puesto de Ingresos, los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

CAPÍTULO 3

EJECUCIÓN DEL GASTO

Artículo 16. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.

Conforme a lo establecido en los arts. 63 y 298 de los *Estatutos*, corresponde al Rector autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presu-puestarios, así como la ordenación de los pagos con cargo a fondos y depósitos cuya titularidad ostenta la Universidad, mediante el oportuno documento contable.

El Rector podrá delegar sus compe-tencias de ordenación de gastos y pagos en los términos previstos en el art. 298 de los *Estatutos*.

1. La ejecución de los gastos se trami-tará conforme a principios de descon-centración, celeridad, objetividad, eco-nomía procesal, eficacia, eficiencia y responsabilidad.

2. La tramitación estará soportada mediante expedientes que, a efectos económicos, comprenderá las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto
- b) Disposición o compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación
- d) Ordenación del pago

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas las fases enumeradas.

La gestión del presupuesto se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el Manual de Gestión de Gasto de la Universidad actualmente en vigor. Este Manual deberá ser actualizado durante el ejercicio e incluirá medidas para asegurar la adecuación al fin de los gastos propuestos, así como de los efectuados materialmente por unidades de gasto descentralizadas, y fomentar la racionalidad y optimización del gasto.

Artículo 17. Autorización de gasto.

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Universidad, y se define como el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un concepto presupuestario.

Artículo 18. Compromiso de gasto.

La disposición o compromiso del gasto es un acto con relevancia jurídica con terceros, vinculando a la Universidad a la realización de un gasto, previamente autorizado, por un importe exacto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

Artículo 19. Reconocimiento de la Obligación.

Mediante el reconocimiento y liqui-dación de la obligación se declara la existencia de un concepto exigible contra la Universidad

derivado de un gasto autorizado y comprometido. Previamente habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Artículo 20. Ordenación del pago.

A través de la ordenación del pago, el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Universidad.

Artículo 21. Pago material.

Sin perjuicio del cumplimiento de obligación de pago forzoso y vencimiento fijo, el ordenador de pagos establecerá el orden de prioridad en los pagos de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de Tesorería debiendo atender preferentemente la antigüedad de las órdenes de pago.

La Tesorería realizará el pago material a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, mediante transferencia bancaria, cheque y/o pagaré.

Artículo 22. Pagos a justificar.

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de

formularse la propuesta de pago.

- b) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.

La autorización para su expedición corresponde al Rector.

El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnizaciones por razón del servicio y, en su caso, material inventariable por importe inferior a 50.000 Ptas.

Los perceptores de las órdenes de pago quedarán obligados a justificar la inversión de los fondos en el plazo máximo de tres meses, y siempre dentro del ejercicio presupuestario, sin que pueda librarse nueva cantidad con este carácter, si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas.

Artículo 23. Anticipos de caja fija.

Se entienden por anticipo de caja fija las provisiones de fondos de carácter permanente que se realicen en Pagadurías, Cajas y Habilitaciones para la atención de gastos periódicos y repetitivos. Tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias.

Los cajeros, pagadores y habilitados que reciban fondos del anticipo de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos a

medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y, en todo caso, con la periodicidad que marque la normativa de desarrollo sobre el anticipo de caja.

Los justificantes que se abonen con cargo a estas cuentas no podrán ser superiores a 50.000 pta. En caso contrario, se deberá solicitar una petición extraordinaria a la Gerencia, señalando el motivo que genera la solicitud.

El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnizaciones por razón del servicio y, en su caso, material inventariable por importe inferior a 50.000 pta.

Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el dinero a justificar. En ningún caso serán aceptadas facturas que correspondan al año precedente cuando el dinero se haya entregado en el ejercicio corriente.

Artículo 24. Imputación de gastos.

Con cargo a los conceptos consignados en el Presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se efectúen durante el ejercicio presupuestario.

No obstante lo anterior, se imputarán a los conceptos del Presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.

- b) Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de carácter periódico, cuyos recibos o documentos de cobro, correspondientes al último período del año, sean expedidos necesariamente por el acreedor con posterioridad al 31 de diciembre.

- c) Las derivadas de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores siempre que se auto-ricen expresamente mediante resolución del Rector.

En aquellos casos en que no exista concepto adecuado en el ejercicio corriente, el Rector a propuesta del Gerente, o personas en quién expresamente deleguen, podrá determinar los créditos a los que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

Artículo 25. Formalizaciones de gastos entre Unidades de Gasto.

1. Las formalizaciones entre Unidades de Gasto, para su autorización, requerirán:

- a) motivación previa.
- b) que no afecten a Unidades de Gasto que hayan de rendir cuentas al Organismo que las haya financiado.
- c) que se trate de transferencias entre Unidades de Gasto de la misma naturaleza (afectadas o no afectadas).
- d) que, si ha lugar a reintegro, éstese garantice dentro del ejercicio corriente.

2. En el ejercicio corriente se podrán contabilizar mediante formalizaciones entre Unidades de Gasto aquellos gastos sufragados con cargo a ejercicios anteriores, siempre que esté suficientemente motivada su no imputación

en los ejercicios anteriores correspondientes, no se hayan certificado esos gastos en estas Unidades de Gasto y cuenten, además, con la autorización del Rector.

Artículo 26. Tribunales de tesis doctorales.

El coste de las indemnizaciones por razón del servicio que se generen -que no podrá incluir asistencias- se cargará a la Unidad de Gasto 199000 *Universidad* hasta el límite general de 90.000 pta, de 100.000 pta si hay desplazamientos desde las Islas Canarias o de 150.000 pta en Doctorado europeo, con miembros procedentes del extranjero. Todo coste que supere dichos valores será cargado al presupuesto del Departamento correspondiente.

Artículo 27. Mantenimiento de ascensores, extintores y alarmas

Se cargarán al presupuesto asignado a los Centros para el ejercicio 1999 los gastos que se generen en concepto de mantenimiento de ascensores, extintores alarmas.

Artículo 28. Gastos de Teléfono.

Se cargarán al presupuesto de cada unidad de gasto los de comunicaciones telefónicas generados por sus líneas, así como los de su instalación, mantenimiento y cuotas fijas.

La Gerencia podrá retener de las distintas Unidades de Gasto el crédito previsiblemente destinado a este fin.

Artículo 29. Créditos para inversiones.

Para disponer de los créditos para inversiones en obras y equipamiento contemplados en el Programa 422-D del Estado de Gastos de este presupuesto será preciso haber reconocido los derechos adecuados, lo que podrá hacerse bien como consecuencia de transferencias genéricas de capital, bien como consecuencia de los Convenios que la Universidad de Córdoba firme con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o cualquier otro Órgano Público o Privado para tal fin, que aseguren su financiación.

En este segundo caso, cuando esta financiación sea para anualidades futuras y por importes determinados, la Universidad podrá anticipar la totalidad o parte de las anualidades establecidas en ellos y, en consecuencia, su financiación prevista correspondiente. Tal adelanto deberá autorizarse conforme a la legislación vigente, asegurando los recursos financieros precisos.

Artículo 30. Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de investigación

Para realizar una contratación de personal con cargo a contratos, proyectos, prestaciones de investigación se seguirá en todo momento el procedimiento de convocatoria pública.

Artículo 31. Prestaciones de servicios realizadas por personal ajeno a la Universidad de Córdoba

Las indemnizaciones que se abonen al personal ajeno a la Universidad de Córdoba en concepto de manutención, alojamiento y gastos de desplazamiento deberán justificarse debidamente, y se ajustarán a

las cuantías establecidas para el Grupo 2 del Reglamento de Indemnizaciones por Razón del Servicio vigente.

CAPÍTULO 4

NORMAS DE CONTRATACIÓN

Artículo 32. Suministros.

Se consideran suministros, la compra, el arrendamiento, o la adquisición de productos o bienes muebles, salvo los relativos a propiedades incorporables y valores negociables que se regirán por la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas aplicable a cada caso.

Tendrán el carácter de suministros menores aquellos cuya cuantía no exceda de 2 millones de pta.

El Rector podrá autorizar la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad respecto de los contratos cuya cuantía no exceda de 2 millones de pta., salvo en los casos de trabajos específicos y concretos no habituales de la Universidad de Córdoba en los que no existirá esta categoría de contratos.

La contratación por el procedimiento negociado sin publicidad de los suministros sólo podrá tener lugar en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten proposiciones en respuesta a un procedimiento abierto o restringido, siempre que no se modifiquen las condiciones originales del contrato, salvo el precio, que no podrá ser aumentado en más de un 10%.
- b) Cuando los productos de que se trate se fabriquen exclusivamente para fines de

experimentación, estudio o desarrollo, no aplicándose esta condición a la producción en serie destinada a establecer la viabilidad comercial del producto o recuperar los costos de investigación y desarrollo.

- c) Cuando, a causa de su especificidad técnica o artística o por razones relacionadas con la protección de derechos exclusivos, tan sólo pueda encomendarse la fabricación o suministro del producto en cuestión a un único proveedor.

- d) Cuando una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el Rector y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución que no pueda lograrse por el procedimiento de urgencia regulado por el art. 72 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de 1995 se reducen a la mitad los plazos de publicidad en los Boletines Oficiales.

- e) Las entregas complementarias efectuadas por el proveedor inicial que constituyan, bien una reposición de suministros o instalaciones de uso corriente o bien una extensión de los suministros o instalaciones existentes, cuando un cambio de proveedor obligaría a la administración a adquirir material que posea características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y mantenimiento desproporcionadas.

La duración de tales contratos así como la de los contratos renovables no podrá, como regla general, ser superior a tres años.

- f) En las adjudicaciones derivadas de un acuerdo o contrato marco, siempre que este último haya sido adjudicado con sujeción a las normas que especifica la Ley 13/95.

- g) Los que se refieren a bienes cuya

uniformidad ha sido declarada necesaria para su utilización común por la Universidad de Córdoba, siempre que la adopción del tipo de que se trate se haya efectuado, previa e independientemente, en virtud de concurso.

h) Los bienes de cuantía inferior a 2.000.000 pta., límite que se eleva a 3.000.000 pta., para el supuesto de que se trate de suministros de fabricación.

i) La adquisición de bienes muebles que integran el Patrimonio Histórico Español.

Quando se utilice el procedimiento negociado sin publicidad, será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible, fijando con la seleccionada el precio del mismo y dejando constancia de todo ello en el expediente.

La propuesta de adjudicación será elevada al Rector por la Mesa de Contratación, siendo de aplicación lo dispuesto con carácter general en el art. 82 de la LCAP 13/95.

La subasta como forma de adjudicación del contrato de suministro sólo podrá utilizarse en aquellas adquisiciones de escasa cuantía en las que los productos a adquirir estén perfectamente definidos por estar normalizados y no sea posible variar los plazos de entrega, ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, quedando por consiguiente el precio como único factor determinante de la adquisición.

En los demás casos el contrato de suministro se adjudicará por concurso, salvo que, a tenor de lo dispuesto en el art.

182 de la Ley 13/95, pueda utilizarse el procedimiento negociado.

Será necesaria la constitución de fianza provisional o definitiva, salvo en los casos enumerados taxativamente en los artículos 36.2, 40 y 41 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de 1995.

Las devoluciones de las fianzas definitivas, se realizarán cuando finalice el periodo de garantía, previsiblemente, es de un año a partir de la recepción del suministro.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con la prescripciones técnicas y cláusulas administrativas. La mora del contratista por causas imputables al mismo dará lugar a la resolución del contrato.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionándose los bienes antes de su entrega a la Universidad de Córdoba, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

Quando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Universidad de Córdoba será responsable de la custodia de los mismos durante le tiempo que medie entre una y otra.

La propuesta de pago, se realizará posteriormente a la autorización del gasto por la Gerencia, y deberá incluir, según los casos:

- Ofertas presentadas.
- Certificados justificativos de la no concurrencia de oferta, en su caso.
- Factura del proveedor, o copia del contrato.

- Conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma en factura.

El adjudicatario tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados a la Universidad de Córdoba, con arreglo a las condiciones pactadas en el contrato.

El pago del precio podrá realizarse de una vez o mediante el sistema de abonos a cuenta contra entrega o fabricación parcial del suministro, debiendo en este último caso figurar en el pliego de bases de cláusulas pertinente que autorice estos gastos y fije las garantías adecuadas.

Artículo 33. Obras

Los contratos de obra se adjudicarán por el procedimiento negociado sin publicidad, previo acuerdo del Órgano de Contratación, en los siguientes casos:

- a) Cuando las proposiciones u ofertas económicas en los procedimientos abiertos o restringidos sean irregulares o inaceptables, siempre que no modifiquen sustancialmente las condiciones originales del contrato.
- b) Cuando las obras se realicen únicamente con fines de investigación, experimentación o perfeccionamiento y no con objeto de obtener una rentabilidad o de cubrir los costes de investigación o de desarrollo.
- c) En casos excepcionales cuando se trate de obras cuya naturaleza o riesgos no permitan determinar previamente el precio global.

Tendrán la consideración de contratos

menores aquellos cuya cuantía no exceda de 5.000.000 pta. y se podrán tramitar mediante factura conformada previa verificación de existencias de crédito.

Artículo 34. Contratos de consultoría, asistencia técnica, servicios y los de trabajos específicos y concretos no habituales de la Universidad de Córdoba.

Los contratos de consultoría y asistencia, los de servicios y los de trabajos específicos y concretos no habituales que celebre la Universidad de Córdoba se regirán por la Ley 13/95 de Mayo.

1) Contratos de consultoría y asistencia.

Son contratos de consultoría y asistencia aquéllos que tengan por objeto:

- a) Estudiar y elaborar informes, estudios, planes, anteproyectos, proyectos de carácter técnico, organizativo, económico o social, así como la dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.
- b) Llevar a cabo en colaboración con la Universidad de Córdoba y bajo su supervisión, las siguientes peticiones:
 - Toma de datos, investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico.
 - Asesoramiento para la gestión de bienes públicos y organización de servicios del mismo carácter.
 - Estudio y asistencia en la redacción de proyectos, anteproyectos, modificación de unos y otros, dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras e

instalaciones y de la implantación de sistema organizativos.

- Cualesquiera otros servicios directos o indirectamente relacionados con los anteriores y en los que también predominen las prestaciones de carácter intelectual.

2) Contratos de servicios.

Son contratos de servicios aquéllos en los que la realización de su objeto sea:

- a) De carácter técnico, económico, industrial, comercial o cualquier otro de naturaleza análoga, siempre que no se encuentren comprendidos en los contratos de consultoría o asistencia, trabajos específicos y concretos no habituales.
- b) Complementario para el funcionamiento de la Universidad de Córdoba.
- c) De mantenimiento, conservación, limpieza y reparación de bienes, equipos e instalaciones.
- d) Los programas de ordenador desarrollados a medida para la Universidad de Córdoba, que serán de libre utilización para la misma.

Son contratos para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales los que, no estando incluidos en los dos apartados anteriores, se celebren excepcionalmente por la Universidad de Córdoba cuando su objeto no pueda ser atendido por la labor ordinaria de los órganos administrativos.

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la

autoridad inherente a los poderes públicos.

Los contratos de consultoría y asistencia, no tendrán un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su modificación y su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años.

El plazo de cuatro años a que se refiere el apartado anterior quedará reducido a dos años en los contratos de trabajos específicos y concretos no habituales.

Solamente tendrán el concepto de contratos complementarios aquéllos cuyo objeto se considere necesario para la correcta realización de la prestación o prestaciones objeto del contrato principal.

Los contratos para la defensa jurídica y judicial de la Universidad de Córdoba tendrán la duración precisa para atender adecuadamente sus necesidades.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, deberán aprobarse por el órgano de contratación, previa o conjuntamente a la autorización del gasto e incluirán los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, así como los requisitos (documentación aportada por los licitados, etc.) que regulan cada procedimiento de adjudicación.

Serán elaborados con anterioridad a la autorización del gasto los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que

hayán de regir la ejecución de la prestación, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, correspondiendo su aprobación al Rector.

Artículo 35. Servicio Central de Suministros

Al objeto de una mejor racionalización del gasto, en el Manual de Gestión del Gasto se articulará el procedimiento para la adquisición de determinados suministros menores a través del Servicio Central de Suministros del Área de Contratación y Patrimonio.

Este procedimiento tendrá en una primera fase carácter voluntario; sin embargo, Los precios unitarios de producto vincularán a todas las Unidades de gasto en el sentido de que no se podrán efectuar adquisiciones del mismo producto a precios superiores al establecido por este Servicio.

Por excepción, todas las unidades de gasto, salvo las que administren créditos afectados, vendrán obligadas a utilizar el servicio centralizado de agencia de viajes que establezca la Universidad, incluyendo expresamente en esta obligación a los tribunales de tesis doctorales y de oposiciones y concursos.

CAPÍTULO 5

CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Artículo 36. Plazos a cumplir:

1. Fecha límite de reposiciones
c/c a justificar 15/12/1999

2. Fecha límite en cheques
a justificar: 15/12/1999
3. Fecha límite en compromisos
adquiridos: 31/12/1999
4. Fecha límite en facturas
en firme: 15/1/2000

Artículo 37. Condiciones específicas

1. A partir del día 15 de diciembre (fecha de registro de entrada) dejarán de efectuarse reposiciones de fondos en las cuentas corrientes a justificar.

El día 31 de diciembre se retirarán los saldos existentes en dichas cuentas.

En el supuesto de que se hubieran retirado fondos de la cuenta corriente sin haberlos gastado, deberán ingresarse antes del 29 de diciembre en la cuenta corriente 1175 de CajaSur, Oficina Principal, especificando "Sobrante S.I.E.C., (código de la unidad de gasto), (cuenta corriente de la unidad de gasto)" y remitir el justificante a la Sección de Tesorería (Cuenta a Justificar). De no efectuarse dicho ingreso se estaría contraviniendo el art. 79.7 de la Ley General Presupuestaria, que señala: "Los perceptores de fondos librados a justificar quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas como máximo dentro del ejercicio presupuestario".

2. El día 15 de diciembre (fecha de registro de entrada) será el último en el que se atenderán las solicitudes de cheques a justificar.

Los cheques extendidos hasta dicha fecha deberán hacerse efectivos antes del 31 de diciembre.

Los perceptores de estos fondos quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas como máximo dentro del ejercicio presupuestario (art. 79.7 Ley

General Presupuestaria), por lo cual deberán remitir los justificantes antes del 31 de diciembre, ingresando los fondos no gastados (sobrantes) en la cuenta corriente 1175 de CajaSur, antes de dicha fecha.

3. Aquellos compromisos que se adquirieran con cargo al presupuesto de 1999 y que no se encuentren en disposición de pago antes de finalizar el año, deberán ser comunicados a fin de proceder a la contracción de dicho gasto para poder abonarlo con posterioridad.

4. La remisión de facturas en firme con fecha del año 1999 deberá realizarse en el plazo establecido en las presentes bases.

5. Transcurridos los plazos indicados tanto para las facturas en firme como a justificar, no se admitirá ningún justificante con cargo al ejercicio de 1999. En caso contrario, el titular de la Unidad de Gasto remitente, asumirá la responsabilidad de las acciones legales que pudieran derivarse.

CAPITULO 6

RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTOS DEL TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DE 1999

Artículo 38. Responsabilidades.

Serán responsables, en los términos de la legislación aplicable, no sólo quienes resulten serlo en virtud de la gestión centralizada ordinaria, sino también cuantos dispongan gasto descentralizado con infracción de norma.

Artículo 39. Convalidación de gasto.

En el caso de realización de gasto con

infracción de norma, el expediente de convalidación que, en su caso, pudiera proceder será instruido por la Gerencia y elevado por el Rector a la Junta de Gobierno.

Disposición adicional: A lo largo del presente ejercicio se adecuará la normativa de Retenciones a los Recursos Generados por Actividades, de Indemnizaciones por Razón del Servicio, de Cánones por Uso de Instalaciones y Servicios y del Manual de Gestión del Gasto, que pasarán a integrar en sus aspectos básicos el *Reglamento de Gestión Económica y Presupuestaria de la Universidad*. Este Reglamento deberá ser sometido a la aprobación de la Junta de Gobierno y desarrollado modularmente por Instrucciones de la Gerencia que regulen los distintos *Procedimientos de Gestión* en que se concrete.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en el Negociado de Notificaciones del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de esta Delegación Provincial, sita en calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 34854 DOC. 41361/92 GALLARDO CIVICO MARIA ANGELES
 COD. 34965 DOC. 45566/92 IENA SANCHEZ ANGEL

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 40196 DOC. 909053/96 MONTIEL CASTILLO JOSE
 LIQUIDACION: T7- 30164/97 IMPORTE: 5,003
 VEHICULO MERCEZ MALAGA
 V. DECLARADO: 50,000 V. COMPROBADO: 180,000

COD. 41197 DOC. 910988/96 HURTADO HERNANDEZ ELUNA LUCIA
 LIQUIDACION: T7- 30512/97 IMPORTE: 22,707
 VEHICULO BERTON MALAGA
 V. DECLARADO: 1,075,000 V. COMPROBADO: 1,575,000

COD. 42263 DOC. 53444/96 RUIZ SARDINA M.TERESA
 LIQUIDACION: T0- 32247/97 IMPORTE: 18,861
 CL MIRAPETUNIAS 2 MALAGA
 V. DECLARADO: 1,500,000 V. COMPROBADO: 2,102,184

COD. 44374 DOC. 928009/96 FOXA GARRANAGA MARIA NIEVES
 LIQUIDACION: T7- 30669/97 IMPORTE: 2,316
 VEHICULO CITROE MALAGA
 V. DECLARADO: 75,000 V. COMPROBADO: 126,000

COD. 44721 DOC. 94/97 MONTILLA NOYA ANDRES
 LIQUIDACION: T0- 32666/97 IMPORTE: 46,527
 CL CAMPILLOS 2 TORREMOLIN
 V. DECLARADO: 2,000,000 V. COMPROBADO: 2,715,840

COD. 44882 DOC. 902998/97 FERNANDEZ GONZALEZ GUILLERMO ALFONSO
 LIQUIDACION: T7- 30726/97 IMPORTE: 20,086
 VEHICULO NISSAN MALAGA
 V. DECLARADO: 600,000 V. COMPROBADO: 1,071,000

COD. 45448 DOC. 11541/97 FUENTES SERRANO FERNANDO
 LIQUIDACION: T0- 32850/97 IMPORTE: 20,257
 UR HELIONAR MALAGA
 V. DECLARADO: 450,000 V. COMPROBADO: 768,000

COD. 47180 DOC. 934939/96 NAVIA RODRIGUEZ YOLANDA
 LIQUIDACION: T7- 30004/98 IMPORTE: 1,234
 VEHICULO CITROE MALAGA
 V. DECLARADO: 100,000 V. COMPROBADO: 128,000

COD. 47828 DOC. 2219/97 HIGUERO MARTINEZ MARIA -HENOR-
 LIQUIDACION: D1- 169/98 IMPORTE: 116,952
 UR COSTA LAGO 17 30 I TORREMOLIN
 V. DECLARADO: 842,450 V. COMPROBADO: 2,262,125

COD. 51370 DOC. 17880/97 GUZMAN BAUTISTA FUENSANTA
 LIQUIDACION: T7- 30099/98 IMPORTE: 14,233
 CL CUARTELES MALAGA
 V. DECLARADO: 12,857,500 V. COMPROBADO: 15,422,460

COD. 51372 DOC. 11475/94 GARCIA MIGUELEZ ANTONIO
 LIQUIDACION: T0- 30064/98 IMPORTE: 12,862
 EMBARCACION VOL. MALAGA
 V. DECLARADO: 500,000 V. COMPROBADO: 500,550

COD. 51394 DOC. 43413/96 PENA AGUERA FRANCISCO JAVIER
 LIQUIDACION: T0- 30086/98 IMPORTE: 52,370
 PL. INDUSTRIAL LA F MALAGA
 V. DECLARADO: 5,300,000 V. COMPROBADO: 5,750,000

COD. 51469 DOC. 10224/97 FERIA GARCIA MANDEL CARMELO
 LIQUIDACION: T0- 30160/98 IMPORTE: 64,582
 AV NEHEMIAS 1 MALAGA
 V. DECLARADO: 4,255,000 V. COMPROBADO: 5,214,510

COD. 51481 DOC. 9866/97 PLATA GOMEZ JOSE MARIA
 LIQUIDACION: T0- 30172/98 IMPORTE: 7,339
 CL GORDON MALAGA
 V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 4,109,130

COD. 51494 DOC. 11672/97 LOPEZ DE LERMA MARTIN FERNANDO
 LIQUIDACION: T0- 30185/98 IMPORTE: 112,958
 AV ESPAÑA, DE TORREMOLIN
 V. DECLARADO: 8,500,000 V. COMPROBADO: 5,238,659

COD. 51495 DOC. 11672/97 LOPEZ DE LERMA MARTIN OLGA
 LIQUIDACION: T0- 30186/98 IMPORTE: 112,958
 AV ESPAÑA, DE TORREMOLIN
 V. DECLARADO: 8,500,000 V. COMPROBADO: 5,238,659

COD. 51500 DOC. 11610/97 PICKARD DAVID WILLIAM
 LIQUIDACION: T0- 30191/98 IMPORTE: 81,417
 LG CARIHUELA, DE L TORREMOLIN
 V. DECLARADO: 2,000,000 V. COMPROBADO: 3,198,150

COD. 51501 DOC. 11563/97 ROMERO VALDIVIA ENRIQUE
 LIQUIDACION: T0- 30192/98 IMPORTE: 294,464
 CL MOLINA LARIO 46 MALAGA
 V. DECLARADO: 22,000,000 V. COMPROBADO: 26,399,401

COD. 51549 DOC. 18743/97 MATEOS MORENO RAFAEL
 LIQUIDACION: T0- 30240/98 IMPORTE: 80,639
 CL ALAZAINA MALAGA
 V. DECLARADO: 3,900,000 V. COMPROBADO: 5,107,200

COD. 51579 DOC. 16147/97 GONZALEZ SAEZ MARIA MERCEDES
 LIQUIDACION: T0- 30266/98 IMPORTE: 32,822
 CL SALTIRE MALAGA
 V. DECLARADO: 3,100,000 V. COMPROBADO: 3,592,512

COD. 51588 DOC. 15865/97 FISERO MORTEL REMEDIOS
 LIQUIDACION: T0- 30275/98 IMPORTE: 63,166
 CL EDUARDO TORRES MALAGA
 V. DECLARADO: 4,500,000 V. COMPROBADO: 5,443,200

COD. 51593 DOC. 15766/97 INVERNON SANCHEZ PEDRO
 LIQUIDACION: T0- 30280/98 IMPORTE: 16,785
 CL CRISTINO MARTOS MALAGA
 V. DECLARADO: 3,000,000 V. COMPROBADO: 3,252,060

COD. 51644 DOC. 40301/97 SANCHEZ MARIN EMILIO FRANCISCO
 LIQUIDACION: T0- 30330/98 IMPORTE: 58,161
 CL DECANO MANUEL M TORREMOLIN
 V. DECLARADO: 5,000,000 V. COMPROBADO: 5,895,816

COD. 51757 DOC. 3071/97 MORALES SANTOS EDUARDO
 LIQUIDACION: D1- 289/98 IMPORTE: 65,148
 CL SONDALEZAS 13 MALAGA
 V. DECLARADO: 50,000 V. COMPROBADO: 320,000

COD. 52419 DOC. 39727/97 RAMCHAND HASSARAM DASWANI
 LIQUIDACION: T0- 30396/98 IMPORTE: 84,534
 CL MAESTRA MIRET TORREMOLIN
 V. DECLARADO: 4,525,000 V. COMPROBADO: 5,807,088

COD. 52431 DOC. 25837/96 SEPULVEDA JIMENEZ JUAN FRANCISCO
 LIQUIDACION: T0- 30406/98 IMPORTE: 7,037
 MOTO ACUATICA K MALAGA
 V. DECLARADO: 125,000 V. COMPROBADO: 250,000

COD. 52545 DOC. 15099/97 GARCIA MARTIAÑEZ ROSA
 LIQUIDACION: T0- 30444/98 IMPORTE: 11,874
 CL HERGE DE SOSTHA 122 6 MALAGA
 V. DECLARADO: 4,800,000 V. COMPROBADO: 1,509,984

COD. 52556 DOC. 14656/97 DIMAS CORDOBA ENCARNACION
 LIQUIDACION: T0- 30455/98 IMPORTE: 58,698
 CL LLANONILLAS MALAGA
 V. DECLARADO: 2,000,000 V. COMPROBADO: 2,860,704

COD. 52617 DOC. 49734/97 ARIZA MERIDA JOAN
 LIQUIDACION: T0- 30484/98 IMPORTE: 49,760
 AV MALAGA CLOROSSO 39 MALAGA
 V. DECLARADO: 4,500,000 V. COMPROBADO: 5,270,580

COD. 52679 DOC. 44672/97 LIQUIDACION: T0- 30570/98 CL FRANCISCO PACHE V. DECLARADO: 4.250,000	RODRIGUEZ VILLALBA JUAN MALAGA V. COMPROBADO: 4.840,300	IMPORTE: 614,330
COD. 52684 DOC. 47626/97 LIQUIDACION: T0- 30575/98 UR GRAN SOL V. DECLARADO: 3.565,834	ILLANEZ GALVEZ MANUEL RINCON VIC V. COMPROBADO: 3.987,648	IMPORTE: 27,189
COD. 52696 DOC. 45475/97 LIQUIDACION: T0- 30587/98 CL PEDRO DE LOBO V. DECLARADO: 4.000,000	FUENTES MOLINA ANTONIO MALAGA V. COMPROBADO: 4.261,320	IMPORTE: 16,950
COD. 52708 DOC. 45224/97 LIQUIDACION: T0- 30598/98 CL ASTURIAS V. DECLARADO: 3.000,000	CRUZ MORENO JAIME MALAGA V. COMPROBADO: 3.129,840	IMPORTE: 8,446
COD. 52831 DOC. 46615/97 LIQUIDACION: T0- 30544/98 CL FRANCISCO PADIL 11 V. DECLARADO: 5.000,000	CARMONA MARQUEZ MANUEL MALAGA V. COMPROBADO: 6.632,280	IMPORTE: 105,644
COD. 52863 DOC. 34939/97 LIQUIDACION: T0- 30608/98 CL CAMPILLOS V. DECLARADO: 1.500,000	MURIZ CALDERON JOAQUIN TORREMOLIN V. COMPROBADO: 1.981,440	IMPORTE: 31,452
COD. 52900 DOC. 47012/97 LIQUIDACION: T0- 30644/98 CL LIEBRES V. DECLARADO: 8.000,000	GROSS LEIVA MARIA MONICA MALAGA V. COMPROBADO: 9.921,720	IMPORTE: 124,405
COD. 52970 DOC. 48611/97 LIQUIDACION: T0- 30672/98 CL HERGE DE SOSTOJA 59 V. DECLARADO: 350,000	ONATE PAREJO SANTIAGO FRANCISCO MALAGA V. COMPROBADO: 712,000	IMPORTE: 23,448
COD. 52972 DOC. 48678/97 LIQUIDACION: T0- 30674/98 CL CARLOS ARNICHES 5 V. DECLARADO: 5.500,000	RICO PRATS ROSARIO TORREMOLIN V. COMPROBADO: 2.961,030	IMPORTE: 13,669
COD. 52999 DOC. 28679/94 LIQUIDACION: T0- 30697/98 EMBARCACION LOR V. DECLARADO: 100,000	VILCHEZ RUIZ FRANCISCO MALAGA V. COMPROBADO: 120,000	IMPORTE: 1,556
COD. 53006 DOC. 37289/97 LIQUIDACION: T0- 30704/98 CL ALMOGIA V. DECLARADO: 9.500,000	RUIZ ALARCON FRANCISCO MANUEL MALAGA V. COMPROBADO: 9.667,200	IMPORTE: 10,995
COD. 53055 DOC. 4008/97 LIQUIDACION: T5- 30117/98 PL INDUSTRIAL GUAD V. DECLARADO: 32.400,000	FICANA 5281 S.L. MALAGA V. COMPROBADO: 58.301,150	IMPORTE: 146,862
COD. 53108 DOC. 56917/97 LIQUIDACION: T5- 30153/98 UR EL CANTAL V. DECLARADO: 11.823,482	ROQUERO BALLESTEROS RAFAEL RINCON VIC V. COMPROBADO: 15.284,728	IMPORTE: 18,418
COD. 53177 DOC. 31216/97 LIQUIDACION: T0- 30769/98 CL RUY LOPEZ V. DECLARADO: 2.500,000	LOPEZ PEREA PETRA MALAGA V. COMPROBADO: 3.820,770	IMPORTE: 86,771
COD. 53235 DOC. 30469/97 LIQUIDACION: T0- 30863/98 BO GUADALMAR V. DECLARADO: 13.750,000	FUENTES NIETO PATRICIA MALAGA V. COMPROBADO: 14.962,500	IMPORTE: 80,045
COD. 53248 DOC. 38617/97 LIQUIDACION: T0- 30876/98 CL TRINIDAD GRUND V. DECLARADO: 1.500,000	MARTINEZ LEPIANEZ DOLORES MALAGA V. COMPROBADO: 2.086,560	IMPORTE: 38,465
COD. 54695 DOC. 15594/94 LIQUIDACION: T5- 30372/98 ED. COMPLEMENTAL V. DECLARADO: 2.400,000	NANGO S.L. MALAGA V. COMPROBADO: 3.536,000	IMPORTE: 8,239
COD. 54700 DOC. 45327/94 NUM. TOTAL DE LIQUID. 2 SANTA ISABEL V. DECLARADO: 1.000,000 SANTA ISABEL V. DECLARADO: 1.000,000	NAVARRETE BEIGVEDER JOSE E T5 30379/98-T5 30380/98 MALAGA V. COMPROBADO: 1.554,155 MALAGA V. COMPROBADO: 1.554,155	IMPORTE: 30360,98
COD. 54726 DOC. 37763/95 LIQUIDACION: T0- 31117/98 PD GRANADOS V. DECLARADO: 800,000 PD GRANADOS V. DECLARADO: 700,000	DEDRACAR, S.L. MALAGA V. COMPROBADO: 959,420 MALAGA V. COMPROBADO: 874,874	IMPORTE: 26,408
COD. 54756 DOC. 52147/95 LIQUIDACION: T0- 31145/98 PL RONDA ESTERIOR V. DECLARADO: 10.000,000	JIMENEZ FLORIDO FRANCISCO MALAGA V. COMPROBADO: 10.437,240	IMPORTE: 302,967
COD. 54803 DOC. 10666/96 LIQUIDACION: T0- 31176/98 CL SITUACION V. DECLARADO: 300,000	GARCIA RAMIREZ MARIA MALAGA V. COMPROBADO: 500,139	IMPORTE: 31,285
COD. 54837 DOC. 924513/94 LIQUIDACION: T7- 30034/98 VEHICULO MERCEDES V. DECLARADO:	HIRA COMPANY S.A. MALAGA V. COMPROBADO: 1.080,000	IMPORTE: 63,534
COD. 54976 DOC. 127/98 LIQUIDACION: S3- 1113/98 69 ACCS. BANCO V. DECLARADO: 417,544 PJ NUESTRA SEÑORA V. DECLARADO: 4.000,000	SANCHEZ BARROSO MARIA-CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 624,450 MALAGA V. COMPROBADO: 11.230,515	IMPORTE: 1.320,013
COD. 55152 DOC. 30936/96 LIQUIDACION: T0- 31436/98 CL AJARQUIA V. DECLARADO: 100,000	DOMENECH SERRANO MANUEL MALAGA V. COMPROBADO: 1.425,000	IMPORTE: 95,983

COD. 55268 DOC. 32887/93 LIQUIDACION: T0- 31483/98 BARRIO VIRGEN DE BELEN V. DECLARADO: 100,000	GOMEZ DEL MONTE BENITO MALAGA V. COMPROBADO: 210,000	IMPORTE: 10,104
COD. 55327 DOC. 15000/95 NUM. TOTAL DE LIQUID. 2 CL QUINTA ALEGRE V. DECLARADO: 96.170,955 V. DECLARADO:	GESALCOP S.L. T5 30569/98-T5 30570/98 MALAGA V. COMPROBADO: 128.054,410 MALAGA V. COMPROBADO: 130.587,410	IMPORTE: 30570,98
COD. 55450 DOC. 47615/94 CL PUERTO PAREJO 21 V. DECLARADO: 875,000 CL PUERTO PAREJO 21 V. DECLARADO: 875,000	BRAVO PAZ ENCARNACION MALAGA V. COMPROBADO: 1.457,820 MALAGA V. COMPROBADO: 1.312,038	IMPORTE: 31522/98
COD. 55454 DOC. 24109/94 LIQUIDACION: T0- 31526/98 CL VICTORIA 2 V. DECLARADO:	CASTILLO FUENTES DOLORES RINCON VIC V. COMPROBADO: 3.768,960	IMPORTE: 332,236

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 8657 DOC. 33326/89 LIQUIDACION: T0- 31659/95	JIMENEZ MARTIN JUAN MALAGA V. COMPROBADO:	IMPORTE: 21,604
COD. 20031 DOC. / LIQUIDACION: T5- 30213/96	JAUREGUI SUAREZ TERESA DE JESUS MALAGA V. COMPROBADO:	IMPORTE: 724,169
COD. 33963 DOC. 30352/95 LIQUIDACION: T0- 30009/97	RUPREZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL MALAGA V. COMPROBADO:	IMPORTE: 237,369
COD. 37816 DOC. 24347/90 LIQUIDACION: T0- 31826/96	LYEORD MICHEL DAVID MALAGA V. COMPROBADO:	IMPORTE: 34,800
COD. 41031 DOC. 43130/95 LIQUIDACION: T0- 31028/97	MACIAS INFANTES ANTONIA MALAGA V. COMPROBADO:	IMPORTE: 52,104
COD. 41104 DOC. 922635/96 LIQUIDACION: T7- 30496/97	GFSBAHIA S.L. MALAGA V. COMPROBADO:	IMPORTE: 44,167
COD. 41176 DOC. 901273/96 LIQUIDACION: T7- 30504/97	HYVARINEN URPO OLAVI MALAGA V. COMPROBADO:	IMPORTE: 11,065
COD. 41402 DOC. 27019/95 LIQUIDACION: T5- 30663/97	MARTINEZ SANCHEZ EDUARDO MANUEL MALAGA V. COMPROBADO:	IMPORTE: 50,039
COD. 49816 DOC. / LIQUIDACION: RX- 66/97	RIVA AGUILAR RICARDO DE LA MALAGA V. COMPROBADO:	IMPORTE: 2,586
COD. 50535 DOC. 423/98 LIQUIDACION: D4- 128/98 NUM. TOTAL DE LIQUID. 2	GARCIA BERNANDEZ ERNESTO D4 128/98-D4 129/98 MALAGA V. COMPROBADO:	IMPORTE: 251,506
COD. 52139 DOC. 505/98 LIQUIDACION: D4- 151/98	DIAZ NAVARRO SANDRA MALAGA V. COMPROBADO:	IMPORTE: 466,084
COD. 53167 DOC. 2829/97 LIQUIDACION: T6- 101/98	PEREZ FALCON MARIA MALAGA V. COMPROBADO:	IMPORTE: 19,800
COD. 53206 DOC. 2790/97 LIQUIDACION: D1- 260/98 NUM. TOTAL DE LIQUID. 2	RANDO GARRIDO EVARISTO D1 260/98-D1 261/98 MALAGA V. COMPROBADO:	IMPORTE: 19,923
COD. 53212 DOC. / LIQUIDACION: J1- 5925/98 NUM. TOTAL DE LIQUID. 23	PINOSMATIC S.L. J1 5925/98-J1 5947/98 MALAGA V. COMPROBADO:	IMPORTE: 114,726
COD. 53447 DOC. 40752/93 LIQUIDACION: T5- 30178/98	HERRERA TORRES ENCARNACION MALAGA V. COMPROBADO:	IMPORTE: 9,679
COD. 53448 DOC. 40752/93 LIQUIDACION: T5- 30177/98	HERRERA TORRES ENCARNACION MALAGA V. COMPROBADO:	IMPORTE: 637
COD. 53466 DOC. 35591/94 LIQUIDACION: T0- 30785/98	BONILLA GALDEANO RAMON MALAGA V. COMPROBADO:	IMPORTE: 98,484
COD. 53688 DOC. 25122/94 LIQUIDACION: T0- 30810/98	BARRIONDEVO RUEDA JOSE MALAGA V. COMPROBADO:	IMPORTE: 622,627
COD. 53705 DOC. 14323/93 LIQUIDACION: T0- 30793/98	ALBA MARTIN JESUS MARIA MALAGA V. COMPROBADO:	IMPORTE: 89,792
COD. 53708 DOC. 27329/94 LIQUIDACION: T0- 30781/98	MOTOR PLUS S.L. MALAGA V. COMPROBADO:	IMPORTE: 120,000
COD. 53709 DOC. 27329/94 LIQUIDACION: T0- 30782/98	GARCIA ORTIZ ANTONIO MALAGA V. COMPROBADO:	IMPORTE: 1,200
COD. 53712 DOC. 27329/94 LIQUIDACION: T0- 30703/98	GARCIA ORTIZ ANTONIO MALAGA V. COMPROBADO:	IMPORTE: 17,130
COD. 53733 DOC. 33597/93 LIQUIDACION: T5- 30176/98	COMPANIA HISPANO-ARABE DE INVERSIONES IN MALAGA V. COMPROBADO:	IMPORTE: 35,000
COD. 53740 DOC. 5687/89 LIQUIDACION: T0- 30841/98	CARMONA CARMONA EMILIA MALAGA V. COMPROBADO:	IMPORTE: 69,600
COD. 53766 DOC. 41067/95 LIQUIDACION: T0- 31245/98	LEQUE BADILO JOSE LUIS MALAGA V. COMPROBADO:	IMPORTE: 18,672
COD. 53777 DOC. 47092/95 LIQUIDACION: T0- 31236/98	VEGA MARTIN SALVADOR MALAGA V. COMPROBADO:	IMPORTE: 149,465
COD. 53803 DOC. 31519/95 LIQUIDACION: T0- 31216/98	CERRADO DE LA CALERA S.L. MALAGA V. COMPROBADO:	IMPORTE: 637,952
COD. 53820 DOC. 29823/96 LIQUIDACION: T5- 30187/98	MOLERO ORTIZ LUIS MALAGA V. COMPROBADO:	IMPORTE: 55,715
COD. 53837 DOC. 44673/97 LIQUIDACION: T5- 30200/98	RODRIGUEZ VILLALBA JUAN MALAGA V. COMPROBADO:	IMPORTE: 34,166
COD. 53876 DOC. 30449/95 LIQUIDACION: T5- 30232/98	PROMOSUR VIVIENDAS S.L. MALAGA V. COMPROBADO:	IMPORTE: 1,633
COD. 53090 DOC. 30608/94 LIQUIDACION: T5- 30212/98	SANCHEZ SOLA ENRIQUE MALAGA V. COMPROBADO:	IMPORTE: 70,030

COD. 53971	DOC. 14386/86	TELLEZ ANDRADE ISABEL	IMPORTE:	95,518
LIQUIDACION:	T0- 30901/98			
COD. 53973	DOC. 15918/86	GOMEZ GOMEZ CANOS	IMPORTE:	32,932
LIQUIDACION:	T0- 30899/98			
COD. 54005	DOC. 60353/97	VIERAGOS S.L.	IMPORTE:	375,394
LIQUIDACION:	T0- 30968/98			
NUM. TOTAL DE LIQUID.	2	T0 30968/98-T0 30969/98		
COD. 54022	DOC. 54527/94	O.F.M. ASOCIADOS S.L.	IMPORTE:	315,000
LIQUIDACION:	T0- 30957/98			
NUM. TOTAL DE LIQUID.	2	T0 30956/98-T0 30957/98		
COD. 54024	DOC. 18513/94	SIERRA MAR Y AIRE S.L.	IMPORTE:	34,775
LIQUIDACION:	T0- 30953/98			
COD. 54037	DOC. 26232/95	FUENTES DEL PINO JOSE LUIS	IMPORTE:	104,894
LIQUIDACION:	T0- 30927/98			
COD. 54053	DOC. 21703/92	SOUVIRON DE LA MACORRA SANTIAGO	IMPORTE:	42,936
LIQUIDACION:	T0- 30979/98			
NUM. TOTAL DE LIQUID.	3	T0 30979/98-T0 30981/98		
COD. 54073	DOC. 55251/94	LINDE CIRILIANO JOSE MARIA	IMPORTE:	234,376
LIQUIDACION:	T6- 30995/98			
COD. 54088	DOC. 21620/89	MORAL SANCHEZ JOSE ANTONIO	IMPORTE:	67,920
LIQUIDACION:	T8- 31013/98			
COD. 54109	DOC. 21396/93	GAGO ENRIQUEZ JOSE MARIA	IMPORTE:	419,400
LIQUIDACION:	T0- 31029/98			
COD. 54134	DOC. 52610/95	HEMENTOS S.L.	IMPORTE:	56,787
LIQUIDACION:	T5- 30424/98			
COD. 54168	DOC. 24662/94	MAYORGA GARCIA MIGUEL	IMPORTE:	70,949
LIQUIDACION:	T5- 30309/98			
NUM. TOTAL DE LIQUID.	2	T5 30309/98-T5 30310/98		
COD. 54175	DOC. 53710/94	VIERAGOS S.L.	IMPORTE:	12,500
LIQUIDACION:	T5- 30286/98			
COD. 54184	DOC. 48250/94	ARQUITECTURA INGENIERIA Y SERVICIOS GER	IMPORTE:	47,150
LIQUIDACION:	T5- 30280/98			
COD. 54186	DOC. 48250/94	ARQUITECTURA INGENIERIA Y SERVICIOS GER	IMPORTE:	471,500
LIQUIDACION:	T5- 30281/98			
COD. 54727	DOC. 37783/95	BEDRACAR,S.L.	IMPORTE:	90,000
LIQUIDACION:	T0- 31116/98			
COD. 54728	DOC. 37783/95	BEDRACAR,S.L.	IMPORTE:	4,500
LIQUIDACION:	T0- 31115/98			
COD. 55329	DOC. 15000/95	GESALCOP S.L.	IMPORTE:	303,231
LIQUIDACION:	T5- 30571/98			
COD. 55330	DOC. 15000/95	GESALCOP S.L.	IMPORTE:	640,272
LIQUIDACION:	T5- 30572/98			
COD. 55503	DOC. /	HERNANDEZ BALBUENA, CANDIDO	IMPORTE:	27,358
LIQUIDACION:	ID- 122/98			
COD. 55510	DOC. /	MERIDA JIMENEZ, ENCARNACION	IMPORTE:	959
LIQUIDACION:	ID- 105/98			
COD. 55539	DOC. 22591/91	GIMENEZ MORENO EVA MARIA	IMPORTE:	9,050
LIQUIDACION:	T5- 30487/98			
COD. 55555	DOC. 4923/95	OLMEDO BERNAL ANTONIO	IMPORTE:	7,062
LIQUIDACION:	T5- 30531/98			
COD. 55560	DOC. 50663/95	BARQUIN AJA JOSE	IMPORTE:	47,416
LIQUIDACION:	T5- 30525/98			
COD. 55580	DOC. 38338/95	PEREZ BELTRAN JOSE	IMPORTE:	42,300
LIQUIDACION:	T0- 31540/98			
COD. 55583	DOC. 47219/96	GESTION INMOB. LA CALETA, S.L.	IMPORTE:	145,000
LIQUIDACION:	T3- 30054/98			
COD. 55584	DOC. 47219/96	GESTION INMOB. LA CALETA, S.L.	IMPORTE:	14,500
LIQUIDACION:	T3- 30053/98			
COD. 55591	DOC. /	RECREATIVOS TABASOL, S.L.	IMPORTE:	632
LIQUIDACION:	ID- 221/98			
COD. 55598	DOC. 40971/93	VEGAS REYES CONCEPCION	IMPORTE:	2,304
LIQUIDACION:	T0- 31500/98			
COD. 55600	DOC. 39512/93	ROMERO MARQUEZ M.DEL VALLE	IMPORTE:	10,709
LIQUIDACION:	T0- 31502/98			
COD. 55617	DOC. 14883/91	LUCENO MARTIN PEDRO JOSE	IMPORTE:	98,700
LIQUIDACION:	T0- 31362/98			
COD. 55626	DOC. 26457/91	REYES LUQUE ANA	IMPORTE:	114,108
LIQUIDACION:	T0- 31374/98			
COD. 55641	DOC. 33688/95	FERNANDEZ ENCINAS LUIS	IMPORTE:	116,423
LIQUIDACION:	T5- 30457/98			
COD. 55646	DOC. 13621/95	GARCIA LOMAS TOMAS	IMPORTE:	459,015
LIQUIDACION:	T0- 31330/98			
COD. 55654	DOC. 37016/94	SANCHEZ.GOTIERREZ JOAN	IMPORTE:	6,268
LIQUIDACION:	T0- 31341/98			
COD. 55657	DOC. 29453/93	PINAZO ROBLES MARIA CARMEN	IMPORTE:	109,886
LIQUIDACION:	T0- 31346/98			
COD. 55667	DOC. 25204/95	MERCANTIL ALMARADA S.L.	IMPORTE:	1.144,250
LIQUIDACION:	T3- 30034/98			
COD. 55668	DOC. 25204/95	MERCANTIL ALMARADA S.L.	IMPORTE:	516,208
LIQUIDACION:	T3- 30035/98			
COD. 55674	DOC. 37745/95	GENERAL ANDALUZA DE EDIFICACIONES S.L.	IMPORTE:	30,000
LIQUIDACION:	T3- 30013/98			
COD. 55675	DOC. 37745/95	GENERAL ANDALUZA DE EDIFICACIONES S.L.	IMPORTE:	15,372
LIQUIDACION:	T3- 30012/98			
COD. 55676	DOC. 43456/95	AISA	IMPORTE:	45,000
LIQUIDACION:	T3- 30022/98			

COD. 55677	DOC. 43472/95	FX SA	IMPORTE:	40,747
LIQUIDACION:	T3- 30021/98			
COD. 55679	DOC. 43456/95	AISA	IMPORTE:	40,747
LIQUIDACION:	T3- 30021/98			
COD. 55680	DOC. 43473/95	AIRAM S.A.	IMPORTE:	45,000
LIQUIDACION:	T3- 30018/98			
COD. 55682	DOC. 22282/94	FOREST AFERTIL S.L.	IMPORTE:	28,851
LIQUIDACION:	T3- 30016/98			
COD. 55683	DOC. 43473/95	AIRAM S.A.	IMPORTE:	40,747
LIQUIDACION:	T3- 30017/98			
COD. 55685	DOC. 43472/95	EX SA	IMPORTE:	45,000
LIQUIDACION:	T3- 30024/98			
COD. 55703	DOC. 35237/95	PEREZ BELTRAN JOSE	IMPORTE:	42,300
LIQUIDACION:	T0- 31313/98			
COD. 55739	DOC. 35237/95	PEREZ BELTRAN JOSE	IMPORTE:	282,800
LIQUIDACION:	T0- 31314/98			
COD. 55855	DOC. /	RECREATIVOS MALAGUEROS S.L. (REMESA)	IMPORTE:	5,700
LIQUIDACION:	SM- 15/98			
COD. 55856	DOC. /	CETI-NUEVE S.L.	IMPORTE:	11,400
LIQUIDACION:	SM- 16/98			
COD. 56911	DOC. 2063/92	ALONSO MARTINEZ AMANDO JOSE L.	IMPORTE:	522,207
LIQUIDACION:	S3- 965/97			
NUM. TOTAL DE LIQUID.	2	S3 965/97-S3 973/97		
COD. 56912	DOC. 2063/92	ALONSO MARTINEZ M. JULIUS	IMPORTE:	522,207
LIQUIDACION:	S3- 966/97			
NUM. TOTAL DE LIQUID.	2	S3 966/97-S3 973/97		
COD. 56913	DOC. 2063/92	ALONSO MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	IMPORTE:	522,207
LIQUIDACION:	S3- 968/97			
NUM. TOTAL DE LIQUID.	2	S3 968/97-S3 975/97		
COD. 56914	DOC. 2063/92	ALONSO MARTINEZ JUAN CARLOS	IMPORTE:	522,207
LIQUIDACION:	S3- 969/97			
NUM. TOTAL DE LIQUID.	2	S3 969/97-S3 976/97		
COD. 56916	DOC. 2063/92	ALONSO MARTINEZ IGNACIO JULIAN	IMPORTE:	522,207
LIQUIDACION:	S3- 971/97			
NUM. TOTAL DE LIQUID.	2	S3 971/97-S3 978/97		
COD. 56917	DOC. 2063/92	ALONSO MARTINEZ JOSE EMILIO	IMPORTE:	522,207
LIQUIDACION:	S3- 970/97			
NUM. TOTAL DE LIQUID.	2	S3 970/97-S3 977/97		

Málaga, 26 de febrero de 1999.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por esta Oficina Liquidadora en Mijas, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, tras su nueva redacción por la Ley 66/97, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Oficina Liquidadora.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Oficina Liquidadora, calle Los Robles, 2, Edificio Vegasol II, bajo, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas: S.P/O.P. o Rpte.: Sujeto pasivo/obligado tributario o representante.

Exp.: Expediente.

T.P.O.: Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

A.J.D.: Actos Jurídicos Documentados.

Suc. Don.: Sucesiones y Donaciones.

Relación núm. 1/99 de notificaciones pendientes.

S.P/O.T O RPT.E.	EXPEDIENTE Nº	PROCEDIMIENTO	IMPORTE	PTAS
		LIQUIDACION		
BONILLA BELMAN FRANCISCO	2727/98	1146/98	1,173	"
CHIMENEAS MACRE S.L	2729/98	1167/98	9,103	"
HIPOTECLUB S.L	2792/98	1173/98	32,400	"
COSIPO S.A	3350/98	1326/98	52,329	"
MARQUEZ GAMBERO CRISTOBAL	3642/98	1396/98	90,774	"

S.P/O.T O RPTE.	EXPEDIENTE Nº	PROCEDIMIENTO	IMPORTE PTAS
		LIQUIDACION	
GUERRERO SILES MIGUEL	3879/98	1425/98	108.592 "
MARTIN ARROYO EDUARDO	4181/98	1487/98	11.880 "
NIONNO RAFFAELE	4113/98	1515/98	44.231 "
CESPEDES RODRIGUEZ SERGIO	3601/89	1541/98	513.300 "
TORRES ALCANTARA JOSE	5205/98	1732/98	12.540 "
" " " "	"	1733/98	19.837 "
" " " "	"	1735/98	19.837 "
" " " "	"	1736/98	19.837 "
" " " "	"	1737/98	19.837 "
" " " "	"	1738/98	38.090 "
" " " "	"	1739/98	19.774 "
" " " "	"	1740/98	41.766 "
TORRES ALCANTARA JOSE	5205/98	1741/98	41.703 "
" " " "	"	1742/98	41.639 "
" " " "	"	1743/98	19.711 "
" " " "	"	1744/98	34.668 "
" " " "	"	1745/98	19.837 "
" " " "	"	1747/98	41.386 "
TORRES ALCANTARA JOSE	5205/98	1748/98	19.584 "
MANCILLA GONZALEZ EUGENIO	5687/98	1869/98	20.426 "
ESCALONA VEGA PEDRO	007/97-S	217/97-S	215.995 "
PETUCHKOV PAVEL	4191/95-S	303/98	659.592 "
LITVAK ELENA	4191/95-S	304/98	659.592 "
MOLINA VASQUEZ ROSALINDA	0060/94-S	805/98	1.071.452 "
TORROBA MOLINA JESUS	"	806/98	605.956 "
TORROBA MOLINA JOSE	"	807/98	605.956 "
TORROBA MOLINA JUAN	"	808/98	605.956 "
TORROBA MOLINA BEATRIZ	"	809/98	605.956 "
TORROBA MOLINA FRANCISCO J."	"	810/98	605.956 "

Málaga, 3 de marzo de 1999.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por esta Oficina Liquidadora en Mijas, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, tras su nueva redacción por la Ley 66/97, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Oficina Liquidadora.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Oficina Liquidadora, calle Los Robles, 2, Edificio Vegasol II, bajo, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas: S.P/O.P. o Rpte.: Sujeto pasivo/obligado tributario o representante.

Exp.: Expediente.

T.P.O.: Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

A.J.D.: Actos jurídicos Documentados.

Suc. Don.: Sucesiones y Donaciones.

Relación núm. 4/99 de notificaciones pendientes.

VD: Valor declarado.

VC: Valor comprobado.

S.P/O.T O RPTE.	EXPEDIENTE Nº	PROCEDIMIENTO	IMPORTE PTAS
		BASE	
EGAR JOHN EDWARD	668/90	VD. 5.500.000 VC. 6.450.600	
TEJON MERCHAN CRISTOBAL	2892/91	VD. 1.500.000 VC. 5.557.500	
UNI SL.	979/92	VD. 2.800.000 VC. 26.870.400	
JAUGIL SL	979/92	VD. 2.800.000 VC. 26.870.400	
RAIMO REIJO OLAVI MARILA	2389/94	VD. 7.000.000 VC. 7.344.000	
RIOS BELMONTE DIEGO	4757/95	VD. 17.000.000 VC. 27.732.700	
RAWLEY JOHN ROSS	1852/96	VD. 4.900.000 VC. 7.302.960	
RAWLEY KRISTINE	"	" "	
SAGE RICHARD	2121/96	VD. 5.800.000 VC. 9.108.000	
SAGE PATRICIA LILLIAM	"	" "	
ZHENG YA QING	3418/96	VD. 3.900.000 VC. 4.717.440	
NITSCHKE HORT EMANUEL	4266/96	VD. 13.000.000 VC. 13.000.000	

Málaga, 3 de marzo de 1999.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la inspección de los tributos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se relacionan a los obligados tributarios, detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, 18 y 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello en virtud de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducida por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

LIQUIDACIONES ACTAS DE INSPECCION			
NOMBRE Y APELLIDOS	NUM. ACTAS Y MODELOS ACTAS	Nº LIQUIDACION	DEUDA TRIEBUTARIA
AGUEDA Mª PUERTO BELTRAN			
N.I.F. 52.205.028-R			
DOMICILIO			
C/ CLAVEL,14.URB.LA PIERNA	ACTA A-05		
41.111 ALMENSILA -SEVILLA-	03774-C	1P-79/98	610.657.-
MIRAFLORES 24, S.L			
N.I.F. B-41587189	ACTA A-05		
DOMICILIO	05806-C	1P-32/98	541.427.-
C/ DIEGO DE RIAÑO,3 B-DRCH	ACTA A-05		
41004 SEVILLA	05808-C	1P-33/98	4.672.000.-
EXTINTORES SEVILLA, S.L			
N.I.F. B-41568064			
DOMICILIO			
C/ VALENCIA, LOCAL 12	ACTA A-05		
41700 DOS HERMANAS -SEVILLA-	03771-C	3P-1/99	38.409.-
PROMOTORA Y CONSTRUCTORA			
DEL SUR 92, S.L.			
N.I.F. B-41561263			
DOMICILIO			
AVDA.LUIS MONTOTO,105 1ªH	ACTA A-05		
41007 SEVILLA	08310-C	3P-5/98	143.683.-
GRACRIS, S.L			
N.I.F. B-41552779			
DOMICILIO			
P.C.L.G.MAJARAVIEGA C/A Nª2	ACTA A-05		
41.309 LA RINCONADA-SEVILLA-	07012-C	3P-4/99	105.764.-
PARASCEVE, S.L			
N.I.F. B-41608282			
DOMICILIO			
C/ RAFAEL GONZALEZ ARRBU,1 3ªH	ACTA A-05		
41001 SEVILLA	03795-C	2P-1/99	392.975.-
FRANCISCO DEL OLMO PEREZ			
N.I.F. 27.974.617-A			
DOMICILIO			
C/ CRISTO DEL CALVARIO,3-2ªD	ACTA A-05		
41001 SEVILLA	05923-C	3P-3/99	69.348.-
CREGORIO GARCIA FERNANDEZ			
N.I.F. A-28301986			
DOMICILIO			
C/ LUIS ORTIZ MUÑOZ,290-2ªA	ACTA A-05		
41013 SEVILLA	05949-C	1P-6/99	283.256.-

MARMOLES VILLANURVA, S.L			
N.I.F B-41680705			
DOMICILIO			
C/ SEVILLA, 4-6			
41808 VILLANURVA DEL ARISCAL	ACTA A-05		
SEVILLA	05805-C	1F-4/99	356.151.-
CANO NAVARRETE, S.L.			
N.I.F B-41247420			
DOMICILIO			
C/ SILOS,75			
41500 ALCALA DE GUADAIRA	ACTA A-05		
SEVILLA	07396-C	8P-29/98	998.977.-
FRANCISCO CARRION CORONADO			
N.I.F 22.784.669-R			
DOMICILIO			
C/ MAESTRO ALONSO,28			
03012 ALICANTE	ACTA A-05		
05910-C		1P-13/99	305.336.-
FRANCISCO CARRION CORONADO			
N.I.F 22.784.669-R			
DOMICILIO			
C/ MAESTRO ALONSO,28			
03012 ALICANTE	ACTA A-05		
07391-C		1F-14/99	148.100.-1
FRANCISCO CARRION CORONADO			
N.I.F 22.784.669-R			
DOMICILIO			
C/ MAESTRO ALONSO,28			
03012 ALICANTE	ACTA A-05		
07380-C		1P-15/99	166.953.-1
FRANCISCO CARRION CORONADO			
N.I.F 22.784.669-R			
DOMICILIO			
C/ MAESTRO ALONSO,28			
03012 ALICANTE	ACTA A-05		
07379-C		1P-16/99	166.154.-1
ACTAS DE INSPECCION			
NOMBRE Y APELLIDOS	MODELO ACTA	NUM.ACTAS	PROPUESTA DE LIQUIDACION
MANUEL DE ELIAS ROSETTI			
N.I.F 28.274.395-N			
DOMICILIO			
C/ PEDRO PEREZ FERRANDEZ,11			
41011 SEVILLA	A-05	41038036-C	726.416.-1
FILOMENA CARABALLO LUQUE			
N.I.F 27.706.558			
DOMICILIO			
C/ TERUEL,24			
41006 SEVILLA	A-05	03757-C	132.023.-1
FRANCISCO POLONIO BAZNA			
N.I.F 30.030.725-Q			
DOMICILIO			
C/ FELIPE II,9 2ºB			
14005 CORDOBA	A-05	07392-C	613.936.-1
PROPUESTA DE INICIACION DE EXITE SANCCIONADOR			
NOMBRE Y APELLIDOS	PROPUESTA SANCCION		
PROMOTORA Y CONSTRUCTORA DEL SUR,92 S.L			
N.I.F B-41501263			
DOMICILIO			
AVD.LUIS MONTOYO,105 1ºH			
41007 SEVILLA			50.350.-
CANO NAVARRETE, S.L			
N.I.F B-41247420			
DOMICILIO			
C/ SILOS,75			
41500 ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA-			425.840.-

ANULACION ACTAS Y PROPUESTA LIQUIDACION

NOMBRE Y APELLIDOS	NºACTA Y MODELO	PROPUESTA LIQUIDACION	
JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
N.I.F 028.464.294			
DOMICILIO			
C/ OSCAR CARVALLO,8 3ºB			
41018 SEVILLA	ACTA A-05	1.512.225.-	
	05357-C		
ANULACION LIQUIDACION			
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº ACTA Y MODELO	NºLIQUIDACION	DEUDA TRIBUTARIA
GENES SOLANO LUENGO			
N.I.F 28.257.671			
DOMICILIO			
C/RA.CARMONA,45			
41008 SEVILLA	ACTA A-05		
	004520-C	TJ-33/92	17.904.691.-

Sevilla, 26 de febrero de 1999.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se citan a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, 18 y 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello en virtud de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

- COD. 114943 DOC. 154/98 LORITE RAMIREZ PABLO COMPROBACION VALOR SUCESIONES
- COD. 115054 DOC. 49076/89 THALO BROKER INMOBILIARIA, S.A. COMPROBACION VALOR TRANSMISIONES
- COD. 115566 DOC. 6121/91 LATOUR MARTINEZ ALFRDO ACUERDOS RECURSOS TRANSMISIONES
- COD. 115901 DOC. 78218/95 COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE GESTION S.A REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES
- COD. 116097 DOC. 24189/95 REYES JIMENEZ MANUELA REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES
- COD. 116224 DOC. 55/95 SIDERSUR S.A. GESTION JUNTA PROVINCIAL
- COD. 116347 DOC. 45/95 LAS CASAS DEL REY DE BAEZA S.A. GESTION JUNTA PROVINCIAL
- COD. 116348 DOC. 46/95 VERDE S.A. GESTION JUNTA PROVINCIAL
- COD. 116795 DOC. 160/96 SAJD MOHAMED, JALID GESTION JUNTA PROVINCIAL
- COD. 116816 DOC. /98 COPARAUTO, S.L. GESTION JUNTA PROVINCIAL
- COD. 116820 DOC. /99 RODRIGUEZ DIAZ DE BUSTAMANTE, JUAN GESTION JUNTA PROVINCIAL
- COD. 116824 DOC. /98 COPARAUTO, S.L. GESTION JUNTA PROVINCIAL
- COD. 116858 DOC. 74979/97 MARTIN MONTES, ANTONIO REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR

COD. 114921 DOC. 14969/95 ALVAREZ FERNANDEZ MARIA ROSA
 COD. 114963 DOC. 24982/95 SABORDIO BRENES JOSE MANUEL
 COD. 114964 DOC. 24982/95 BERNES MARTIN, M. CARMEN
 COD. 115494 DOC. 38324/86 GARCIA RODRIGUEZ TOMAS

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 114001 DOC. 19161/95 LEIVA LOPEZ RAFAEL
 LIQUIDACION: T0- 1576/98 IMPORTE: 213,202
 COD. 114620 DOC. 52324/95 PARRA ALMEDA AGUSTIN
 LIQUIDACION: T0- 1804/98 IMPORTE: 238,970
 COD. 114692 DOC. 79C99/95 ROBLES PEREZ ISABEL
 LIQUIDACION: T5- 442/98 IMPORTE: 12,969
 COD. 115269 DOC. 4641/97 GARCIA TIRADO JOSE
 LIQUIDACION: S3- 1404/98 IMPORTE: 605,260
 COD. 115430 DOC. 40788/94 DIAZ SANTAMARIA ADOLFO Y OTRO
 LIQUIDACION: T5- 640/98 IMPORTE: 288,233
 COD. 115431 DOC. 40788/94 DIAZ SANTAMARIA ADOLFO
 LIQUIDACION: T5- 639/98 IMPORTE: 380,399
 COD. 115653 DOC. 52172/97 PASTOR LOZOYA FRANCISCO
 LIQUIDACION: T0- 2066/98 IMPORTE: 146,422
 COD. 116764 DOC. 23501/95 INMOBILIARIA EL ACITUNILLO S.L.
 LIQUIDACION: T5- 16/99 IMPORTE: 461,877
 COD. 116765 DOC. 23502/95 INMOBILIARIA DEL ACITUNILLO S.L.
 LIQUIDACION: T5- 18/99 IMPORTE: 62,275
 COD. 117050 DOC. 39398/95 DOINFA, S.L.
 LIQUIDACION: T0- 79/99 IMPORTE: 767,993

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 114595 DOC. 45396/95 CANTOS DIAZ MANUEL
 LIQUIDACION: T0- 1786/98 IMPORTE: 174,678
 COD. 115217 DOC. 29089/90 HEREDEROS DE DOMINGO ASENCIO GUZMAN
 LIQUIDACION: T0- 2393/98 IMPORTE: 37,177
 COD. 115260 DOC. 4461/97 MALDONADO CASTRO MANUEL
 LIQUIDACION: D4- 21/98 IMPORTE: 432,838
 COD. 115469 DOC. 23985/94 F.D.M.PROMOCIONES S.A.
 LIQUIDACION: T5- 661/98 IMPORTE: 399,392
 COD. 116133 DOC. 81837/97 PERAL PATON MANUEL
 LIQUIDACION: T5- 542/98 IMPORTE: 24,450
 COD. 116501 DOC. 4216/91 MUNDIVIVIENDA, S.A.
 LIQUIDACION: T5- 743/98 IMPORTE: 1,146,115
 COD. 116550 DOC. 43291/95 COOP DE VIVIENDAS DEL TAXI JARDINES DEL
 LIQUIDACION: T5- 780/98 IMPORTE: 1,547,301
 COD. 116613 DOC. 25034/95 MARCOS SANCHEZ TERREROS ANA MARIA
 LIQUIDACION: T0- 2584/98 IMPORTE: 54,218

Sevilla, 8 de marzo de 1999.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre publicaciones de acuerdos de incoación y notificación de denuncia, resolución o recursos ordinarios en materia de Transportes.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de Jaén, por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: FRANCISCO TOMAS GARCIA E HIJOS
 Dirección: Tejería, 20 -GRANADA-
 Asunto: Notificación de Recurso contra Resolución expte. J-01207/95
 Precepto Infringido: Art. 140 a) Ley 16/87
 Importe: 25.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: TTES. LOMATRANS, S.L.
 Dirección: Mauricio Moro, 3-13C -MALAGA-
 Asunto: Notificación Recurso contra Resolución expte. J-01834/95
 Precepto Infringido: Art. 140 a) Ley 16/87
 Importe: 25.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: LUIS MIGUEL DE LA RED CEREZAL
 Dirección: Kriptón R, 55 -VALLADOLID-
 Asunto: Notificación Recurso contra Resolución expte. J-02324/95
 Precepto Infringido: Art. 140 a) Ley 16/87
 Importe: 25.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: TTES. PEDRO MANUEL GARCIA E HIJOS
 Dirección: Avd. Chapas, 3 -MURCIA-
 Asunto: Notificación Recurso contra Resolución expte. J-U2600/95
 Precepto Infringido: Art. 141 q) Ley 16/87
 Importe: 50.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: TTES. LOMATRANS, S.L.
 Dirección: Mauricio Moro, 3-13 C -MALAGA-
 Asunto: Notificación Recurso contra Resolución expte. J-02675/95
 Precepto Infringido: Art. 140 a) Ley 16/87
 Importe: 25.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: MIGUEL LACRUZ SANCHEZ
 Dirección: Grupo Atalaya, blq. 3-8A -SEVILLA-
 Asunto: Notificación Recurso contra Resolución expte. J-02800/95
 Precepto Infringido: Art. 141 q) Ley 16/87
 Importe: 50.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: DOLORES REGUERA ESPINOSA
 Dirección: Gomez de Lama, 9 -CAMAS- (SEVILLA)
 Asunto: Notificación Recurso contra Resolución expte. J-02870/95
 Precepto Infringido: Art. 140 a) Ley 16/87
 Importe: 250.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: JOSE LUIS RIVAS CABELLO
 Dirección: Sierra Morena, 44 -DOS HERMANAS- (SEVILLA)
 Asunto: Notificación Recurso contra Resolución expte. J-02931/95
 Precepto Infringido: Art. 140 a) Ley 16/87
 Importe: 250.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: JUAN BUENO Y CIA, S.A.
 Dirección: Vergara, 4 -JAEN-
 Asunto: Notificación Recurso contra Resolución expte. J-03055/95
 Precepto Infringido: Art. 140 a) Ley 16/87
 Importe: 250.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: JUAN BUENO Y CIA, S.A.
 Dirección: Vergara, 4 -JAEN-
 Asunto: Notificación Recurso contra Resolución expte. J-03061/95
 Precepto Infringido: Art. 140 a) Ley 16/87
 Importe: 250.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: JUAN BUENO Y CIA, S.A.
 Dirección: Vergara, 4 -JAEN-
 Asunto: Notificación Recurso contra Resolución expte. J-03063/95
 Precepto Infringido: Art. 140 a) Ley 16/87
 Importe: 250.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: TTES. VILLANUEVA, S.L.
 Dirección: Reming Sanchis, 14 -VVA. DE CASTELLON-
 Asunto: Notificación Recurso contra Resolución expte. J-03159/95
 Precepto Infringido: Art. 140 a) Ley 16/87
 Importe: 5.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: TTES. AMATER, S.A.
 Dirección: Embajadores, 274 -MADRID-
 Asunto: Notificación Recurso contra Resolución expte. J-03629/95
 Precepto Infringido: Art. 140 a) Ley 16/87
 Importe: 250.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: CLIMACUSTIDA, S.L.
 Dirección: Juan Avila Segovia, 4 -GRANADA-
 Asunto: Notificación Recurso contra Resolución expte. J-03644/95
 Precepto Infringido: Art. 141 b) Ley 16/87
 Importe: 50.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: RAFAEL RUIZ ROBLES
 Dirección: Bergantín Urb. Retamar, 3 -MALAGA-
 Asunto: Notificación Recurso contra Resolución expte. J-03705/95
 Precepto Infringido: Art. 141 q) Ley 16/87
 Importe: 47.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: FIDEL SAEZ CHEGA
 Dirección: Almagro, 3 blq.3 -ESQUIVIAS- (TOLEDO)
 Asunto: Notificación Recurso contra Resolución expte. J-00015/96
 Precepto Infringido: Art. 140 a) Ley 16/87
 Importe: 250.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: ANTONIO POLO OSUNA
 Dirección: Juego de la Pelota, 37 -1ª -LUCENA- (CORDOBA)
 Asunto: Notificación Recurso contra Resolución expte. J-C0070/95
 Precepto Infringido: Art. 140 a) Ley 16/87
 Importe: 100.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: FADILI MG DEL HADI
 Dirección: Alta Santa Lucía, 45 -MARTOS- (JAEN)
 Asunto: Notificación Recurso contra Resolución expte. J-00175/96
 Precepto Infringido: Art. 141 b) Ley 16/87
 Importe: 50.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: TTES. TORRABO HNOS. S.L.
 Dirección: José Antonio, 40 -VVA. DE CORDOBA- (CORDOBA)
 Asunto: Notificación Recurso contra Resolución expte. J-00203/86
 Precepto Infringido: Art. 140 a) Ley 16/87
 Importe: 250.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: ANGEL CARRASCOSA MORAL
 Dirección: Adarves Bajos, 47-3 -JAEN
 Asunto: Notificación Recurso contra Resolución expte. J-00430/96
 Precepto Infringido: Art. 141 b) Ley 16/87
 Importe: 50.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: TTES. AMATER, S.A.
 Dirección: Embajadores, 274 -MADRID-
 Asunto: Notificación Recurso contra Resolución expte. J-00696/96
 Precepto Infringido: Art. 140 e) Ley 16/87
 Importe: 250.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: JUAN LORENZO CABRERA
 Dirección: Linares, 53 -ANDUJAR- (JAEN)
 Asunto: Notificación Recurso contra Resolución expte. J-00730/96
 Precepto Infringido: Art. 141 b) Ley 16/87
 Importe: 15.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: JUAN ANTONIO FLORIDO MARQUEZ
 Dirección: Heroes de Sostoa, 180 -MALAGA-
 Asunto: Notificación Recurso contra Resolución expte. J-00981/96
 Precepto Infringido: Art. 140 a) Ley 16/87
 Importe: 250.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: FRIJECAL, S.L.
 Dirección: Carolina, 2 -LINARES- (JAEN)
 Asunto: Notificación Recurso contra Resolución expte. J-01151/96
 Precepto Infringido: Art. 141 q) Ley 16/87
 Importe: 100.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: AZCONA TOLON, S.L.
 Dirección: Sta. Rosa, 4 -ZARAGOZA-
 Asunto: Notificación Recurso contra Resolución expte. J-01429/96
 Precepto Infringido: Art. 141 q) Ley 16/87
 Importe: 47.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: HORMIGONES LOS CARMENES, S.A.
 Dirección: Pago de la Almunia, s/n -OGIJARES- (GRANADA)
 Asunto: Notificación Recurso contra Resolución expte. J-01552/96
 Precepto Infringido: Art. 141 b) Ley 16/87
 Importe: 50.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: HORMIGONES LOS CARMENES, S.A.
 Dirección: Pago de Almunia, s/n -OGIJARES- (GRANADA)
 Asunto: Notificación Recurso contra Resolución expte. J-01610/96
 Precepto Infringido: Art. 141 b) Ley 16/87
 Importe: 50.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: TRANSIFA, S.L.
 Dirección: Delfín, 8 -GRANADA-
 Asunto: Notificación Recurso contra Resolución expte. J-02087/96
 Precepto Infringido: Art. 140 a) Ley 16/87
 Importe: 250.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: VIAJES POZO ALCON, S.A.
 Dirección: Barcelona, 2 -PALAFRUGELL- (GERONA)
 Asunto: Notificación Recurso contra Resolución expte. J-02122/96
 Precepto Infringido: Art. 140 a) Ley 16/87
 Importe: 250.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: VIAJES POZO ALCON, S.A.
 Dirección: Barcelona, 2 -PALAFRUGELL- (GERONA)
 Asunto: Notificación Recurso contra Resolución expte. J-02143/96
 Precepto Infringido: Art. 140 a) Ley 16/87
 Importe: 250.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: JOSEFA PASTOR RODRIGUEZ
 Dirección: Torrenueva, 3 -SEVILLA-
 Asunto: Notificación Recurso contra Resolución expte. J-03064/96
 Precepto Infringido: Art. 140 d) Ley 16/87
 Importe: 250.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: CARLOS E. BULNES LEON
 Dirección: Pintor Garcia Ramos blc. 3-2 -ALCALA GUADAIRA-(SEVILLA)
 Asunto: Notificación Resolución expte. J-02714/97
 Precepto Infringido: Art. 140 a) Ley 16/87
 Importe: 250.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: MATEO RISQUEZ PAREJA
 Dirección: Ctra. Cordoba s/n Cruce Atarfe -ATARFE- (GRANADA)
 Asunto: Notificación Resolución expte. J-03163/97
 Precepto Infringido: Art. 141 b) Ley 16/87
 Importe: 50.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de notificación de incoación de expediente.

Un mes para interponer recurso ordinario ante el Director General de Transportes de la Junta Andalucía respecto a la notificación de resolución.

Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, respecto a la notificación de resolución de recurso ordinario o de alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la resolución o de la notificación de la resolución de recurso ordinario o alzada, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

Caso de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la LRJAP y PAC (30/1992).

Jaén, 2 de marzo de 1999.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63